



CLASE 8ª



OF6028204



DILIGENCIA DE APERTURA

Para hacer constar que el presente libro de Actas consta de 156 folios correspondientes a las series OF 6028204 A OF 6028360.

EL CARRASCALEJO a 8 de Mayo de 2010.



Fdº José Antillano Palencia.

EL SECRETARIO.

Fdº José Barrero Campos.



CLASE 8ª



OF6028204



DILIGENCIA DE APERTURA

Para hacer constar que el presente libro de Actas consta de 156 folios correspondientes a las series OF 6028204 A OF 6028360.

EL CARRASCALEJO a 8 de Mayo de 2010.



Fdº José Antillano Palencia.

EL SECRETARIO.

Fdº José Barrero Campos.



OF6028205

CLASE 8ª

85747



ANTILLANO CASTRO FRANCISCA, ANTILLANO PALENCIA MARÍA,
MORENO ANTONIA, BOHOYO FUENTES ALFONSO, TOMÁS DOMÍNGUEZ,
FUENTES ISABEL, MARÍA LAZARO DÍAZ HIPÓLITO, MENDEZ CAÑAMERO
AGUSTÍN, MENDEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER, MERINO MORENO MANUEL,
ACTA DE LA ASAMBLEA DE VECINOS, REGIMEN DE CONCEJO ABIERTO,
CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE
MAYO DE 2010. RODRIGUEZ VALVERDE JUANA, SERRANO GRANJA
ANGEL Y SERRANO PEREZ ANGEL LUIS

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

JOSE ANTILLANO PALENCIA.

ELECTORES PRESENTES:

MIGUEL GRANJO MOLINA, RUFINA SAEZ GARCÍA, COMELLAS NICOLAS
MANUEL, BENITEZ GODOY FRANCISCO, ROSARIO FRAGOSO GARCÍA,
GRANJO FRAGOSO EVA MARÍA, MARÍA PINO QUINTANA, CARMEN
ANTILLANO PALENCIA, VERDE PEÑA AGAPITO JOSÉ, PUERTO PINO
RAQUEL, DUQUE ESPINO JOSE RAMON, CRUZADO GARCÍA ROSA DE LIMA
FAUSTIN Y JOAQUIN BOHOYO FUENTES.

**ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE
ANTILLANO PALENCIA:**

ANTILLANO PALENCIA M. PILAR, ANTILLANO SAEZ ANA, ANTILLANO SÁEZ
JOSE MANUEL, ANTILLANO SÁEZ MARTA, BOHOYO FUENTES JOSÉ ÁNGEL,
LANCHO BORREGUERO JUAN, LLANOS GARRIDO RAÚL, MARTÍN SÁEZ
NURIA, MARTÍN SÁEZ ROCÍO, MEDEZ ORTIZ ANDRÉS, MENDEZ ORTIZ
NURIA, MORENO PINO MARÍA FRANCISCA, SAAVEDRA RIVERA OLIVIA,
VARGAS ANTILLANO MANUEL, VARGAS AZA RAFAEL, PINO DUQUE TOMÁS
Y PINTO BARQUERO ANTONIO ALBERTO.

**ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DOÑA RUFINA SAEZ
GARCIA:**

En el lugar de El Carrascalejo, siendo las once horas y treinta minutos del día ocho de
mayo de 2010, don José Antillano Palencia, y don Juan José Serrano Granja, Secretario de la Asamblea de
Vecinos, reunidos en el lugar de El Carrascalejo, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de
la Asamblea de Vecinos, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados.

078028202



ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 14 DE MAYO DE 2010

ASISTENCIA

PRESENCIA

JOSE ANTONIO GARCIA

ELECTORES PRESENTES

MIGUEL GARCIA MUÑOZ, MARIA GARCIA, GONZALEZ MUÑOZ
MANUEL BERNARD, GONZALEZ MUÑOZ, FRANCISCO GARCIA
GARCIA MUÑOZ, MARIA GARCIA MUÑOZ, GARCIA MUÑOZ
ANTONIO GARCIA MUÑOZ, MARIA GARCIA MUÑOZ, GARCIA MUÑOZ
RAQUEL GARCIA MUÑOZ, MARIA GARCIA MUÑOZ, GARCIA MUÑOZ
GARCIA MUÑOZ, MARIA GARCIA MUÑOZ, GARCIA MUÑOZ

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE
ANTONIO GARCIA

ANTONIO GARCIA MUÑOZ, MARIA GARCIA MUÑOZ, GARCIA MUÑOZ
JOSE MANUEL GARCIA MUÑOZ, MARIA GARCIA MUÑOZ, GARCIA MUÑOZ
GARCIA MUÑOZ, MARIA GARCIA MUÑOZ, GARCIA MUÑOZ
GARCIA MUÑOZ, MARIA GARCIA MUÑOZ, GARCIA MUÑOZ
GARCIA MUÑOZ, MARIA GARCIA MUÑOZ, GARCIA MUÑOZ
GARCIA MUÑOZ, MARIA GARCIA MUÑOZ, GARCIA MUÑOZ
GARCIA MUÑOZ, MARIA GARCIA MUÑOZ, GARCIA MUÑOZ
GARCIA MUÑOZ, MARIA GARCIA MUÑOZ, GARCIA MUÑOZ

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DONA MARIA
GARCIA



CLASE 8ª



OF6028206



ANTILLANO CASTRO FRANCISCA, ANTILLANO PALENCIA MARTA, AZA MORENO ANTONIA, BOHOYO FUENTES ALFONSO TOMAS, BOHOYO FUENTES ISABEL MARIA, LAZARO DIAZ HIPÓLITO, MENDEZ CAÑAMERO AGUSTÍN, MENDEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER, MERINO MORENO MANUEL, MERINO PEÑA PEDRO, MOSQUERA MULLER ERNESTO, ORTIZ FRESNEDOSO MARTINA, PEÑA GUILLEN MARIA, PEREZ DIAZ ANA, PINO DUQUE PRESENTACIÓN, RODRIGUEZ VALVERDE JUANA, SERRANO GRAJERA ANGEL Y SERRANO PEREZ ANGEL LUIS.

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR MIGUEL GRANJO MOLINA:

GRANJO OLIVIERA LUIS MIGUEL Y OLIVERA CERRATO LUCÍA.

ELECTORES NO PRESENTES NI REPRESENTADOS:

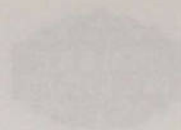
BENITEZ GONZALEZ ANGEL, MARÍA DEL CARMEN BENÍTEZ GONZALEZ, CASTELLO MORENO FRANCISCO MIGUEL, DELGADO FERNANDEZ JOSE, DELGADO LOPEZ DAVID, DELGADO LOPEZ JOSE MANUEL, DUQUE CASERO AGUSTÍN, DUQUE CASERO CIPRIANO, GALLEG0 HOLGUÍN ANTONIO, GALLEG0 SANCHEZ FRANCISCO, GARCIA DE PRADO FONTELA JERONIMO RAFAEL, GARCIA DE PRADO CWIERZ MARTA BARBARA, GRANJO MOLINA MARIA TERESA, HERNANDEZ MONTAÑO RODRIGUEZ MARIA ANGELES, HOLGUIN GALLEG0 CONSUELO, MOLINA REYES IRENE, MORENO LOPEZ CESAR, ISABEL MARIA NOGUES MORALES, PACHECO MORAN FRANCISCO JAVIER, RAMIREZ TIRADO ROSA MARIA, REYES SILVA AGUSTÍN, SANCHEZ ESTRADA MARIA ISABEL, TOLEDANO GRANJO MARIA TERESA, GONZALEZ PEREZ CARMEN, MOLINA RODRIGUEZ JULIAN, MOSQUERA ANTILLANO ERNESTO, SANCHEZ LÁZARO SAMANTHA Y MARIA PAZ REYES SILVA.

SECRETARIO:

JOSE BARRERO CAMPOS.

En el lugar de El Carrascalejo, siendo las doce horas y treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil diez, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don José Antillano Palencia, y asistidos de mi, El Secretario de la Asamblea, los señores Electores que arriba se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea de Vecinos, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados,

078058508



CLASE 8ª

ANTILLANO CASTRO ERANISCA, ANTILLANO PALLINCA MARTA, AZA
MORINO ANTONIA, BOHOTO FUENTES ALFONSO TOMAS, BOHOTO
FUENTES ISABEL, MARIA LAZARO DIAZ HIPOLITO, MENDEZ CARRASCO
AGUSTIN, MENDEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER, MIRINO MORINO MANUEL
MIRINO PENA PABLO, MOSQUERA MULLER ERNESTO, ORTIZ TERRELLANO
MARTINA, PENA GUILLEN MARIA, PEREZ DIAZ ANA, PINO DOQUE
PRINCEPATON, RODRIGUEZ VALVERDE JUANA, SERRANO OLIVERA
ANGEL Y SERRANO PUEZ ANGEL LUIS.

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR MIGUEL GRANJO
MOLINA

GRANJO OLIVERA LUIS MIGUEL Y OLIVERA CERRATO LUCIA

ELECTORES NO PRESENTES NI REPRESENTADOS

BENITEZ GONZALEZ ANGEL, MARIA DEL CARMEN BENITEZ GONZALEZ
CASTILLO MORENO FRANCISCO MIGUEL, DELGADO BENJAMIN FORN
DELGADO LUIS DAVID, DELGADO LOPEZ JOSE MANUEL, DUQUE CASERO
AGUSTIN, DUQUE CASERO CIPRIANO, GALLICHO JOSE ANTONIO
GALLICHO SANCHEZ FRANCISCO, GARCIA DE PRADO TONTELA JERONIMO
RAFAEL, GARCIA DE PRADO CARMEN MARIA BARBARA, GRANJO MARIA
MARIA TERESA, HERNANDEZ MONTAÑO RODRIGUEZ MARIA ANGEL
HOLGREN GALLICHO GONZALEZ, MOLINA REYES JERONIMO, MORENO LOPEZ
CESAR, RAEL, MARIA NOGUEIRA MORALES, PACHECO MORAIS FRANCISCO
JAVIER, RANERIEZ TIRADO ROSA MARIA, REYES SILVA AGUSTIN, SANCHEZ
ESTRADA MARIA ISABEL, TOLDOANO GRANJO MARIA TERESA, GONZALEZ
PEREZ CARMEN, MOLINA RODRIGUEZ JULIAN, MOSQUERA ANTILLANO
ERNESTO SANCHEZ LAZARO SANTIAGA Y MARIA TAY REYES SILVA.

SECRETARIO

JOSE BARRERO CAMPOS

En el lugar de El Carminejo, siendo las doce horas y treinta minutos del día ocho de
mayo de dos mil diez se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor
Alcalde Don José Antillano Palencia y asistidos de los señores de la Asistencia, los
señores electores que están se reunieron con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de
la Asistencia de Vecinos, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.



CLASE 8.ª



OF6028207



de conformidad con lo establecido en el artículo 111, de vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

permuda de la citada finca, por un solar urbano de propiedad municipal de los mismos metros, una vez llevado a cabo el proyecto de urbanización en la unidad de ejecución número 8, donde están ubicados los terrenos a permutar.

Que por otra parte, nuestro hijo, Joaquín Bohoyo Fuentes pretende adquirir 36,30 metros cuadrados de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, sito en El Carrascalejo, pedáneo 9, parcela 3, finca registral número 577, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1698, libro 9, folio 102, alta 1.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para preguntar a los señores reunidos sobre si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, el señor Presidente somete a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

SEGUNDO.- PERMUTA DE TERRENOS CON JOSÉ BOHOYOS.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos que de conformidad con lo acordado por esta Asamblea en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2009, se había procedido a instruir el expediente de permuta de la finca urbana propiedad de don José Bohoyo Moro, para la permuta de una parcela de su propiedad, sita en el extrarradio, con referencia catastral número 0830104QD320S0001DB, con una superficie de 389 metros cuadrados, inscrita en el registro de la propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1689, libro 9, folio 102, finca 581-n, que forma parte de un vial sito en la unidad de ejecución número 8, por un solar urbano, de los mismos metros, una vez llevado a cabo el proyecto de urbanización de la citada unidad de ejecución.

Por mí, el Secretario, se da lectura al siguiente escrito de don José Bohoyo Moro: "José Bohoyo Moro, mayor de edad, con domicilio en Mérida, calle Hernán Cortés, número 7 y DNI y NIF número 8437551 R, casado con Candela Fuentes Montero, con DNI y NIF número 8439369 W,

EXPONEN:

Que son propietarios de una parcela sita en el Extrarradio de El Carrascalejo, con referencia catastral número 0830104QD320S0001DB, con una superficie de 389 metros cuadrados.



CLASE 8ª



OF6028208



Que el Ayuntamiento de El Carrascalejo, en la sesión de la Asamblea de Vecinos de 19 de septiembre de 2009, acordó asumir el compromiso de realizar la permuta de la citada finca, por un solar urbano de propiedad municipal de los mismos metros, una vez llevado a cabo el proyecto de urbanización en la unidad de ejecución número 8, donde están ubicado los terrenos a permutar.

Que por otra parte, nuestro hijo, Joaquín Bohoyo Fuentes pretende adquirir 36,80 metros cuadrados de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, sito en El Carrascalejo, polígono 9, parcela 5, finca registral número 577, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1098, libro 8, folio 108. alta 1.

Que por todo lo expuesto,

DECLARAN

Que aceptan la permuta propuesta por el Ayuntamiento de El Carrascalejo con las siguientes modificaciones:

Que en lugar de permutar 389 metros cuadrados en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de El Carrascalejo, se permuta la parcela de nuestra propiedad por las siguientes fincas propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo:

1ª.- Una parcela con una superficie de 176,10 metros cuadrado de la unidad de ejecución número 8, a favor de Alfonso Bohoyo Fuentes, de conformidad con lo acordado por la Asamblea de Vecinos del Ayuntamiento de El Carrascalejo, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2009.

Una parcela con una superficie de 176,10 metros cuadrado de la unidad de ejecución número 8, a favor de Alfonso Bohoyo Fuentes, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 108, alta 1.

Una parcela con una superficie de 176,10 metros cuadrado de la unidad de ejecución número 8, a favor de José Ángel Bohoyo Fuentes, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 108, alta 1.

36,80 metros cuadrados de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, sito en El Carrascalejo, polígono 9, parcela 5, finca registral número 577, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1098, libro 8, folio 108, alta 1, a favor de Joaquín Bohoyo Fuentes.

056028208



CLASE B

Que el Ayuntamiento de El Cármen, en la sesión de la Asamblea de Vecinos de 19 de septiembre de 2009, acordó admitir el compromiso de cesar la gestión de la zona, por un solo lado de propiedad municipal de los mismos terrenos, una vez llevado a cabo el proceso de urbanización en la unidad de ejecución número 8, donde están situados los terrenos a parcelar.

Que por otra parte, nuestra hija, Josefa Bobo Fuentes, propietaria del 50% de los terrenos de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Cármen, sito en la Urbanización Polígono 9, parcela 5, finca registral número 277, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 1088, libro 8 folio 108, año 1.

Que por todo lo expuesto,

DECLARA

Que acepta la presente propuesta por el Ayuntamiento de El Cármen con las siguientes condiciones:

Que en lugar de parcelar 50% de los terrenos situados en la unidad de ejecución número 8 de la Urbanización Polígono 9, parcela 5, finca registral número 277, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 1088, libro 8 folio 108, año 1.

1.- Las parcelas con una superficie de 17,5 m² sitas en la unidad de ejecución número 8, a favor de Alfonso Bobo Fuentes de conformidad con lo acordado por la Asamblea de Vecinos del Ayuntamiento de El Cármen, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2009.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



CLASE 8ª



OF6028209



- 2ª.- Una parcela con una superficie de 176,10 metros cuadrado de la unidad de ejecución número 8, a favor de José Ángel Bohoyo Fuentes, de conformidad con lo acordado por la Asamblea de Vecinos del Ayuntamiento de El Carrascalejo, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2009.
- 3ª.- 36,80 metros cuadrados de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, sito en El Carrascalejo, polígono 9, parcela 5, finca registral número 577, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1098, libro 8, folio 108. alta 1, a favor de Joaquín Bohoyo Fuentes.

En prueba de conformidad firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en El Carrascalejo, a quince de octubre de dos mil nueve.”

La Asamblea, visto el expediente instruido para llevar a cabo la permuta reseñada y,

Oído el informe del Secretario Interventor.

Visto el informe técnico de valoración de los bienes a permutar.

Acuerda por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que legalmente la componen, lo siguiente:

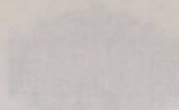
PRIMERO.- Aprobar la permuta de finca urbana propiedad de don José Bohoyo Moro, para la permuta de una parcela de su propiedad, sita en el extrarradio, con referencia catastral número 0830104QD320S0001DB, con una superficie de 389 metros cuadrados, inscrita en el registro de la propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1689, libro 9, folio 102, finca 581-n, por las siguientes parcelas de propiedad municipal:

Una parcela con una superficie de 176,10 metros cuadrado de la unidad de ejecución número 8, a favor de Alfonso Bohoyo Fuentes, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1.

Una parcela con una superficie de 176,10 metros cuadrado de la unidad de ejecución número 8, a favor de José Ángel Bohoyo Fuentes, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1.

36,80 metros cuadrados de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, sito en El Carrascalejo, polígono 9, parcela 5, finca registral número 577, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1098, libro 8, folio 108. alta 1, a favor de Joaquín Bohoyo Fuentes.

068028209



CLASE B
2005

2.- Una parcela con una superficie de 176,10 metros cuadrados de la unidad de
ejecución número 8, a favor de José Ángel Botana Fuentes, inscrito en el Registro de la
Propiedad número 2 de Mérida al tomo 1098, libro 8, folio 102, año 1.
Características: finca urbana, construida de un solar propiedad del Ayuntamiento de El
Carmen, sito en El Carmen, polígono 9, parcela 2, finca catastral número 577,
inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1098,
libro 8, folio 102, año 1, a favor de José Ángel Botana Fuentes.

En prueba de conformidad firma el presente documento por duplicado el Sr. y la
Srta. cónyuges, en El Carmen, a fecha de octubre de 2005, año 1.

La Asamblea, ante el expediente inscrito por, firma a favor de personas físicas.

Ordó el Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Visto el informe técnico de valoración de los bienes a transferir.
Acorda por unanimidad, que en su virtud se acuerda la adjudicación de los bienes
que forman parte del patrimonio municipal.

PRIMERO.- Aprobar el presente informe técnico de valoración de los bienes a transferir.
SEGUNDO.- Para la compra de una parcela de su propiedad, sito en el extramuro, con
superficie de 176,10 metros cuadrados, con una superficie de 176,10 metros cuadrados,
inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida al tomo 1098, libro 8, folio 102,
a favor de las siguientes personas físicas: José Ángel Botana Fuentes.

Una parcela con una superficie de 176,10 metros cuadrados de la unidad de
ejecución número 8, a favor de Alfonso Botana Fuentes, inscrito en el Registro de la
Propiedad número 2 de Mérida al tomo 1098, libro 8, folio 102, año 1.

Una parcela con una superficie de 176,10 metros cuadrados de la unidad de
ejecución número 8, a favor de José Ángel Botana Fuentes, inscrito en el Registro de la
Propiedad número 2 de Mérida al tomo 1098, libro 8, folio 102, año 1.

1680 metros cuadrados de un solar propiedad del Ayuntamiento de El
Carmen, sito en El Carmen, polígono 9, parcela 2, finca catastral número 577,
inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1098, libro 8, folio 102, año 1,
a favor de José Ángel Botana Fuentes.



CLASE 8ª



OF6028210



SEGUNDO.- Solicitar autorización de la Junta de Extremadura para llevar a cabo la citada permuta.

TERCERO.- CUENTA GENERAL Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2009.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, la Asamblea, constituida como Comisión Especial de Cuentas, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto, de Operaciones no Presupuestarias y de Patrimonio del año 2009, a cuyo efecto a tenido a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que la justifican, así como la Liquidación del Presupuesto aprobada por el señor Alcalde.

Examinados dichos documentos, la Asamblea acordó por unanimidad aprobar la referida Cuenta, debiendo remitirse, para su fiscalización, al Tribunal de Cuentas del Reino y publicarse por plazo reglamentario, entendiéndose definitivamente aprobada si no se produjeran reclamaciones.

CUARTO.- AUTORIZACIÓN APORTACIONES MANCOMUNIDAD AL OAR.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos del acuerdo tomado por la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, relativo a la autorización al OAR para detraer de las cantidades que perciba el Ayuntamiento del citado organismo, el 70% de las aportaciones de esta Corporación a la Mancomunidad.

La Asamblea acordó por unanimidad autorizar a la Diputación y al OAR a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de hasta el 70% de las aportaciones municipales a los servicios y presupuesto de la Mancomunidad, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Mancomunidad, sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

QUINTO.- ESTUDIOS DE DETALLES UNIDADES DE EJECUCION Nº 2 Y 8.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos de los expedientes instruidos para la aprobación de los estudios de detalle de las unidades de ejecución número 2 y 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de



CLASE 8ª



OF6028211



El Carrascalejo, redactados por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

La Asamblea, vistos los expedientes instruidos para la aprobación de los estudios de detalle de las unidades de ejecución número 2 y 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, redactados por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro y,

Oído el informe del Secretario Interventor,

Visto el resultado de la exposición al público de los citados expedientes,

Acuerda por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que legalmente la componen, aprobar los estudios de detalle de las unidades de ejecución número 2 y 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor Presidente me concede la palabra a don Manuel Comellas Nicolás, que pregunta al señor Alcalde sobre si podría pavimentarse el acceso a su vivienda. El señor Presidente indica que se le prepararía cuando el Ayuntamiento contara con la financiación suficiente.

El señor Presidente concede la palabra a doña Rosa de Lima Faustín Cruzado, para preguntar sobre la posibilidad de utilizar el agua de la "Fuente". El señor Alcalde indica que el agua que estaba controlada sanitariamente era la utilizada en el servicio de abastecimiento de agua potable, que provenía del pantano de Cornalvo.

El señor Presidente concede la palabra a doña Rosario Fragoso, que pregunta sobre la posibilidad de incluir parte de un terreno de su propiedad lindero a la UE número 8, en suelo urbano. El señor Presidente indica que se podría estudiar el caso en la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO

076028211



CLASE 84

El Concejal, rector por la Oficina de Gestión Urbana de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.
Las Asambleas, vistas los expedientes instruidos para la aprobación de los estatutos de detalle de las unidades de ejecución número 2 y 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cantalejo, rector por la Oficina de Gestión Urbana de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro y.

Oído el informe del Secretario Insuarez.

Visto el resultado de la exposición al público de los citados expedientes.

Acuerda por unanimidad, que apruebe la mayoría absoluta legal de los miembros que integran la comisión, aprobar los estatutos de detalle de las unidades de ejecución número 2 y 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cantalejo.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Presidente nos conoce la palabra a don Manuel González Nicolás, que pregunta al señor Alcalde sobre el posible pavimentado de acceso a su vivienda. El señor Presidente indica que se le preguntará cuando el Ayuntamiento contacte con la financiación suficiente.

El señor Presidente concede la palabra a doña Rosa María Cárdenas, para preguntar sobre la posibilidad de utilizar el agua de la "Fuente". El señor Alcalde indica que el agua que estaba controlada anteriormente era la utilizada en el servicio de abastecimiento de agua potable, que proviene del sistema de Canchales.

El señor Presidente concede la palabra a doña Rosa María Cárdenas, que pregunta sobre la posibilidad de incluir para su terreno de su propiedad, incluido a la UE número 8, en suelo urbano. El señor Presidente indica que se podrá estudiar el caso en la Oficina de Gestión Urbana de la Mancomunidad.

CIERRE

Y en siendo oídos los asuntos de que trata, el señor Presidente levanta la sesión a las tres horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, convocándose la próxima sesión que será convocada a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE





CLASE 8.^a



OF6028212



ANTILLANO CASTRO FRANCISCA, ANTILLANO PALENCIA MARIA, SAEZ
MORENO ANTONIA, BOHOYO FUENTES ALFONSO TOMAS, BOHOYO
FUENTES ISABEL MARIA, LAZARO DIAZ HIPOLITO, MENDEZ CANAMERO
AGUSTIN, MENDEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER, MERINO MORENO MANUEL,
ACTA DE LA ASAMBLEA DE VECINOS, REGIMEN DE CONCEJO ABIERTO,
CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
DIA 19 DE JUNIO DE 2010.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

JOSE ANTILLANO PALENCIA.

ELECTORES PRESENTES:

MIGUEL GRANJO MOLINA, COMELLAS NICOLAS MANUEL, ROSARIO
FRAGOSO GARCÍA, , MARÍA PINO QUINTANA, , CRUZADO GARCÍA ROSA DE
LIMA FAUSTIN, ISABEL NOGUÉS MORALES Y JOSÉ ANGEL BOHOYO
FUENTES.

**ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE
ANTILLANO PALENCIA:**

ANTILLANO PALENCIA M. PILAR, ANTILLANO SAEZ ANA, ANTILLANO SÁEZ
JOSE MANUEL, ANTILLANO SÁEZ MARTA, LANCHO BORREGUERO JUAN,
LLANOS GARRIDO RAÚL, MARTÍN SÁEZ NURIA, MARTÍN SÁEZ ROCÍO,
MEDEZ ORTIZ ANDRÉS, MENDEZ ORTIZ NURIA, MORENO PINO MARÍA
FRANCISCA, SAAVEDRA RIVERA OLIVIA, VARGAS ANTILLANO MANUEL,
VARGAS AZA RAFAEL, PINO DUQUE TOMÁS Y PINTO BARQUERO ANTONIO
ALBERTO.

**ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR MIGUEL GRANJO
MOLINA:**

GRANJO OLIVIERA LUIS MIGUEL Y OLIVERA CERRATO LUCÍA.

ELECTORES NO PRESENTES NI REPRESENTADOS:

076028515



CLASE B5

ACTA DE LA ASAMBLEA DE ELECTORES REGIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
CONSTITUYENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL
DÍA 19 DE JUNIO DE 2018

ASISTENCIA:
PRESIDENTE:

JOSE ANTONIO PALLAS

ELECTORES PRESENTES:

MIGUEL GRANO MOLINA, COMELAS NICOLAS MANUEL ROSARIO
FRAGOSO GARCIA, MARIA PINO GUSTANA, CRUZADO GARCIA ROSA DE
LIMA FAUSTIN, ISABEL NOGUES MORALES Y JOSE ANGEL BOHOTO
FUENTES

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE
ANTONIO PALLAS

ANTONIO PALLAS M. P. AR. ANTONIO SAIZ AKA ANTONIO SAIZ
JOSE MANUEL ANTONIO SAIZ MARIA LACHO BORRERO JUAN
ELIAS GARRIDO RAUL MARTIN SAIZ NURIA MARTIN SAIZ ROCIO
MIGUEL ORTIZ ANDRES MENDEZ ORTIZ MARIA MORENO PINO MARIA
FRANCISCA RAABERKA RIVERA OLIVA YARGAS ANTONIO MANUEL
YARGAS AKA RAABER PINO DUQUE TOMAS Y PINO BARQUERO ANTONIO
ALBERTO

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR MIGUEL GRANO
MOLINA

GRANO OLIVERA MIGUEL Y OLIVERA CERRATO LUCIA

ELECTORES NO PRESENTES NI REPRESENTADOS



OF6028213

CLASE 8.ª



ANTILLANO CASTRO FRANCISCA, ANTILLANO PALENCIA MARTA, AZA MORENO ANTONIA, BOHOYO FUENTES ALFONSO TOMAS, BOHOYO FUENTES ISABEL MARIA, LAZARO DIAZ HIPÓLITO, MENDEZ CAÑAMERO AGUSTÍN, MENDEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER, MERINO MORENO MANUEL, MERINO PEÑA PEDRO, MOSQUERA MULLER ERNESTO, ORTIZ FRESNEDOSO MARTINA, PEÑA GUILLEN MARIA, PEREZ DIAZ ANA, PINO DUQUE PRESENTACIÓN, RODRIGUEZ VALVERDE JUANA, SERRANO GRAJERA ANGEL Y SERRANO PEREZ ANGEL LUIS, JOAQUIN BOHOYO FUENTES, PUERTO PINO RAQUEL, DUQUE ESPINO JOSE RAMON, VERDE PEÑA AGAPITO JOSÉ, CARMEN ANTILLANO PALENCIA, GRANJO FRAGOSO EVA MARIA, BENITEZ GODOY FRANCISCO, RUFINA SAEZ GARCÍA, BENITEZ GONZALEZ ANGEL, MARÍA DEL CARMEN BENÍTEZ GONZALEZ, CASTELLO MORENO FRANCISCO MIGUEL, DELGADO FERNANDEZ JOSE, DELGADO LOPEZ DAVID, DELGADO LOPEZ JOSE MANUEL, DUQUE CASERO AGUSTÍN, DUQUE CASERO CIPRIANO, GALLEGO HOLGUÍN ANTONIO, GALLEGO SANCHEZ FRANCISCO, GARCIA DE PRADO FONTELA JERONIMO RAFAEL, GARCIA DE PRADO CWIERZ MARTA BARBARA, GRANJO MOLINA MARIA TERESA, HERNANDEZ MONTAÑO RODRIGUEZ MARIA ANGELES, HOLGUIN GALLEGO CONSUELO, MOLINA REYES IRENE, MORENO LOPEZ CESAR, PACHECO MORAN FRANCISCO JAVIER, RAMIREZ TIRADO ROSA MARIA, REYES SILVA AGUSTÍN, SANCHEZ ESTRADA MARIA ISABEL, TOLEDANO GRANJO MARIA TERESA, GONZALEZ PEREZ CARMEN, MOLINA RODRIGUEZ JULIAN, MOSQUERA ANTILLANO ERNESTO, SANCHEZ LÁZARO SAMANTHA Y MARIA PAZ REYES SILVA.

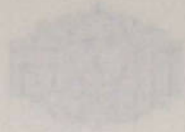
SECRETARIO:

JOSE BARRERO CAMPOS.

En el lugar de El Carrascalejo, siendo las doce horas y diez minutos del día diecinueve de junio dos mil diez, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don José Antillano Palencia, y asistidos de mi, El Secretario de la Asamblea, los señores Electores que arriba se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria de la Asamblea de Vecinos, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 111, de vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIÓN ANTERIOR.-

07608513



CLASE 59

ANTILANO CASTRO FRANCISCA, ANTILANO BALBUENA MARTA, AXA
MORENO ANTONIA, BOHOTO FUENTES ALFONSO, TOMAS BOHOTO
FUENTES ISABEL, MARIA LAZARO DIAZ HEROLITO, MENDEZ CANABERO
AGUSTIN, MENDEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER, MORENO MORENO MANUEL,
MIRANDA PEREZ PEDRO, MORENO MARIA TERESA, MORENO MANUEL,
MARTINEZ, PINA GUILLEN MARIA, PEREZ DIAZ AXA, PINO DAVID,
PRESENTACION RODRIGUEZ VALVERDE JUANA, SERRANO GRAFIA
ANGEL Y SERRANO PEREZ ANGEL LUIS, LOPEZ BOHOTO FUENTES
PUERTO PINO RAQUEL, PUERTO PINO ROSA, PUERTO PINO ROSA
PUERTO PINO, CARMEN ANTILANO BALBUENA, CRISTINA LAZARO EVA
MARIA, BENITEZ GODOY FRANCISCO, RUBIA SARA, RUBIA
GONZALEZ ANGEL, MARIA DEL CARMEN BENITEZ GONZALEZ, CASTILLO
MORENO FRANCISCO MIGUEL, DIEGO PEREZ, DIEGO
LOPEZ DAVID, DIEGO LOPEZ JOSE MANUEL, JOSE CASTRO AGUSTIN
DIEGO CASTRO CIPRIANO, GALLEGO HORTENSIA, ANTONIO GALLEGO
SANCHEZ FRANCISCO, GARCIA DE PRADO PONTA, IRONDO RAFAEL,
GARCIA DE PRADO CARMEN MARIA, BARBARA, GARCIA MARIA MARIA
TERESA, HERNANDEZ MONTAÑO RODRIGUEZ, MARIA ANGEL, HERNANDEZ
GALLEGO CONSUELO, MOLINA REYES IRINE, MORENO LÓPEZ CÉSAR
PACHECO MORAN FRANCISCO JAVIER, RAMIREZ TIRABO ROSA MARIA,
REYES SILVIA AGUSTIN, SANCHEZ ESTRADA MARIA ISABEL, TOLEDO
GRANO MARIA TERESA, GONZALEZ PEREZ CARMEN, MOLINA RODRIGUEZ
JULIAN, MORENO ANTILO FERNANDO, SANCHEZ LAZARO RAFAEL,
Y MARIA PAZ REYES SILVIA

SECRETARIO
JOSE BARRERO CAMPOS

En el lugar de El Cantalejo, siendo las doce horas y diez minutos del día diecinueve
de junio de mil diez, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor
Alcalde, Don José Antillano Páez y asistiendo de parte del Ayuntamiento de la localidad, los
señores electores que antes se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión
extraordinaria de la Asamblea de Vecinos para la que han sido convocados y
replantearse nuevamente el contenido del convenio de colaboración con el artículo 111 de
vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Entidades Locales.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL REGISTRO DEL
ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.



OF6028214

CLASE 8ª



El Señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para preguntar a los señores reunidos sobre si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, el señor Presidente somete a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

SEGUNDO.- PERMUTA DE TERRENOS CON JOSÉ BOHOYO.

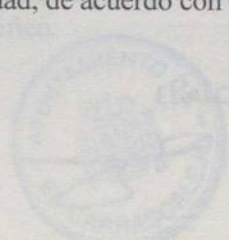
El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos que el acuerdo de permuta debía tomarse por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea y que no existía quórum suficiente, a la vista de los miembros que asisten a la sesión.

La Presidencia deja sobre la mesa este asunto que se tratará en la siguiente sesión que se celebre.

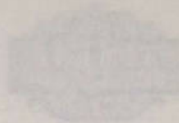
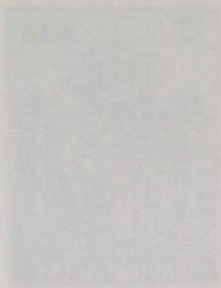
TERCERO.- PRESUPUESTO GENERAL 2010 Y MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2010.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en el expediente se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos, respectivamente fueron conocidas por los miembros de la Asamblea.

La Asamblea, acordó por veinticinco votos a favor y la abstención de doña Isabel Nogués Morales aprobar el referido presupuesto, sus Bases de Ejecución, Anexos y Plantilla de Personal, así como la modificación de créditos 1/2010, con cargo al remanente de tesorería, quedando en aprobados definitivamente, si no hubiera reclamaciones durante el periodo de exposición al público, los gastos e ingresos incluidos en los mismos, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2010 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



076058514



CLASE 64
2014

El señor Presidente me remite la petición a mi, el Secretario, para que presente a los señores miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, para que se acuerde la creación de una comisión de trabajo para la realización de los trabajos que se indican en el texto de la petición. A continuación, el señor Presidente presenta a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, para que se acuerde la creación de una comisión de trabajo para la realización de los trabajos que se indican en el texto de la petición. A continuación, el señor Presidente presenta a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, para que se acuerde la creación de una comisión de trabajo para la realización de los trabajos que se indican en el texto de la petición.

SEGUNDO.- PERMUTA DE TIERRAS CON LOS BORRACHOS

El señor Presidente me remite la petición a mi, el Secretario, para que presente a los señores miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, para que se acuerde la creación de una comisión de trabajo para la realización de los trabajos que se indican en el texto de la petición. A continuación, el señor Presidente presenta a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, para que se acuerde la creación de una comisión de trabajo para la realización de los trabajos que se indican en el texto de la petición. A continuación, el señor Presidente presenta a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, para que se acuerde la creación de una comisión de trabajo para la realización de los trabajos que se indican en el texto de la petición.

TERCERO.- PRESUPUESTO GENERAL DEL Y AGENTE ACTIVO DE

El señor Presidente me remite la petición a mi, el Secretario, para que presente a los señores miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, para que se acuerde la creación de una comisión de trabajo para la realización de los trabajos que se indican en el texto de la petición. A continuación, el señor Presidente presenta a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, para que se acuerde la creación de una comisión de trabajo para la realización de los trabajos que se indican en el texto de la petición. A continuación, el señor Presidente presenta a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, para que se acuerde la creación de una comisión de trabajo para la realización de los trabajos que se indican en el texto de la petición.

La Asamblea, acordó por unanimidad votar a favor y la aprobación de dicho texto. El señor Presidente me remite la petición a mi, el Secretario, para que presente a los señores miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, para que se acuerde la creación de una comisión de trabajo para la realización de los trabajos que se indican en el texto de la petición. A continuación, el señor Presidente presenta a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, para que se acuerde la creación de una comisión de trabajo para la realización de los trabajos que se indican en el texto de la petición. A continuación, el señor Presidente presenta a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, para que se acuerde la creación de una comisión de trabajo para la realización de los trabajos que se indican en el texto de la petición.





CLASE 8ª



OF6028215



PRESUPUESTO 2010.
PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.900
3	TASAS Y O INGRESOS	6.100
4	TRANS. CORRIENTES	30.594

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
1	GASTOS PERSONAL	23.200
2	BIENES Y SERVICIOS	23.500
4	TRANS CORRIENTES	3.447

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2010.
ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE EN €
1.463	APOR. CORNALVO Y MIMC	6.553

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
870	REM. TESORERIA	6.553

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las trece horas y veinte minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO

06028512



PRELIMINAR DE INGRESOS
PRELIMINAR DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.800
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.100
3	TRANSACCIONES CORRIENTES	30.200

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS PERSONALES	28.100
2	RENTAS Y SERVICIOS	12.500
3	TRANSACCIONES CORRIENTES	2.400

MOVIMIENTO DE CRÉDITOS Y DÉBITOS

PARTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.400	APORTE CREDITARIO	6.200
	MÓDULO	

ESTADO DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
200	REM. TRIBUTARIA	6.200

Y en su virtud, con los datos de que consta el presente informe, se acuerda aprobar el presente informe y se acuerda aprobar el presente informe y se acuerda aprobar el presente informe.

[Handwritten signature]





OF6028216

CLASE 8.ª



BORRADOR DEL ACTA DE LA ASAMBLEA DE VECINOS, REGIMEN DE CONCEJO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE JULIO DE 2010.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

JOSE ANTILLANO PALENCIA.

ELECTORES PRESENTES:

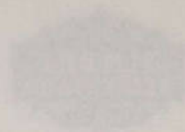
MIGUEL GRANJO MOLINA, RUFINA SAEZ GARCÍA, BENITEZ GODOY FRANCISCO, ROSARIO FRAGOSO GARCÍA, MARÍA PINO QUINTANA, CARMEN ANTILLANO PALENCIA, CRUZADO GARCÍA ROSA DE LIMA FAUSTIN Y JOAQUIN BOHOYO FUENTES, MARIA DOLORES ALBUJAR SÁNCHEZ, JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ MAESTRO Y BOHOYO FUENTES ALFONSO TOMAS.

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE ANTILLANO PALENCIA:

ANTILLANO PALENCIA M. PILAR, ANTILLANO SAEZ ANA, ANTILLANO SÁEZ JOSE MANUEL, ANTILLANO SÁEZ MARTA, BOHOYO FUENTES JOSÉ ÁNGEL, LANCHO BORREGUERO JUAN, LLANOS GARRIDO RAÚL, MARTÍN SÁEZ NURIA, MARTÍN SÁEZ ROCÍO, MEDEZ ORTIZ ANDRÉS, MENDEZ ORTIZ NURIA, MORENO PINO MARÍA FRANCISCA, SAAVEDRA RIVERA OLIVIA, VARGAS ANTILLANO MANUEL, VARGAS AZA RAFAEL, PINO DUQUE TOMÁS Y PINTO BARQUERO ANTONIO ALBERTO.

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DOÑA RUFINA SAEZ GARCIA:

076028216



CLASE 84

EXTRACUENTA CERRADA EL DIA 31 DE JULIO DE 2016
CAPITULO ASIENTO CORRESPONDIENTE A LA
PRELIMINAR DEL ACTA DE LA ASAMBLEA DE VOTANTES REALIZADA EN

ASISTENCIA

PRESENCIA

JOSE ANTONIO VALENZUELA

ELECTORES PRESENTES

MIGUEL GRANO MUJINA, EUTIMIA SAEZ GARCIA, BENITEZ GODOY
FRANCISCO, ROBERTO TRACERO GARCIA, MARIA PINO GONZALEZ
CARMEN ANTONIO VALENZUELA, CRISTIANO GARCIA ROSA DE LIMA
FAUSTO Y RAQUEL BOHONY TRINTE, MARIA DOLORES ALBUJAR
SANCHEZ JOSE CARLOS MARTINEZ MARTINEZ Y BOHONY TRINTE
ALFONSO TOMAS

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE
ANTONIO VALENZUELA

ANTONIO VALENZUELA, ELABORADO SAEZ ANTONIO VALENZUELA
JOSE MANUEL ANTONIO VALENZUELA, BOHONY TRINTE JOSE ANTONIO
LUCIANO BORRERO, JUAN ALFONSO GARCIA, RAQUEL MARTINEZ
MIGUEL MARTIN SAEZ, ROBERTO TRACERO GARCIA, MARIA PINO GONZALEZ
MIGUEL MORENO PINO, MARIA FRANCISCA, RAQUEL MARTINEZ, OLIVIA
YANIS ANTONIO VALENZUELA, RAQUEL MARTINEZ, Y DON JOSE TOMAS
Y PEDRO BARRERO ANTONIO ALBERTO

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DONA EUTIMIA SAEZ
GARCIA



OF6028217

CLASE 8ª



ANTILLANO CASTRO FRANCISCA, ANTILLANO PALENCIA MARTA, AZA MORENO ANTONIA, BOHOYO FUENTES ISABEL MARIA, LAZARO DIAZ HIPÓLITO, MENDEZ CAÑAMERO AGUSTÍN, MENDEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER, MERINO MORENO MANUEL, MERINO PEÑA PEDRO, MOSQUERA MULLER ERNESTO, ORTIZ FRESNEDOSO MARTINA, PEÑA GUILLEN MARIA, PEREZ DIAZ ANA, PINO DUQUE PRESENTACIÓN, RODRIGUEZ VALVERDE JUANA, SERRANO GRAJERA ANGEL Y SERRANO PEREZ ANGEL LUIS.

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR MIGUEL GRANJO MOLINA:

GRANJO OLIVIERA LUIS MIGUEL Y OLIVERA CERRATO LUCÍA.

ELECTORES NO PRESENTES NI REPRESENTADOS:

BENITEZ GONZALEZ ANGEL, MARÍA DEL CARMEN BENÍTEZ GONZALEZ, CASTELLO MORENO FRANCISCO MIGUEL, DELGADO FERNANDEZ JOSE, DELGADO LOPEZ DAVID, DELGADO LOPEZ JOSE MANUEL, DUQUE CASERO AGUSTÍN, DUQUE CASERO CIPRIANO, GALLEGO HOLGUÍN ANTONIO, GALLEGO SANCHEZ FRANCISCO, GARCIA DE PRADO FONTELA JERONIMO RAFAEL, GARCIA DE PRADO CWIERZ MARTA BARBARA, GRANJO MOLINA MARIA TERESA, HERNANDEZ MONTAÑO RODRIGUEZ MARIA ANGELES, HOLGUIN GALLEGO CONSUELO, MOLINA REYES IRENE, MORENO LOPEZ CESAR, ISABEL MARIA NOGUES MORALES, PACHECO MORAN FRANCISCO JAVIER, RAMIREZ TIRADO ROSA MARIA, REYES SILVA AGUSTÍN, SANCHEZ ESTRADA MARIA ISABEL, TOLEDANO GRANJO MARIA TERESA, GONZALEZ PEREZ CARMEN, MOLINA RODRIGUEZ JULIAN, MOSQUERA ANTILLANO ERNESTO, SANCHEZ LÁZARO SAMANTHA, MARIA PAZ REYES SILVA, COMELLAS NICOLAS MANUEL, GRANJO FRAGOSO EVA MARIA, VERDE PEÑA AGAPITO JOSÉ, PUERTO PINO RAQUEL Y DUQUE ESPINO JOSE RAMON

SECRETARIO:

JOSE BARRERO CAMPOS.

En el lugar de El Carrascalejo, siendo las doce horas y diez minutos del día tres de julio de dos mil diez, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor

06028517



CLASE 55

ANTHONY CASTRO FRANCISCA, ANTONIO PALLASIA MARIA, AZA
MORENO ANTONIA, BOHOTO EUTERIS ISABEL, LAYARD DIAZ
HOPOLITO MENDEZ, CANABERO AGUSTIN, MENDEZ OTIS FRANCISCO
LAVIER, MIRINO MORENO MANUEL, MORENO ROSA MARIA, MOSQUERA
MARTIN TERESA, OTIS FERNANDO MARTINA, PERA GUILLE MARIA,
PERA IRATIA ANA, PERA JACQUE PRINCESSA, RODRIGUEZ Y ALVARO
MARIA, SERRANO GUERRA ANGEL Y SERRANO PERA ANGELITA

EL ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOR POR MIGUEL CRANIO
MIGUEL

GRANIO OLIVERA LAS MIGUEL Y OLIVERA CERRATO LUCIA

EL ELECTORES NO PRESENTES NI REPRESENTADOR

RODRIGUEZ GONZALEZ ANGEL, MARIA DEL CARMEN, RINIEZ GONZALEZ
CASTILLO MORENO FRANCISCO MIGUEL, DELGADO FERNANDEZ JUAN
DELGADO LUIS, DELGADO LUIS, DELGADO LUIS, DELGADO LUIS, DELGADO LUIS,
AGUSTIN, DELGADO LUIS, DELGADO LUIS, DELGADO LUIS, DELGADO LUIS,
GALLIGO SANCHEZ FRANCISCO, GARCIA DE IRIBARRE FORTALEZA, MORENO
MARIA, GARCIA DE IRIBARRE FORTALEZA, GARCIA DE IRIBARRE FORTALEZA,
MARIA TERESA, HERNANDEZ MORENO, RODRIGUEZ MARIA, ANGEL,
RODRIGUEZ GALLIGO CONSUELO, MOLINA REYES IRENE, MORENO LUIS,
GARCIA, ISABEL, MARIA, MOLINA, MORALES, PACHECO, MORENO, FRANCISCO,
LAVIER, RAMIREZ, IRIBARRE, ROSA, MARIA, REYES, SILVIA, AGUSTIN, SANCHEZ,
ESTRADA, MARIA, ISABEL, TOLDO, GRANIO, MARIA, TERESA, GONZALEZ,
PERA, CARMEN, MOLINA, RODRIGUEZ, IRIBARRE, MORENO, ANTONIO,
ERNESTO, SANCHEZ, LAZARO, SAMANTHA, MARIA, LAS, REYES, SILVIA,
COMILLAS, NICOLAS, MANUEL, GRANIO, IRIBARRE, EVA, MARIA, VILLAR,
PERA, AGUSTIN, JOSE, FUERTO, IRIBARRE, ANGEL Y, JACQUE, ESTIMO, JOSE,
RAMON

SECRETARIO

JOSE BARRERO CAMPOS

En el lugar de El Campesino, a los diez días y dos meses del mes de
junio de dos mil diez, se reunieron en esta Casa Comunal, para la elección del



CLASE 8.ª



OF6028218



Alcalde, Don José Antillano Palencia, y asistidos de mí, El Secretario de la Asamblea, los señores Electores que arriba se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea de Vecinos, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 111, de vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIÓN ANTERIOR.-

El Señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para preguntar a los señores reunidos sobre si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, el señor Presidente somete a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

SEGUNDO.- PERMUTA DE TERRENOS CON JOSÉ BOHOYO MORO.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos que de conformidad con lo acordado por esta Asamblea en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2009, se había procedido a instruir el expediente de permuta de la finca urbana propiedad de don José Bohoyo Moro, para la permuta de una parcela de su propiedad, sita en el extrarradio, con referencia catastral número 0830104QD320S0001DB, con una superficie de 389 metros cuadrados, inscrita en el registro de la propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1689, libro 9, folio 102, finca 581-n, **que forma parte de un vial sito en la unidad de ejecución número 8**, por un solar urbano, de los mismos metros, una vez llevado a cabo el proyecto de urbanización de la citada unidad de ejecución.

Por mí, el Secretario, se da lectura al siguiente escrito de don José Bohoyo Moro: "José Bohoyo Moro, mayor de edad, con domicilio en Mérida, calle Hernán Cortés, número 7 y DNI y NIF número 8437551 R, casado con Candela Fuentes Montero, con DNI y NIF número 8439369 W,

EXPONEN:

Que son propietarios de una parcela sita en el Extrarradio de El Carrascalejo, con referencia catastral número 0830104QD320S0001DB, con una superficie de 389 metros cuadrados.

Que el Ayuntamiento de El Carrascalejo, en la sesión de la Asamblea de Vecinos de 19 de septiembre de 2009, acordó asumir el compromiso de realizar la permuta de la



CLASE 8ª



OF6028219



citada finca, por un solar urbano de propiedad municipal de los mismos metros, una vez llevado a cabo el proyecto de urbanización en la unidad de ejecución número 8, donde están ubicado los terrenos a permutar.

Que por otra parte, nuestro hijo, Joaquín Bohoyo Fuentes pretende adquirir 36,80 metros cuadrados de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, sito en El Carrascalejo, polígono 9, parcela 5, finca registral número 577, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1098, libro 8, folio 108. alta 1.

Que por todo lo expuesto,

DECLARAN

Que aceptan la permuta propuesta por el Ayuntamiento de El Carrascalejo con las siguientes modificaciones:

Que en lugar de permutar 389 metros cuadrados en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de El Carrascalejo, se permuta la parcela de nuestra propiedad por las siguientes fincas propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo:

1ª.- Una parcela con una superficie de 352,20 metros cuadrado de la unidad de ejecución número 8, a favor de José Ángel Bohoyo Fuentes, de conformidad con lo acordado por la Asamblea de Vecinos del Ayuntamiento de El Carrascalejo, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2009.

Una parcela con una superficie de 352,20 metros cuadrado de la unidad de ejecución número 8, a favor de José Ángel Bohoyo Fuentes, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1.

36,80 metros cuadrados de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, sito en El Carrascalejo, polígono 9, parcela 5, finca registral número 577, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1098, libro 8, folio 108, alta 1, a favor de Joaquín Bohoyo Fuentes.

SEGUNDO.- Solicitar autorización de la Junta de Extremadura para llevar a cabo la citada permuta.

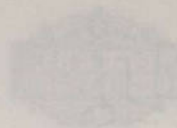
CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será aprobada a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual, como Secretario, certifico.



EL SECRETARIO

068028519



CLASE 89

El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor legal alguno. El Ayuntamiento de Badajoz no se responsabiliza de los errores o omisiones que puedan contenerse en el mismo. La información contenida en el presente documento es de carácter general y no debe ser utilizada como base para la toma de decisiones. El Ayuntamiento de Badajoz se reserva el derecho de modificar o actualizar la información contenida en el presente documento en cualquier momento sin necesidad de previo aviso. La información contenida en el presente documento es de carácter general y no debe ser utilizada como base para la toma de decisiones. El Ayuntamiento de Badajoz se reserva el derecho de modificar o actualizar la información contenida en el presente documento en cualquier momento sin necesidad de previo aviso.

OTRAS

El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor legal alguno. El Ayuntamiento de Badajoz no se responsabiliza de los errores o omisiones que puedan contenerse en el mismo. La información contenida en el presente documento es de carácter general y no debe ser utilizada como base para la toma de decisiones. El Ayuntamiento de Badajoz se reserva el derecho de modificar o actualizar la información contenida en el presente documento en cualquier momento sin necesidad de previo aviso. La información contenida en el presente documento es de carácter general y no debe ser utilizada como base para la toma de decisiones. El Ayuntamiento de Badajoz se reserva el derecho de modificar o actualizar la información contenida en el presente documento en cualquier momento sin necesidad de previo aviso.



CLASE 8ª



OF6028220



3ª.- 36,80 metros cuadrados de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, sito en El Carrascalejo, polígono 9, parcela 5, finca registral número 577, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1098, libro 8, folio 108. alta 1, a favor de Joaquín Bohoyo Fuentes.

En prueba de conformidad firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en El Carrascalejo, a quince de octubre de dos mil nueve."

La Asamblea, visto el expediente instruido para llevar a cabo la permuta reseñada y,

Oído el informe del Secretario Interventor.

Visto el informe técnico de valoración de los bienes a permutar.

Acuerda por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que legalmente la componen, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la permuta de finca urbana propiedad de don José Bohoyo Moro, para la permuta de una parcela de su propiedad, sita en el extrarradio, con referencia catastral número 0830104QD320S0001DB, con una superficie de 389 metros cuadrados, inscrita en el registro de la propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1689, libro 9, folio 102, finca 581-n, por las siguientes parcelas de propiedad municipal:

Una parcela con una superficie de 352,20 metros cuadrado de la unidad de ejecución número 8, a favor de José Ángel Bohoyo Fuentes, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1.

36,80 metros cuadrados de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, sito en El Carrascalejo, polígono 9, parcela 5, finca registral número 577, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1098, libro 8, folio 108. alta 1, a favor de Joaquín Bohoyo Fuentes.

SEGUNDO.- Solicitar autorización de la Junta de Extremadura para llevar a cabo la citada permuta.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO

006028220



CLASE 24

2. 30.30 metros cuadrados de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Comendador sito en El Comendador, polígono 2, parcela 2, línea registral número 277, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1098, libro 8, folio 104, año 1. a favor de Joaquín Botayo Ferrer.

En base a la conformidad firmada por el Sr. Alcalde y el Sr. Teniente de Alcalde, a la vez que se declara la nulidad de los anteriores.

La Asamblea, vista el expediente instruido para llevar a cabo la presente resolución.

ORDEN el Sr. Alcalde del Sr. Teniente de Alcalde.

Visto el expediente instruido de la Presidencia de los señores a quienes se les ha comunicado, por acuerdo de la mayoría absoluta legal de los miembros que integran la corporación, lo siguiente:

PRIMERO - Aprobar la parcela de línea solar propiedad de don José Botayo Ferrer para la parcela de una parcela de su propiedad, sito en el Comendador, con terreno exteal número 277.000.000.000, con una superficie de 30.30 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1098, libro 8, folio 104, año 1. a favor de Joaquín Botayo Ferrer.

Una parcela con una superficie de 30.30 metros cuadrados de la unidad de la parcela número 2, a favor de don José Botayo Ferrer, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1098, libro 8, folio 104, año 1.

30.30 metros cuadrados de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Comendador sito en El Comendador, polígono 2, parcela 2, línea registral número 277, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1098, libro 8, folio 104, año 1. a favor de Joaquín Botayo Ferrer.

SEGUNDO - Se declara anulada la línea de la Presidencia para llevar a cabo la obra propuesta.

TERCERO -

Y no siendo oídas las alegaciones de que trata el Sr. Teniente de Alcalde, se declara la nulidad de los anteriores y como muestra del cumplimiento de la presente se da fe en el expediente de la Presidencia de los señores a quienes se les ha comunicado, lo siguiente:

El Sr. Alcalde

El Sr. Teniente de Alcalde





CLASE 8ª



OF6028221



ANTILLANO CASTRO FRANCISCA, AZA MORENO ANTONIA,
FUENTES ISABEL MARIA, LAZARO DIAZ HIPOLITO, MENDEZ CASAMURO
AGUSTIN, MENDEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER, MERINO MORENO MANUEL,
ACTA DE LA ASAMBLEA DE VECINOS, REGIMEN DE CONCEJO ABIERTO,
CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE
NOVIEMBRE DE 2010.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

JOSE ANTILLANO PALENCIA.

ELECTORES PRESENTES:

RUFINA SAEZ GARCÍA, MARÍA PINO QUINTANA, CARMEN ANTILLANO
PALENCIA, Y MARTA ANTILLANO PALENCIA.

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE
ANTILLANO PALENCIA:

BOHOYO FUENTES ALFONSO TOMAS, ANTILLANO PALENCIA M. PILAR,
ANTILLANO SAEZ ANA, ANTILLANO SÁEZ JOSE MANUEL, ANTILLANO SÁEZ
MARTA, BOHOYO FUENTES JOSÉ ÁNGEL, LANCHO BORREGUERO JUAN,
LLANOS GARRIDO RAÚL, MARTÍN SÁEZ NURIA, MARTÍN SÁEZ ROCÍO,
MEDEZ ORTIZ ANDRÉS, MENDEZ ORTIZ NURIA, MORENO PINO MARÍA
FRANCISCA, SAAVEDRA RIVERA OLIVIA, VARGAS ANTILLANO MANUEL,
VARGAS AZA RAFAEL, PINO DUQUE TOMÁS Y PINTO BARQUERO ANTONIO
ALBERTO.

SECRETARIO:

JOSE BARRERO CAMPOS

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DOÑA RUFINA SAEZ
GARCIA:

076028221



AL TALLE LA ASAMBLEA DE VECINOS SIGUIÓ EL VOTO ABIERTO
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL MUNICIPIO DE 17 DE
NOVIEMBRE DE 2010

ASISTENTES

PRESENTE

JOSE ANTONIO BALLEGA

ELECTORES PRESENTES

RUBEN SAIZ GARCIA, MARIA RINO GUSTANA, CARMEN ANTONIO
BALLEGA Y MARIA ANTONIO BALLEGA

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE
ANTONIO BALLEGA

BOHIO FUENTES ALFONSO JONES, ANTONIO BALLEGA M. PLAS
ANTONIO SAIZ ANA, ANTONIO SAIZ JOSE MANUEL, ANTONIO SAIZ
MARTA BOHIO FUENTES JOSE ALBERTO, LUIS BORRERO JUAN
ELIAS GARRIDO RAUL, MARTIN SAIZ MARIA, MARTIN SAIZ BOHIO
MEDER ORTIZ ANDRES, MEDER ORTIZ MARIA, MORENO RINO MARIA
FRANCISCA, SAABEDRA RIVERA OLIVIA, ANTONIO MANUEL
VARGAS AZA RAFAEL, RINO DOLTE JONAS Y RINO BARRERO ANTONIO
ALBERTO

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DONA RUBEN SAIZ
GARCIA



CLASE 8.^a



OF6028222



ANTILLANO CASTRO FRANCISCA, AZA MORENO ANTONIA, BOHOYO FUENTES ISABEL MARIA, LAZARO DIAZ HIPÓLITO, MENDEZ CAÑAMERO AGUSTÍN, MENDEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER, MERINO MORENO MANUEL, MERINO PEÑA PEDRO, MOSQUERA MULLER ERNESTO, ORTIZ FRESNEDOSO MARTINA, PEÑA GUILLEN MARIA, PEREZ DIAZ ANA, PINO DUQUE PRESENTACIÓN, RODRIGUEZ VALVERDE JUANA, SERRANO GRAJERA ANGEL Y SERRANO PEREZ ANGEL LUIS.

ELECTORES NO PRESENTES NI REPRESENTADOS:

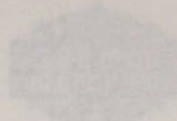
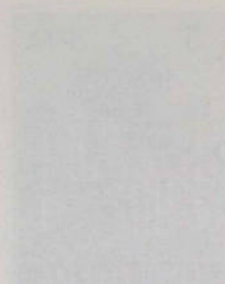
CRUZADO GARCÍA ROSA DE LIMA FAUSTIN Y JOAQUIN BOHOYO FUENTES, MARIA DOLORES ALBUJAR SÁNCHEZ, JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ MAESTRO, BENITEZ GODOY FRANCISCO, ROSARIO FRAGOSO GARCÍA, MIGUEL GRANJO MOLINA, GRANJO OLIVIERA LUIS MIGUEL Y OLIVERA CERRATO LUCÍA, BENITEZ GONZALEZ ANGEL, MARÍA DEL CARMEN BENÍTEZ GONZALEZ, CASTELLO MORENO FRANCISCO MIGUEL, DELGADO FERNANDEZ JOSE, DELGADO LOPEZ DAVID, DELGADO LOPEZ JOSE MANUEL, DUQUE CASERO AGUSTÍN, DUQUE CASERO CIPRIANO, GALLEGO HOLGUÍN ANTONIO, GALLEGO SANCHEZ FRANCISCO, GARCIA DE PRADO FONTELA JERONIMO RAFAEL, GARCIA DE PRADO CWIERZ MARTA BARBARA, GRANJO MOLINA MARIA TERESA, HERNANDEZ MONTAÑO RODRIGUEZ MARIA ANGELES, HOLGUIN GALLEGO CONSUELO, MOLINA REYES IRENE, MORENO LOPEZ CESAR, ISABEL MARIA NOGUES MORALES, PACHECO MORAN FRANCISCO JAVIER, RAMIREZ TIRADO ROSA MARIA, REYES SILVA AGUSTÍN, SANCHEZ ESTRADA MARIA ISABEL, TOLEDANO GRANJO MARIA TERESA, GONZALEZ PEREZ CARMEN, MOLINA RODRIGUEZ JULIAN, MOSQUERA ANTILLANO ERNESTO, SANCHEZ LÁZARO SAMANTHA, MARIA PAZ REYES SILVA, COMELLAS NICOLAS MANUEL, GRANJO FRAGOSO EVA MARIA, VERDE PEÑA AGAPITO JOSÉ, PUERTO PINO RAQUEL Y DUQUE ESPINO JOSE RAMON

SECRETARIO:

JOSE BARRERO CAMPOS.

En el lugar de El Carrascalejo, siendo las doce horas y diez minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diez, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don José Antillano Palencia, y asistidos de mi, El Secretario de la

078058555



CLASE 15

ANTILLANO CASTRO FRANCISCA AZA MORINO ANTONIA MORINO
PIRENTS ISABEL MARIA LAZARO DIAZ HIPOLITO MENDES CASAMINO
AGUSTIN MENDES ORTIZ FRANCISCO JAVIER MICHAEL MORINO MANUEL
MENDO PENA PABLO MOSQUERA JULIA KRISTO ORTIZ ESPINOSA
MARINA PENA GUILLEN MARIA MENIN DIAZ ANA PINO HUGO
PRESENTACION RODRIGUEZ VALTERRA IVANA SERRANO GRACIA
ANGEL Y SERRANO PIERRE ANGEL LUIS

EFECTORES NO PRESENTES NI REPRESENTADORES

CRISTO GARCIA ROSA DE LIMA RAULITA Y JOAQUIN BOHIOY FLENTES
MARIA DOBROS ALBUJAR SANCHEZ JOSE CARLOS MARTINEZ NAZARIO
BRIETES GODOY FRANCISCO ROSARIO FRAGOSO GARCIA MIGUEL
GRANO MOLINA GRANO OLIVERA LUIS MIGUEL Y OLIVERA CECILIA
LUCA BRIETES GONZALEZ ANGEL MARIA DEL CARMEN BRIETES
GONZALEZ CASTILLO SORIANO FRANCISCO MIGUEL DELGADO
HERNANDEZ JOSE DELGADO LOPEZ DAVID DELGADO LOPEZ JOSE
MANUEL GILDE CAMERO AGUSTIN DUQUE CASERO CHRISTIAN CAMERO
KARLIN ANTONIO GALLIGO SANCHEZ FRANCISCO GARCIA DE PRADO
FONTELA LUIS MIGUEL RAZALI GARCIA DE PRADO CATALY MARTA
BARBARA GRANO MOLINA MARIA TERESA HERNANDEZ MONTANO
RODRIGUEZ MARIA ANGEL HUGO GALLIGO GONZALO LUIS
REYES RENE MORINO LOPEZ CERRAS ISABEL MARIA NOKES MORALLA
FACHICO MORAN FRANCISCO JAVIER BARRERAS TIRADO ROSA MARIA
REYES SILVIA AGUSTIN SANCHEZ ESTERADA MARIA ISABEL TORREDA
GRANO MARIA TERESA GONZALEZ PIERRE LUIS MOLINA RODRIGUEZ
JULIAN MOSQUERA Y ANTILLANO KRISTO SANCHEZ LAZARO SANCHEZ
MARIA PAZ REYES SILVIA GONZALEZ MOLINA MANUEL GRANO
FRAGOSO EVA MARIA VERDE PENA AGUSTIN JOSE PUERTO PRIO RAQUEL
Y DIQUE ESPINO JOSE RAMON

SECRETARIO

JOSE BARRERO CAMPOS

En el lugar de El Campesino, dentro las doce horas y diez minutos del día veintinueve
de noviembre de este mil diez se reunieron en esta Casa Consistorial para la formación
del Poder Abogado Don José Antonio Patrón y Asistido de mi El Secretario de la



CLASE 8ª



OF6028223



Asamblea, los señores Electores que arriba se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea de Vecinos, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 111, de vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asimismo, de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales que le han sido delegadas por los acuerdos plenarios mencionados, cuyo texto se integra en el punto decimosegundo del presente convenio.

Asimismo, se conviene que la Diputación de Badajoz efectuará la gestión, recaudación e inspección de cualquier otro recurso de derecho público del Ayuntamiento si resulta de interés para éste, con sujeción a los criterios emanados del Consejo Regio del OAR.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIÓN ANTERIOR.-

El Señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para preguntar a los señores reunidos sobre si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, el señor Presidente somete a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

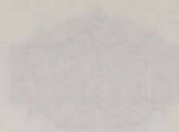
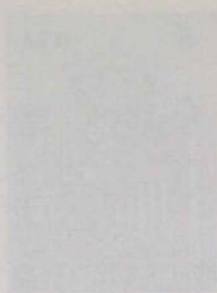
SEGUNDO.- CONVENIO OAR.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos sobre el contenido del nuevo convenio entre el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de El Carrascalejo, para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local.

La Asamblea acordó por unanimidad aprobar el siguiente convenio entre el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de El Carrascalejo, para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local y los siguientes acuerdo sobre delegación de tributos:

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN,

076028523



CLASE 89

Asimismo, la Junta Provincial de Fomento, que antes se reunía con la finalidad de celebrar sesiones conjuntas de la Asamblea de Fomento y la Junta Provincial de Fomento y la Junta Provincial de Fomento, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley Orgánica de Régimen Local, se reorganiza y se denomina Junta Provincial de Fomento.

PRIMERO.- FECTIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DEL REGIMEN DEL ALTA CORRESPONDENCIA A LAS PROVINCIAS AUTÓNOMAS.

El Sr. Presidente me complace en presentar a esta Junta Provincial de Fomento, para su aprobación, el Proyecto de Ley del Régimen del Alta Correspondencia, que he tenido el honor de presentar a la Junta Provincial de Fomento, en la sesión de 14 de Mayo de 1964.

SEGUNDO.- PROYECTO DE LEY.

El Sr. Presidente me complace en presentar a esta Junta Provincial de Fomento, para su aprobación, el Proyecto de Ley del Régimen del Alta Correspondencia, que he tenido el honor de presentar a la Junta Provincial de Fomento, en la sesión de 14 de Mayo de 1964.

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN



CLASE 8ª



OF6028224



RECAUDACION E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL.

PRIMERO. - Mediante el presente Convenio se concreta la realización, por parte de la Diputación de Badajoz, de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales que le han sido delegadas por los acuerdo/s plenario/s mencionado/s, cuyo texto se integra en el pacto decimocuarto del presente convenio.

Asimismo, se conviene que la Diputación de Badajoz efectuará la gestión, recaudación e inspección de cualquier otro recurso de derecho público del Ayuntamiento si resulta de interés para éste, con sujeción a los criterios emanados del Consejo Rector del O.A.R.

La Diputación de Badajoz llevará a cabo las funciones delegadas a través del O.A.R.

SEGUNDO. - Este Convenio será eficaz a partir de su firma y por un período de 15 años a contar desde esta fecha.

El presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su declaración formal de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

CAUSAS DE EXTINCIÓN

TERCERO. - LA DIPUTACIÓN

a) Serán causas de extinción del presente Convenio las siguientes:

1. La no prórroga, de acuerdo con lo previsto en el punto segundo.
2. El acuerdo mutuo entre el Ayuntamiento de El Carrascalejo y la Diputación de Badajoz.
3. El incumplimiento de sus cláusulas.
4. Cualesquiera otras determinadas en la legislación vigente.

b) En el supuesto que de forma unilateral, por alguna circunstancia ajena al OAR, el Ayuntamiento rescinda el Convenio, éste deberá indemnizar al OAR de la siguiente forma:



CLASE 8.^a



OF6028225



El importe correspondiente al beneficio acumulado en los años de vigencia del convenio, calculado como la diferencia entre la cantidad resultante de la aplicación de una tasa del 4,5% sobre la recaudación voluntaria anual y la tasa real aplicada en cada uno de los ejercicios respectivos.

NORMATIVA DE APLICACIÓN GENERAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO AL EFECTO

CUARTO. - El ejercicio de las facultades delegadas se ajustará a los procedimientos, los trámites y las medidas en general, relativas a la gestión tributaria, que establecen la Ley de Haciendas Locales y la Ley General Tributaria, así como en aquello previsto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz.

En particular, por lo que respecta a la recaudación, en periodo de pago voluntario y en periodo ejecutivo, se aplicará el Reglamento General de Recaudación y la posterior normativa de desarrollo.

Las facultades delegadas serán ejercidas por los órganos de la Diputación y del O.A.R. que corresponda, acorde con lo que dispongan sus normas internas, constituidas por los Estatutos, el Reglamento Orgánico y la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección.

INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN

QUINTO. - El O.A.R. percibirá, como compensación económica por los gastos que tenga que atender para llevar a cabo con eficacia la prestación del servicio objeto de este Convenio, la tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público municipales, regulada en la ordenanza fiscal que esté vigente.

SEGÚN LA ORDENANZA ACTUAL:

Recaudación voluntaria de padrones y liquidaciones:

0F8028225



CLASE B

El importe correspondiente al periodo comprendido en los años de vigencia del convenio, calculado como la diferencia entre la cantidad resultante de la aplicación de una tasa del 4,75% sobre la recaudación voluntaria anual y la tasa total aplicada en cada uno de los ejercicios respectivos.

NORMATIVA DE ASISTENCIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL O.G.A.R. Y PROCEIMIENTO ESTABLECIDO AL EFECTO

CLAVE: - En relación de las facultades delegadas se adjuntan a las correspondientes los números y las fechas en general, relativos a la gestión ordinaria, que corresponden a la Ley de Haciendas Locales y la Ley General Tributaria, así como en aquellos previstos en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho propio municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz.

En particular, por lo que respecta a la recaudación, en periodo de pago voluntario y en periodo ordinario, se aplicará el Reglamento General de Recaudación y la posterior normativa de desarrollo.

Las facultades delegadas serán ejercidas por los órganos de la Diputación y del O.G.A.R. que correspondan, de acuerdo con lo que dispongan sus propios estatutos, constituidos por los Presidentes, el Reglamento Orgánico y la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

PROCESO DE LA DIPUTACIÓN

CLAVE: - El O.G.A.R. percibirá, según correspondencia económica, por los gastos que tenga que hacer para llevar a cabo con eficacia la prestación del servicio objeto de este Convenio, la parte por la prestación de servicios y la realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho propio municipales, regulados en la ordenanza fiscal que está vigente.

SECCIÓN 1.ª ORDENANZA AGUINAL

Recaudación voluntaria de rentas y plusvalías:



OF6028226

CLASE 8ª



La tasa resultará de aplicar a las cantidades efectivamente recaudadas por el concepto de cuota inicialmente liquidada y, cuándo proceda, el correspondiente recargo de extemporaneidad, el porcentaje de acuerdo con la siguiente escala:

Gestión y recaudación de años	año	%
Gestión y recaudación de años	1º	4,4
	2º	4,3
	3º	4,2
	4º	4,1
	5º	4
Recaudación efectiva	6º	3,9
	7º	3,8
	8º	3,7
	9º	3,6
	10º	3,5
	11º	3,4
	12º	3,3
Inspección de los tributos	13º	3,2
	14º	3,1
	15º	3

Igualmente se establece una tarifa del 3 por ciento para los 7 primeros ejercicios y del 2,8 por ciento para el resto, en los supuestos de no conseguir alcanzar los siguientes porcentajes de recaudación anual por el OAR.:

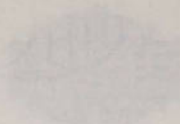
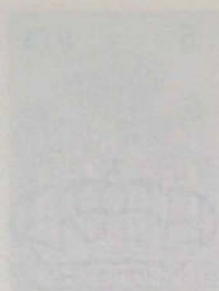
- ✓ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica: 90%*
- ✓ Impuesto sobre Actividades Económicas: 90%

* No se tendrá en cuenta el porcentaje del año en el que se lleve a efecto una revisión catastral de carácter general o parcial del municipio.

A efectos del cálculo del porcentaje, se descontarán del cargo anual que se efectúe al OAR:

1. Los errores materiales o de hecho.
2. Los aplazamientos y fraccionamientos garantizados.
3. Las suspensiones de organismos Oficiales.

076028228



CLASE 84

La tasa revisada de aplicar a las actividades económicas registradas por el comercio de
como actividades ilegales y, en consecuencia, el correspondiente impuesto de
extemporales, el porcentaje de aumento con la siguiente escala:

año	%
1º	0,5
2º	1,0
3º	1,5
4º	2,0
5º	2,5
6º	3,0
7º	3,5
8º	4,0
9º	4,5
10º	5,0
11º	5,5
12º	6,0
13º	6,5
14º	7,0
15º	7,5

Igualmente se establece una tarifa del 5 por ciento para las 7 primeras especies y del
2,5 por ciento para el resto, en los supuestos de no conseguir alcanzar los siguientes
porcentajes de recuperación anual por el OAR:

- Impuesto sobre Bienes Personales de naturaleza urbana y rural: 20%
- Impuesto sobre Actividades Económicas: 20%

* No se tendrá en cuenta el porcentaje del año en el que se lleve a efecto una revisión
anual de carácter general o parcial del municipio.

A efectos del cálculo del porcentaje, se descontará del cargo anual que se aplica al
OAR:

- 1. Las exentas materiales o de hecho.
- 2. Las exentas y los exentos parciales.
- 3. Las exentas de organismos oficiales.



CLASE 8ª



OF6028227



4. Las datas formalizadas por el OAR durante el ejercicio, así como las suspensiones realizadas por los Tribunales competentes.

Gestión y recaudación de altas IVTM:

La tasa a satisfacer por la gestión y recaudación de las altas en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica cuando no se haya delegado en la Diputación la recaudación del padrón del IVTM, resultará de aplicar a las cantidades efectivamente recaudadas el porcentaje del 5%.

Recaudación ejecutiva:

La tasa a satisfacer por la prestación del servicio de recaudación en periodo ejecutivo es una cantidad equivalente al recargo de dicho periodo que haya pagado el deudor.

Será de aplicación la tasa en todos los supuestos en que se recaude la deuda en periodo ejecutivo, cualquiera que sea la forma de extinción de la deuda.

Inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público:

La tasa a satisfacer será el 20% del total de la cantidad regularizada en concepto de premio de cobranza, junto a las sanciones, si hubiera lugar a su imposición. A estos premios se añadirán los recargos del periodo ejecutivo en el supuesto que no se satisfagan en el plazo de pago voluntario.

Trabajos catastrales

La tasa a satisfacer por las liquidaciones tributarias derivadas de los Trabajos catastrales realizados por el OAR, que se detallarán en el acuerdo de delegación y en el Convenio suscrito consistirá en aplicar a las liquidaciones efectuadas el mismo porcentaje que se aplicará al Ayuntamiento según el epígrafe A. 1.1. de la Ordenanza reguladora de la Tasa. El OAR compensará el importe de la tasa una vez recaudado los valores.

Para el resto de servicios y prestaciones en materia catastral, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento puede prestar su colaboración con el OAR, por medios propios, en algunos casos, previamente a su ejecución el Ayuntamiento y el OAR, convendrían su



OF6028228

CLASE 8ª



coste, en cada caso, aplicando el principio de coste del servicio y descartando siempre que se pueda, el del precio del mercado, salvo que dichas prestaciones, sean contratadas por los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con empresas o personas ajenas al servicio de la Diputación y del Ayuntamiento, compensándose el OAR por el mismo procedimiento anterior, es decir, una vez recaudada las liquidaciones o valores.

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE SE FORMALICEN EN CADA MUNICIPIO, EN LOS MODELOS 902 Y 902 S, APROBADOS POR ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1999 (B.O.E. N° 43 DE 19 DE FEBRERO) O DE LOS MODELOS QUE PUDIERAN ESTABLECERSE EN SU SUSTITUCIÓN.

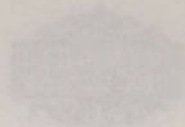
SEXTO. - Las prestaciones a las que se compromete la Diputación de Badajoz, por conducto del O.A.R., serán las siguientes:

1. Asistir a los contribuyentes en la cumplimentación de alteraciones catastrales, concernientes a Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, modelo 901, y de Naturaleza Rústica, modelo 903, 904 y 905.
2. Remisión a la Gerencia Territorial del Catastro de toda la documentación que exista para la tramitación de estos expedientes.
3. Recepcionar y tramitar los expedientes de comunicaciones enviadas por los Ayuntamientos.

Igualmente, se establecerá un sistema y la adecuación de actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, y cumplimentación de las instrucciones que emanan de la Gerencia Territorial del Catastro a este respecto, adoptando las medidas técnicas y organizativas que resultaran necesarias.

También se incluirá la colaboración con la Administración Catastral en los procesos de revisión y modificación de valores que pudieran realizarse en los distintos municipios, en los términos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Y así mismo en la realización de los trabajos de ejecución material y técnicos, poniendo a disposición personal y medios propios del O.A.R. en locales del mismo o en los que faciliten los Ayuntamientos para el desarrollo de procesos de notificaciones y correcta atención a los contribuyentes.

076028228



076028228

Asimismo, considerando el OAR por el mismo procedimiento anterior, se decide una vez recibida las impugnaciones a valorar.

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERNATIVAS DE ORDEN FÍSICO
Urbano y Recorrido de Puntos de Control en Cada Municipio en
los Modelos 901 y 902 a Ejecutar por Orden del Ministerio de
Ecología y Desarrollo de la Fecha 19 de Febrero de 1999 (B.O. 7)
de 19 de Febrero) o de 19 de Febrero que pudieran establecerse
en su aplicación.

SEPTIMO.- Las prestaciones a las que se compromete la Diputación de Badajoz por
concepto del O.A.R. serán las siguientes:

1. Asistir a los comités de la Diputación de Badajoz en la confección de informes, asistencia
técnica a los comités de la Diputación de Badajoz, modelo 901 y de
modelo 902, modelo 901 y 902.
2. Realizar la gestión técnica de la documentación que
debe para la tramitación de estos expedientes.
3. Realizar y tramitar los expedientes de comunicaciones enviadas por las
Administraciones.

Asimismo, se establece un sistema de la asistencia de asesores a la Ley Orgánica
1/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y
cumplimiento de las instrucciones que emana de la Comisión Técnica del
Estado a este respecto, así como las medidas técnicas y organizativas que resulten
necesarias.

También se incluye la colaboración con la Administración Central en los procesos de
revisión y modificación de datos que puedan resultar en los distintos municipios
en los términos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 1/1997 de 5 de
enero, por el que se establece el texto refundido de la Ley del Régimen Local. Y
así mismo en la tramitación de los expedientes de ejecución material y técnica, pasando a
disposición personal y a los efectos propios del O.A.R. en los casos del mismo o en los que
existan los Asesores para el desarrollo de procesos de modificación y ejecución
según a los competentes.





CLASE 8ª



OF6028229



NOVENO.- El producto de la recaudación diaria, tanto voluntaria como ejecutiva y para mantenimiento de la base de datos del Catastro y según los programas y actuaciones que programan la Dirección General del Catastro, los Servicios de la Diputación, bien sea directamente o con la colaboración con el Ayuntamiento, ejecutaría las actuaciones de información sobre la identificación y características físicas de inmuebles de que se tratase, con indicación de la ubicación y los titulares catastrales de los mismos, así como la remisión de las licencias de primera ocupación o cualquier otro documento expedido por los Ayuntamientos en orden a certificar el final de las obras, según las instrucciones que se recibieran de la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Economía y Hacienda.

DATAS

SÉPTIMO.- Las datas por bajas se formalizarán por el O.A.R., el cual comunicará al Ayuntamiento los motivos de la misma al objeto de que preste su conformidad o remueva el obstáculo que impide que pueda realizarse. Una vez transcurrido un mes desde su recepción por parte del Ayuntamiento sin contestación se considerará que ha prestado conformidad con la propuesta, y se procederá a su baja en cuentas.

El Ayuntamiento se obliga a proporcionar al O.A.R., causando baja en caso contrario, los siguientes datos de sus contribuyentes:

N.I.F./C.I.F.

Nombre apellidos o razón social.

Domicilio Fiscal completo

ANTICIPOS AL AYUNTAMIENTO A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN

OCTAVO.- El Organismo Autónomo se compromete a realizar anticipos al Ayuntamiento a cuenta de la recaudación consistentes en el 75 por 100 del CARGO BRUTO de la suma de los padrones del ejercicio anterior, incrementado con las nuevas altas que se produzcan y liquiden en cada ejercicio y deducido el importe correspondiente a la tasa del O.A.R. El importe de la entrega a cuenta será mensual.

Trimestralmente se realizarán anticipos de lo efectivamente recaudado en periodo ejecutivo.

LIQUIDACIONES, CUENTAS Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL AYUNTAMIENTO



CLASE 8ª



OF6028230



NOVENO.- El producto de la recaudación diaria, tanto voluntaria como ejecutiva y participación provincial y municipal en recargos de apremio será ingresado por el Organismo Autónomo en la cuenta restringida del Banco o Caja de Ahorros que dicho Organismo Autónomo acuerde.

La formalización de la recaudación se hará mensualmente, a cuyo efecto, dentro de la primera decena de cada mes, el Organismo Autónomo formulará las oportunas notas de aplicación.

Las cuentas anuales se rendirán al Ayuntamiento, antes del 28 de Febrero de cada año, referida a cada ejercicio anterior, en la forma, modelo y con los requisitos que se señalan en el Reglamento General de Recaudación e Instrucción de Contabilidad, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda acceder a que el saldo efectivo resultante se cancele antes del 31 de Marzo.

Las reclamaciones presentadas por los contribuyentes, en relación con la devolución de cantidades indebidamente pagadas, serán objeto de formalización de expediente que resolverá el Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo, ordenando, en su caso, se retenga y pague con cargo a los ingresos obtenidos de la recaudación del correspondiente tributo del Ayuntamiento.

OBLIGACIONES DEL ORGANISMO

DÉCIMO.- Además de las obligaciones establecidas en la legislación vigente para los órganos recaudadores, el O.A.R. asume las obligaciones derivadas del cumplimiento de este Convenio, y en particular las siguientes:

- a. Establecer circuitos de comunicación interadministrativa que puedan hacer más efectiva la gestión de la recaudación ejecutiva.
- b. Establecer las vías de información continuada en el Ayuntamiento, a fin de que pueda tener conocimiento puntual del estado de la recaudación; entre estas vías, hay que destacar la consulta de datos por Internet.
- c. Desarrollar la aplicación informática que permita garantizar el control de la gestión y el sistema de información en el Ayuntamiento, como también dotar de capacidad suficiente las oficinas de recaudación con el fin de facilitar una tarea más eficaz.
- d. Tratar correctamente a los contribuyentes, aclarar las dudas que se les planteen dentro de la materia recaudatoria e informarlos del estado de la tramitación de su expediente.



CLASE 8ª



OF6028231



- e. Comunicar al Ayuntamiento los errores observados en virtud de la gestión recaudatoria.
- f. Llevar la contabilidad de los valores que estén en su poder.
- g. Rendir la cuenta anual de los valores que tiene en su poder, justificado por la relación de deudores clasificada por conceptos y ejercicios, y toda la otra documentación que resulta exigible para la normativa vigente en cada momento.

PRERROGATIVAS Y DERECHOS DEL ORGANISMO

DECIMOPRIMERO.- La Diputación de Badajoz a través del O.A.R., durante el tiempo de vigencia del contrato tendrá los derechos siguientes:

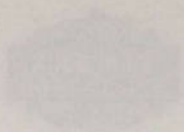
- a. Percepción de las cantidades establecidas en el pacto quinto.
- b. Percepción de los contribuyentes de las costas que origina el procedimiento de apremio, debidamente justificadas.
- c. Percepción del Ayuntamiento de las costas y demás gastos que origina el procedimiento ejecutivo, debidamente justificadas, en los supuestos de bajas no imputables al O.A.R.

EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN COMO ENTE RECAUDADOR

DECIMOSEGUNDO.-

1. - La Diputación de Badajoz tendrá, genéricamente, las facultades y las obligaciones que corresponden, según la normativa vigente en esta materia, al titular de la recaudación, y las ejercerá o bien cumplirá mediante el O.A.R.
2. - El O.A.R. liquidará y recaudará, por delegación del Ayuntamiento, intereses de demora por el tiempo transcurrido desde la conclusión del periodo de pago voluntario hasta el momento en que tenga lugar el pago de la deuda, al tipo de interés establecido en la normativa vigente.
3. - El O.A.R. adoptará las medidas necesarias para cumplir lo que preceptúa la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.
4. - El O.A.R. custodiará y archivará, bien en soporte papel o por medios informáticos, la documentación considerada de interés general o que pueda resultar imprescindible para justificar y/o resolver actuaciones y reclamaciones en materia de gestión y recaudación de los ingresos municipales.

076028231



CLASE 34

- a. Conocer al Ayuntamiento las cuentas correspondientes en virtud de la gestión económica.
- b. Llevar la contabilidad de los valores que estén en su poder.
- c. Llevar la cuenta anual de los valores que tiene en su poder, justificado por la relación de deudas clasificadas por conceptos y épocas, y todo lo que se requiera para la gestión económica.

PREVISIONES Y DECRETOS DEL ORGANISMO

PREVISIONES DEL ORGANISMO - La Diputación de Badajoz, a través del O.A.R., deberá al tiempo de fijar el presupuesto tener en cuenta los derechos siguientes:

- a. Fijación de las cantidades establecidas en el presupuesto.
- b. Fijación de las cantidades de las cuentas que originan el presupuesto de acuerdo con las disposiciones establecidas.
- c. Fijación de las cuentas de las cuentas y de los gastos que originan el presupuesto económico, debidamente justificados en los presupuestos de pago no imputables al O.A.R.

EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN

COMPETENCIA DEL AYUDANTE

DE COMPETENCIA DEL AYUDANTE

1. - La Diputación de Badajoz tendrá, gozando de las facultades y obligaciones que correspondan según la normativa vigente en esta materia, el deber de la recaudación y de ejecutar o bien cualquier medida que el O.A.R. considere oportuna.
2. - El O.A.R. liquidará y recaudará, por delegación del Ayuntamiento, los intereses de deudas por el tiempo transcurrido desde la conclusión del período de pago voluntario hasta el momento en que llega a pagar el pago de la deuda, así como los intereses pendientes de la normativa vigente.
3. - El O.A.R. adoptará las medidas necesarias para cumplir lo que prescribe la Ley Orgánica 1/1999, de 13 de diciembre, de Promoción de la Justicia de Consumo, respecto a:
4. - El O.A.R. conocerá y recibirá, bien en especie o bien en forma de dinero, la documentación consistente en facturas, recibos y otros documentos justificativos de las inversiones realizadas y realizadas en el territorio de gestión y recaudación de las inversiones realizadas.



CLASE 8.ª



OF6028232



5. - Las normas reguladoras de las actuaciones del O.A.R. referidas en los apartados 3 y 4 se comunicarán al Ayuntamiento. Si éste tuviera otro criterio, podrá manifestarlo, a fin de que el O.A.R. ajuste sus procedimientos a las instrucciones municipales.

EJERCICIO DE OTRAS FUNCIONES DE GESTIÓN TRIBUTARIA

DECIMOTERCERO. - La Diputación de Badajoz, a través del O.A.R., ejercerá las funciones de gestión y de inspección tributaria que le hayan sido delegadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento, siempre que haya sido aceptada dicha delegación.

El Ayuntamiento podrá dictar instrucciones técnicas de carácter general y requerir información en cualquier momento, para tener conocimiento del estado de la gestión de sus tributos.

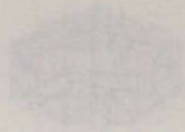
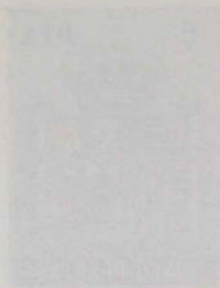
ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA DELEGAR EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

068028232



CLASE 34

8. - Las normas reguladoras de las actuaciones del O.A.R. referidas en los apartados 1) y 2) de la presente resolución, se aplicarán a las actuaciones que se realicen en el ámbito de la competencia del Ayuntamiento de Badajoz, así como a las actuaciones que se realicen en el ámbito de la competencia del O.A.R. sobre las actuaciones municipales.

FUNCIONES DE OTROS ÁREAS DE GESTIÓN MUNICIPAL

RECINTOS DE GESTIÓN - La Diputación de Badajoz, a través del O.A.R., ejerce las funciones de gestión y de inspección urbanística que le han sido delegadas por el Ayuntamiento de Badajoz, siempre que haya sido acordada dicha delegación.

El Ayuntamiento podrá delegar funciones técnicas de carácter general y regular, en el ámbito de su competencia, para su ejecución, en el ámbito de la gestión de los recintos de gestión.

ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA DELEGAR EN LA DELEGACIÓN DE BADAJOS LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 2 de marzo, atribuye a los municipios las funciones de gestión, recaudación, inspección y ejecución de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya atribución les corresponde.

La competencia que la legislación de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del ámbito de la Hacienda Local, requiere un nivel de gestión y ejecución de las funciones de gestión y recaudación ciudad, dentro de los límites que para cada una de las actuaciones locales establece.

En consecuencia, en virtud de la atribución que esta Ley confiere a las Diputaciones de Badajoz, en el ámbito de las funciones atribuidas y de la que la Diputación de Badajoz tiene en el ámbito de la Organización y Gestión municipal que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, recaudación, inspección e inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las ciudades locales de la provincia de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 2 de marzo, artículo 103 de la Ley 30/1992 de 26 de octubre, reguladora de las bases del régimen local, y artículo 157 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, aprobada por Real Decreto 2557/2005 de 22 de julio.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



CLASE 8.ª



OF6028233



PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

I Impuesto sobre bienes inmuebles:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II Impuesto sobre Actividades Económicas:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.



CLASE 8ª



OF6028234



- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

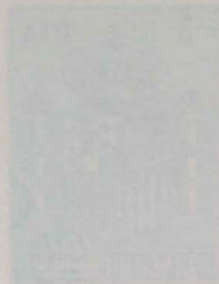
III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

06028234



CLASE B9

- ✓ Terminación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de las anteriores.

III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- ✓ Concesión y derogación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de pagarés y comprobantes tributarios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-actos y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Ditar la provisión de apremio.
- ✓ Resolución de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de las anteriores.

IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- ✓ Concesión y derogación de bonificaciones fiscales.
- ✓ Realización de las auto liquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobradores.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Resolución de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de instrucción y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de las anteriores.



CLASE 8.^a



OF6028235



V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI Contribuciones Especiales:

- ✓ Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.



CLASE 8ª



OF6028236



- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII Otras tasas por:

- 1ª ALCANTARILLADO
- 2ª BASURA DOMICILIARIA
- 3ª EJECUCIÓN SUBSIDIARIA.
- 4ª ENTRADA DE VEHÍCULOS Y COCHERAS.
- 5ª APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO
- 6ª VADO PERMANENTE.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

078028238



CLASE B4

- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobradores.
- ✓ Emisión de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recomendación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de mora.
- ✓ Expedición de los expedientes de devolución de impuestos indebidamente pagados.
- ✓ Emisión de las resoluciones de impugnación de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y gestión de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos administrativos.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otra acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII Otras tareas:

- 1. AL CALIFICACIÓN
- 2. ASISTENCIA FISCAL
- 3. RECUPERACIÓN DE DEUDAS
- 4. REVISIÓN DE ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN
- 5. APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO
- 6. VÍDEO PERMANENTE

Las funciones que, en relación a la gestión tributaria de las masas, se delegan son:

- ✓ Emisión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de pagarés y documentos cobradores.
- ✓ Emisión de notificaciones colectivas en materia de deudas y notificaciones individuales en las liquidaciones por impuesto directo.
- ✓ Emisión de provisiones de garantía.
- ✓ Recomendación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Expedición de los expedientes de devolución de impuestos indebidamente pagados.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos administrativos.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y gestión de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



CLASE 8ª



OF6028237



IX Otros ingresos:

1ª MULTAS Y SANCIONES VARIAS.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de



CLASE 8ª



OF6028238



la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

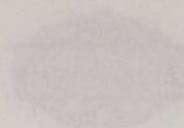
OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de El Carrascalejo y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

UNDÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONVENIO C.H.G.-

006028238



CLASE 89

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto 2700, de 2 de marzo, y de sus propios fondos de financiación para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La delegación a la Diputación de Badajoz para el cumplimiento de las funciones que corresponden a la Diputación de Badajoz en materia de gestión y gestión de los servicios, en el ámbito de las competencias que corresponden a la Diputación de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a la Diputación de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a la Diputación de Badajoz.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a la Diputación de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a la Diputación de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a la Diputación de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a la Diputación de Badajoz.

SEPTIMO.- La delegación de las competencias que corresponden a la Diputación de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a la Diputación de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a la Diputación de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a la Diputación de Badajoz.

ACTAVO.- Aprobar el convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Diputación de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a la Diputación de Badajoz.

NOVENO.- El presente acuerdo habra de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la ejecución de la delegación de competencias.

DÉCIMO.- Una vez acordada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de las competencias que corresponden a la Diputación de Badajoz.

CONVENIO CLASE



CLASE 8ª
SINCE



OF6028239



El señor Presidente informa que la Diputación de Badajoz había aprobado la obra número 27 del Plan de Convenio con Confederación Hidrográfica del Guadiana, denominada creación de zona verde, informando de las actuaciones incluidas en la misma.

La Asamblea acordó por unanimidad aprobar la obra número 27 del Plan de Convenio con Confederación Hidrográfica del Guadiana, denominada creación de zona verde, el proyecto redactado al efecto, así como su financiación, facultando al señor Alcalde para la firma del oportuno convenio.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE ANTILLANO PALENCIA:

BOHOYO FUENTES ALFONSO TOMAS, ANTILLANO PALENCIA M. PILAR, ANTILLANO SAEZ ANA, ANTILLANO SAEZ JOSE MANUEL, ANTILLANO SAEZ MARTA, BOHOYO FUENTES JOSE ANGEL, LAMARCA BORRERO JUAN, LLANOS GARRIDO RAUL, MARTIN SAEZ N. MARTIN SAEZ ROCIO, MEDEZ ORTIZ ANDRES, MENDEZ ORTIZ N. MORENO PINO MARIA, FRANCISCO RIVERA OLIVIA, ANTILLANO MANUEL, PINO DUQUE TOMAS, PINO ANTONIO.

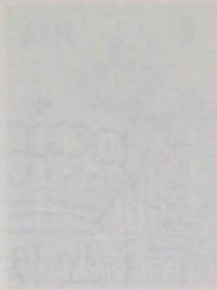


EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DOÑA RUFINA SAEZ GARCIA:

06028533



CLASE B4

El señor Presidente informa que la Diputación de Badajoz ha aprobado la Ley
número 27 del Plan de Convenio con Confederación Hidrográfica del Guadiana
denominada creación de zona verde, incremento de las superficies incluidas en la misma.
La Asamblea acordó por unanimidad aprobar la Ley número 27 del Plan de
Convenio con Confederación Hidrográfica del Guadiana denominada creación de zona
verde, el proyecto sometido al pleno, así como su tramitación, llevada al señor
Alcalde para la firma del oportuno convenio.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

No hubo.

CIERRE

Y no siendo otros los asuntos de que trata, el señor Presidente levanta la sesión a
las diez horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, correspondientes a presentarse
que será sometida a la aprobación de los señores concejales de todo lo cual, como
sección, queda.

[Handwritten signature]

ALCALDE





CLASE 8ª



OF6028240



ANTILLANO CASTRO FRANCISCA, MARTA ANTILLANO PALENCIA, AZA MORENO ANTONIA, BOHOYO FUENTES ISABEL MARIA, LAZARO DIAZ HIPOLITO, MENDEZ CASAMERO AGUSTIN, MENDEZ ORTIZ FRANCISCO
ACTA DE LA ASAMBLEA DE VECINOS, REGIMEN DE CONCEJO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2010.

ELECTORES NO PRESENTES **ASISTENCIA:** POR MIGUEL GRANJO MOLINA:

PRESIDENTE:

GRANJO OLIVERA LUIS MIGUEL Y OLIVERA CERRATO LUCIA

JOSE ANTILLANO PALENCIA.

ELECTORES NO PRESENTES NI REPRESENTADOS:

ELECTORES PRESENTES:

CRUZADO GARCIA ROSA DE LIMA PAUSTIN, JOAQUIN BOHOYO FUENTES, RUFINA SAEZ GARCIA, CARMEN ANTILLANO PALENCIA Y MIGUEL GRANJO MOLINA.

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE ANTILLANO PALENCIA:

BOHOYO FUENTES ALFONSO TOMAS, ANTILLANO PALENCIA M. PILAR, ANTILLANO SAEZ ANA, ANTILLANO SÁEZ JOSE MANUEL, ANTILLANO SÁEZ MARTA, BOHOYO FUENTES JOSÉ ÁNGEL, LANCHO BORREGUERO JUAN, LLANOS GARRIDO RAÚL, MARTÍN SÁEZ NURIA, MARTÍN SÁEZ ROCÍO, MEDEZ ORTIZ ANDRÉS, MENDEZ ORTIZ NURIA, MORENO PINO MARIA FRANCISCA, SAAVEDRA RIVERA OLIVIA, VARGAS ANTILLANO MANUEL, VARGAS AZA RAFAEL, PINO DUQUE TOMÁS Y PINTO BARQUERO ANTONIO ALBERTO.

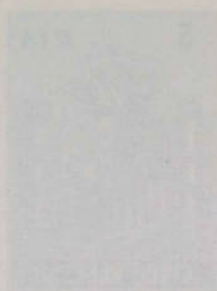
ANTILLANO ERNESTO SANCHEZ, LAZARO SAMANTHA MARIA PAZ REYES SILVA, COMELLAS NICOLAS MANUEL, GRANJO FRAGOSO EVA MARIA, VERDE PINA AGAPITO JOSE, PUERTO PINO RAQUEL Y DUQUE ESPINO JOSE RAMON

SECRETARIO:

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DOÑA RUFINA SAEZ GARCIA:

JOSE BARRERO CAMPOS.

076038240



CLASE 88

ACTA DE LA ASAMBLEA DE TERCEROS, REUNIÓN DE CONSEJO ASISTENTE
CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN EXTRANJERAS CUBANA EL
DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2010.

ASISTENTE

PRESIDENTE

JOSE ANTILANO PALENCIA

ELECTORES PRESENTES

RUFINA SAIZ GARCIA, CARMEN ANTILANO PALENCIA Y MIGUEL GARCIA
MOLINA

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE
ANTILANO PALENCIA

BOHOYO FUENTES ALFONSO TOMAS, ANTILANO PALENCIA M. PILAR,
ANTILANO SAIZ ANA, ANTILANO SAIZ JOSE MANUEL, ANTILANO SAIZ
MARTA, BOHOYO FUENTES JOSE ANGEL, LANCHO BORRERO JUAN,
LLANOS GARRIDO RAUL, MARTIN SAIZ NURIA, MARTIN SAIZ ROCTO,
MEDEZ ORTIZ ANDRES, MENDEZ ORTIZ NURIA, MORENO PINO MARIA,
FRANCISCA, SALVEDRA RIVERA OLIVA, VARGAS ANTILANO MANUEL,
VARGAS AZA RAPATI, PINO DUQUE TOMAS Y PINO LARGERO ANTONIO
ALBERTO

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DOÑA RUFINA SAIZ
GARCIA



CLASE 8ª



OF6028241



ANTILLANO CASTRO FRANCISCA, MARTA ANTILLANO PALENCIA, AZA MORENO ANTONIA, BOHOYO FUENTES ISABEL MARIA, LAZARO DIAZ HIPÓLITO, MENDEZ CAÑAMERO AGUSTÍN, MENDEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER, MERINO MORENO MANUEL, MERINO PEÑA PEDRO, MOSQUERA MULLER ERNESTO, ORTIZ FRESNEDOSO MARTINA, PEÑA GUILLEN MARIA, PEREZ DIAZ ANA, PINO DUQUE PRESENTACIÓN, RODRIGUEZ VALVERDE JUANA, SERRANO GRAJERA ANGEL Y SERRANO PEREZ ANGEL LUIS.

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR MIGUEL GRANJO MOLINA:

GRANJO OLIVIERA LUIS MIGUEL Y OLIVERA CERRATO LUCÍA.

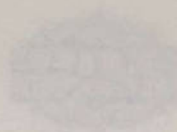
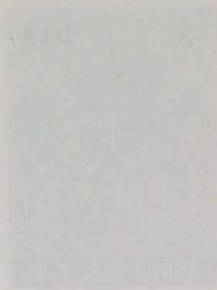
ELECTORES NO PRESENTES NI REPRESENTADOS:

CRUZADO GARCÍA ROSA DE LIMA FAUSTIN, JOAQUIN BOHOYO FUENTES, MARIA DOLORES ALBUJAR SÁNCHEZ, JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ MAESTRO, BENITEZ GODOY FRANCISCO, ROSARIO FRAGOSO GARCÍA, BENITEZ GONZALEZ ANGEL, MARÍA DEL CARMEN BENÍTEZ GONZALEZ, CASTELLO MORENO FRANCISCO MIGUEL, DELGADO FERNANDEZ JOSE, DELGADO LOPEZ DAVID, DELGADO LOPEZ JOSE MANUEL, DUQUE CASERO AGUSTÍN, DUQUE CASERO CIPRIANO, GALLEGO HOLGUÍN ANTONIO, GALLEGO SANCHEZ FRANCISCO, GARCIA DE PRADO FONTELA JERONIMO RAFAEL, GARCIA DE PRADO CWIERZ MARTA BARBARA, GRANJO MOLINA MARIA TERESA, HERNANDEZ MONTAÑO RODRIGUEZ MARIA ANGELES, HOLGUIN GALLEGO CONSUELO, MOLINA REYES IRENE, MORENO LOPEZ CESAR, ISABEL MARIA NOGUES MORALES, PACHECO MORAN FRANCISCO JAVIER, MARÍA PINO QUINTANA, RAMIREZ TIRADO ROSA MARIA, REYES SILVA AGUSTÍN, SANCHEZ ESTRADA MARIA ISABEL, TOLEDANO GRANJO MARIA TERESA, GONZALEZ PEREZ CARMEN, MOLINA RODRIGUEZ JULIAN, MOSQUERA ANTILLANO ERNESTO, SANCHEZ LÁZARO SAMANTHA, MARIA PAZ REYES SILVA, COMELLAS NICOLAS MANUEL, GRANJO FRAGOSO EVA MARIA, VERDE PEÑA AGAPITO JOSÉ, PUERTO PINO RAQUEL Y DUQUE ESPINO JOSE RAMON

SECRETARIO:

JOSE BARRERO CAMPOS.

078058241



CLASE 03

ANTILANO CASTRO FRANCISCA MARIA ANTHANO BALLEJA VA
MORINO ANTONIA BOKNOY FRENTE ISABEL MARIA LAZARO DIA
HIMOLTO MENDEZ CAMERO AGATA MENIX ORTIZ TRAMERO
JAVIER MEDINO MORINO WAGHEL FERNONDA PELINO SIBOROLA
MULLER ERNSTO ORTIZ ESPERANZA MENIX PELINO GUILLEN MARIA
PEREZ DIAZ VA PERO BUELO ESPERANZA RODRIGUEZ VA VERDE
JULIANA SERRANO GRACIA ANGEL Y SILVANO PEREZ ANGEL LUIS

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR MIGUEL GRANO
MELINA

GRANO OLIVERA LUIS MIGUEL Y OLIVERA GERRATO EUCIA

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS:

CRUZADO GARCIA ROSA DE LIMA FAUSTIN JOAQUIN BOKNOY FRENTE
MARIA DOLORES ALFAR SANFELIX JOSE CARLOS MARTINEZ MATEU
REYES RODRIGUEZ FRANCISCO ROBARDO TRAMERO GARCIA ERNSTO
GONZALEZ ANGEL MARIA DEL CARMEN BOKNOY GONZALEZ CASTILLO
SERRANO FRANCISCO MIGUEL BELGADO FERNANDEZ JOSE BELGADO
DOLORES DAVID DELGADO LUIS JOSE MANUEL DE QUE CASTRO AGUSTIN
BUQUE CASERO CIPRIANO GALLIGO HOLMUN ANTONIO GALLIGO
SANCHEZ FRANCISCO GARCIA DE BRADO PONTELA BOKNOY RAFAEL
GARCIA DE PRADO CAMERO MARIA BARBARA GRANO MARIA MARIA
TERESA HERNANDEZ MONTANO RODRIGUEZ MARIA AMOYER HOKNOY
GALLIGO CONSUELO MOLINA REYES IRISNE MORINO LOPEZ CESAR
ISABEL MARIA NOGUEZ MORALES FRANCISCO MORAN TRAMERO JAVIER
MARIA PINO DUINTANA RAMIREZ ELIZABETH ROSA MARIA REYES SILVIA
AGUSTIN SANCHEZ ESTRADA MARIA ISABEL TOTEYANO GRANO MARIA
TERESA GONZALEZ PEREZ CAMERO MOLINA RODRIGUEZ JULIA
MORQUERA ANTHANO ERNSTO SANCHEZ LAZARO SAMANTHA MARIA
BAZ REYES SILVIA COMELLA NICOLAS MANUEL GRANO FRAGO BVA
MARIA VERDE PEÑA AGUSTO JOSE PIERO PINO RAQUEL Y BUQUE
ESPINO JOSE RAMON

SECRETARIO

JOSE BARRERO CAMERO



CLASE 8ª



OF6028242



En el lugar de El Carrascalejo, siendo las doce horas y diez minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diez, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don José Antillano Palencia, y asistidos de mí, El Secretario de la Asamblea, los señores Electores que arriba se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea de Vecinos, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 111, de vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La U.E. N.º 8 está situada al Norte del casco urbano y comprende terrenos de propiedad municipal y de D. José Bohoyo Moro, a desarrollar a través de obra pública ordinaria y en la que se debe incluir una actuación aislada dentro de suelo urbano consolidado, que es la calificación que tienen los terrenos de propiedad privada. Ante la inexistencia de suelo para edificar vivienda protegida el Ayuntamiento de El Carrascalejo ha iniciado el desarrollo de la U.E. N.º 8, para urbanizar terrenos y someter un concurso para la construcción de este tipo de viviendas y así promover el

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIÓN ANTERIOR.-

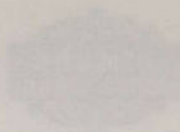
El Señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para preguntar a los señores reunidos sobre si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, el señor Presidente somete a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

SEGUNDO.- OFERTA DE COMPRAVENTA DE TERRENOS PROPIEDAD DE DON JOSÉ BOHOYO MORO. UE-8.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a la memoria redactada por la Alcaldía, relativa a la oferta para la adquisición de 77,57m² de terrenos propiedad de don José Bohoyo Moro, valorados en 8.762,30 euros, correspondientes al corral de la vivienda de su propiedad sita en Avda. de Extremadura número 16 de El Carrascalejo (antiguamente calle General Mola, 16), inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida con el número 581, al tomo 1098, libro 8, folio 127, alta 1, incluidos en un vial correspondiente a la Unidad de Ejecución N.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad, que se desarrolla actualmente a través de obra pública ordinaria, de conformidad con lo establecido en las citadas normas subsidiarias en relación con el Art. 155 de la LSOTEX, cuyo contenido es el siguiente:

078028245



CLASE 15

En el punto de El Yunque, donde las dos bocas y el río, se encuentran los restos de la casa construida por la familia de don Juan Antonio Páez, y en el punto de la Asunción, los restos de la casa que se construyó con la intención de ser la casa de la Asunción de la Virgen, para la que han sido proyectados los planos de la casa, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley Orgánica de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Cortes Generales.

PROYECTO DE LEY DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE LA CULTURA Y TURISMO

El señor Presidente me complace en presentar a la Asamblea, para su aprobación, el Proyecto de Ley de Aprobación del Presupuesto del Ministerio de la Cultura y Turismo, que se acompaña a la presente. A continuación, el señor Presidente me complace en presentar a la Asamblea, para su aprobación, el Proyecto de Ley de Aprobación del Presupuesto del Ministerio de la Cultura y Turismo, que se acompaña a la presente.

PROYECTO DE LEY DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE LA CULTURA Y TURISMO

El señor Presidente me complace en presentar a la Asamblea, para su aprobación, el Proyecto de Ley de Aprobación del Presupuesto del Ministerio de la Cultura y Turismo, que se acompaña a la presente. A continuación, el señor Presidente me complace en presentar a la Asamblea, para su aprobación, el Proyecto de Ley de Aprobación del Presupuesto del Ministerio de la Cultura y Turismo, que se acompaña a la presente.





CLASE 8ª



OF6028243



“MEMORIA DE LA PRESIDENCIA SOBRE ADQUISICIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD DE DON JOSÉ BOHOYO MORO.

El Ayuntamiento de El Carrascalejo pretende adquirir 77.57m² de terrenos de propiedad privada, incluidos en un vial correspondiente a la Unidad de Ejecución N°8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad, que se desarrolla actualmente a través de obra pública ordinaria, de conformidad con lo establecido en las citadas normas subsidiarias en relación con el Art. 155 de la LSOTEX.

la U.E N°8 está situada al Norte del casco urbano y comprende terrenos de propiedad municipal y de D. José Bohoyo Moro, a desarrollar a través de obra pública ordinaria y en la que se debe incluir una actuación aislada dentro de suelo urbano consolidado, que es la calificación que tienen los terrenos de propiedad privada.

Ante la inexistencia de suelo para edificar vivienda protegida el Ayuntamiento de el Carrascalejo ha iniciado el desarrollo de la U.E. N°8, para urbanizar terreno y aprobar un concurso para la construcción de este tipo de viviendas y así promover el desarrollo del municipio derivado del incremento de su población.

El Ayuntamiento El Carrascalejo, previo al inicio del expediente de expropiación forzosa, propone a don José Bohoyo Moro una oferta para la adquisición de 77,57m² de terrenos de su propiedad, valorados en 8.762,30 euros, correspondientes al corral de la vivienda de su propiedad sita en Avda. de Extremadura número 16 de El Carrascalejo (antiguamente calle General Mola, 16), inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida con el número 581, al tomo 1098, libro 8, folio 127, alta 1, consistente en una retribución en especie que incluye los siguientes terrenos:

- Parcela de 36.80m² de terrenos de propiedad municipal que tienen la condición de parcela sobrante en vía pública, valorada en 4.156,93 euros, que tiene los siguientes linderos: Norte la calle Extremadura, al Sur y Oeste Parcela propiedad de D. Joaquín Bohoyo Fuentes y al Este Vial de nueva creación perteneciente a la Unidad de Ejecución N°3. Esta parcela procede de segregación N° 10LS/001 de la siguiente Finca Matriz: Finca registral número 577, inscrita en el registro de la propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 108, alta 1, polígono 9 parcela 5, con una superficie de 16 áreas y 72 centiáreas, que linda, Norte, con camino de Mirandilla por carretera de acceso a la General ; Sur, camino de la Majada de Primavera; Este, herederos de Cesar Murillo de la Cueva; y Oeste, Cesar Murillo de la Cueva. Esta parcela se tiene que agregar a obligatoriamente a la parcela propiedad de D. Joaquín Bohoyo Fuentes, por ser el propietario colindante de la parcela sobrante, por lo que don José Bohoyo Moro asume el compromiso de traspasar la propiedad a su hijo, don Joaquín Bohoyo Fuentes.



OF6028244

CLASE 8.ª



- Parcela de 40.77m² incluidos en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, valorada en 4.605,37 euros, que se tienen que agregar a la parcela propiedad de D. José Bohoyo Moro, sita en la unidad de ejecución número 8, con una superficie de 311,53 metros cuadrados, de conformidad con el estudio de detalle aprobado por esta Alcaldía con fecha 26 de abril de 2010. La casa de la que proviene la segregación de los 311,53 metros cuadrados, está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida con el número 581, al tomo 1098, libro 8, folio 127, alta 1.

La parcela de propiedad municipal de 40,77 metros cuadrados, procede de segregación N°10LS/006 de la siguiente Finca Matriz: Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda, Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.”

La Asamblea, visto el expediente instruido relativo a la oferta para la adquisición de 77,57m² de terrenos propiedad de don José Bohoyo Moro, correspondientes al corral de la vivienda de su propiedad sita en Avda. de Extremadura número 16 de El Carrascalejo (antiguamente calle General Mola, 16), inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida con el número 581, al tomo 1098, libro 8, folio 127, alta 1, incluidos en un vial correspondiente a la Unidad de Ejecución N°8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad y,

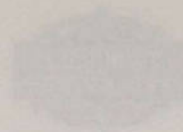
Oído el informe del Secretario Interventor.

Visto el informe técnico de valoración de los bienes a adquirir y de los bienes por los que se retribuirán en especie.

Acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR la OFERTA y, por tanto, la COMPRAVENTA de la adquisición de 77,57m² de terrenos propiedad de don José Bohoyo Moro, valorados en 8.762,30 euros, correspondientes al corral de la vivienda de su propiedad sita en Avda. de Extremadura número 16 de El Carrascalejo (antiguamente calle General Mola, 16), inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida con el número 581, al tomo

0F80S8244



CLASE 84

Parcela de 40,77m², inscrita en la unidad de ejecución número 2 de las
Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrasquillo, Valiente en
4.005,77 euros, que se tienen que agregar a la parcela propiedad de El
Ayuntamiento, sita en la unidad de ejecución número 2 con una superficie
de 241,55 metros cuadrados, de conformidad con el estudio de
apropiación por esta aludida con fecha 26 de abril de 2009, la cual se le
propone la segregación de las 241,55 metros cuadrados, con destino en el
Región de la Propiedad número 2 de Mérida con el número 521, al valor
líquido de 10,50, libro 127, año 1.

La parcela de propiedad municipal de 40,77 metros cuadrados, parcelas de
segregación Nº 101 y 200 de la ejecución número 2 de Mérida, al valor 1.000,00, libro 8, año
1, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al valor 1.000,00, libro 8, año
1, con una superficie de 2 hectáreas 70 áreas y 27 centímetros cuadrados, parcelas 2
parcela 2, inscrita en la unidad de ejecución número 2 de las Normas Subsidiarias de
Planeamiento de El Carrasquillo, que hasta ahora, con propietarios titulares de
parcelas de Francisco Dupuy, I. García García, Joaquín Duque y Domingo Gómez, son
titulares de edificios urbanos y están en la zona del sector 100, perteneciente al sector
Municipal y Centro con camino de la Fuente.

La Asamblea, visto el expediente instruido relativo a la oferta para la adquisición
de 241,55m² de terreno propiedad de las Juntas de Mérida, correspondiente al sector
de la vivienda de su propiedad sita en Avda. de Extremadura número 16 de El
Carrasquillo (anteriormente calle General Mola, 16), inscrita en el Registro de la
Propiedad número 2 de Mérida con el número 521, al valor 10,50, libro 127, año
1, incluidos en un vital correspondiente a la Unidad de Ejecución 2 de las Normas
Subsidiarias de Planeamiento de la localidad.

Oído el informe del Secretario Interventor:

Visto el informe técnico de valoración de los bienes a adquirir y de los bienes
por los que se restituirán en especie.

Aprobada por unanimidad la siguiente:

PRIMERO.- APROBAR la OFERTA y, por tanto, LA OFERTA, inscrita en la
adquisición de 241,55m² de terreno propiedad de las Juntas de Mérida, correspondiente al sector
de la vivienda de su propiedad sita en Avda. de Extremadura número 16 de El
Carrasquillo (anteriormente calle General Mola, 16), inscrita en el Registro de la
Propiedad número 2 de Mérida con el número 521, al valor 10,50, libro 127, año 1.





CLASE 8ª



OF6028245



1098, libro 8, folio 127, alta 1, cuyo precio se abonará mediante una retribución en especie que incluye los siguientes terrenos:

- Parcela de 36.80m² de terrenos de propiedad municipal que tienen la condición de parcela sobrante en vía pública, valorada en 4.156,93 euros, que tiene los siguientes linderos: Norte la calle Extremadura, al Sur y Oeste Parcela propiedad de D. Joaquín Bohoyo Fuentes y al Este Vial de nueva creación perteneciente a la Unidad de Ejecución N°3. Esta parcela procede de segregación N° 10LS/001 de la siguiente Finca Matriz: Finca registral número 577, inscrita en el registro de la propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 108, alta 1, polígono 9 parcela 5, con una superficie de 16 áreas y 72 centiáreas, que linda, Norte, con camino de Mirandilla por carretera de acceso a la General; Sur, camino de la Majada de Primavera; Este, herederos de Cesar Murillo de la Cueva; y Oeste, Cesar Murillo de la Cueva. **Esta parcela se tiene que agregar obligatoriamente a la parcela propiedad de D. Joaquín Bohoyo Fuentes, por ser el propietario colindante de la parcela sobrante, por lo que don José Bohoyo Moro asume el compromiso de traspasar la propiedad a su hijo, don Joaquín Bohoyo Fuentes.**

- Parcela de 40.77m² incluidos en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, valorada en 4.605,37 euros, que se tienen que agregar a la parcela propiedad de D. José Bohoyo Moro, sita en la unidad de ejecución número 8, con una superficie de 311,53 metros cuadrados, de conformidad con el estudio de detalle aprobado por esta Alcaldía con fecha 26 de abril de 2010. La casa de la que proviene la segregación de los 311,53 metros cuadrados, está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida con el número 581, al tomo 1098, libro 8, folio 127, alta 1.

La parcela de propiedad municipal de 40,77 metros cuadrados, procede de segregación N°10LS/006 de la siguiente Finca Matriz: Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda, Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

SEGUNDO.- Facultar al señor Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para que lleve a cabo el presente acuerdo, lo eleve a escritura pública y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad.



CLASE 8ª



OF6028246



TERCERO.- SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE IBERDROLA. PISTA DE ACCESO A LAS COLADAS Y LOS BARROS.-

El señor Presidente informa de la solicitud realizada por FRANCE TELECOM, para que por el Ayuntamiento se procediera a la cesión demanial del uso del terreno y libre acceso a las instalaciones para el mantenimiento y posibles reparaciones del centro de transformación y las líneas eléctricas instaladas en la pista de acceso a "Las Coladas y Los Barros", a favor de Iberdrola.

La Asamblea acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la cesión demanial a favor de Iberdrola, del uso del terreno donde están ubicados el centro de transformador y las líneas eléctricas instaladas en la pista de acceso a "Las Coladas y Los Barros", de acuerdo con el plano elaborado al efecto. Esta cesión no impedirá, en ningún caso, el acceso público por la citada pista.

SEGUNDO.- Autorizar el acceso libre a las instalaciones para el mantenimiento y posibles reparaciones de las citadas instalaciones eléctricas.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo el presente acuerdo.

CUARTO.- PLAN ADICIONAL LOCAL 2011.-

El señor Presidente informa de un escrito de la Diputación de Badajoz, por el que se comunicaba que se le había asignado a esta Corporación una subvención por importe de 6.000 euros, con cargo al Plan Adicional Local de 2011, proponiendo que el mismo se destinara a la reforma de la vivienda de las antiguas Escuelas.

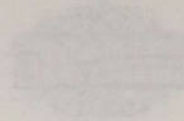
La Asamblea acordó por unanimidad aprobar la obra de reforma de la vivienda de las antiguas Escuelas, así como su financiación y solicitar la gestión municipal de la obra.

QUINTO.- PLAN LOCAL 2011. UE 8.-

El señor Presidente informa de un escrito de la Diputación de Badajoz, por el que se comunicaba que por esa Corporación se había aprobado, con cargo al Plan Local de 2011, la obra número 634 denominada urbanización de la unidad de ejecución número 8, 3ª fase, con un presupuesto de 20.000 euros y una aportación municipal de 1.400 euros.

La Asamblea acordó por unanimidad aprobar la obra número 634 denominada urbanización de la unidad de ejecución número 8, 3ª fase, con un presupuesto de 20.000 euros y una aportación municipal de 1.400 euros, así como su financiación y solicitar la gestión municipal de la obra.

076028248



CLASE 18

TERCERO.- SERVICIO DE PASO A FAVOR DE HEREDERO A PARTIR DE ACCESO A LA CORTA Y LA CORTA

El señor Presidente informa de la solicitud realizada por FRANCISCO TELLEZ para que por el Ayuntamiento se procediera a la cesión definitiva del uso del terreno y línea de acceso a las instalaciones para el mantenimiento y posibles reparaciones del camino de transienciones y las líneas eléctricas instaladas en la parte de acceso a "Las Cortas y Las Hueras", a favor de Iberdrola.

La Asamblea acordó por unanimidad lo siguiente:
PUNTO 1º.- Aprobar la cesión definitiva a favor de Iberdrola del uso del terreno donde está ubicada la línea de transienciones y las líneas eléctricas instaladas en la parte de acceso a "Las Cortas y Las Hueras", de acuerdo con el plan adjunto al escrito. Esta cesión no implicará en ningún caso, el cesión por parte de la Diputación de Badajoz.

SEGUNDO.- Autorizar al alcalde para que presente al Ayuntamiento y al Ayuntamiento de Badajoz, el plan adjunto al escrito.

TERCERO.- Facilitar al señor alcalde para que presente al Ayuntamiento de Badajoz, el plan adjunto al escrito.

CUARTO.- PLAN ADICIONAL LOCAL 2011

El señor Presidente informa de un escrito de la Diputación de Badajoz por el que se solicita que se le otorgue a esta Corporación una subvención por importe de 6000 euros con cargo al Plan Adicional Local de 2011, en concepto de el mismo se destinara a la mejora de la vivienda de las antiguas barriadas.

La Asamblea acordó por unanimidad aprobar la orden de entrega de la vivienda de las antiguas barriadas así como su financiación y facilitar la gestión municipal de la obra.

QUINTO.- PLAN LOCAL 2011

El señor Presidente informa de un escrito de la Diputación de Badajoz por el que se solicita que se le otorgue a esta Corporación una subvención por importe de 6000 euros con cargo al Plan Local de 2011, en concepto de el mismo se destinara a la mejora de la vivienda de las antiguas barriadas.

La Asamblea acordó por unanimidad aprobar la orden de entrega de la vivienda de las antiguas barriadas así como su financiación y facilitar la gestión municipal de la obra.





CLASE 8ª



OF6028247



CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCLADE.



EL SECRETARIO.

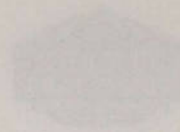
MARIA PINO QUINTANA, ROSA DE LIMA PAUSTIN CASTAÑO GARCIA, RUPINA SAEZ GARCIA, CARMEN ANTILLANO PALENCIA Y MARTA ANTILLANO PALENCIA.

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE ANTILLANO PALENCIA:

BENITO FUENTES ALFONSO TOMAS, ANTILLANO PALENCIA M. PILAR, ANTILLANO SAEZ ANA, ANTILLANO SAEZ JOSE MANUEL, ANTILLANO SAEZ MARTA, BORRERO FUENTES JOSE ANGEL, LANCHO BORRERO TRINIDAD JUAN, ELANOS GARRIDO RAUL, MARTIN SAEZ NURIA, MARTIN SAEZ ROCIO, MEDIZ ORTIZ ANDRES, MENDEZ ORTIZ NURIA, MORENO PINO MARIA FRANCISCA, SAAVEDRA RIVERA OLIVIA, VARGAS ANTILLANO MANUEL, VARGAS AZA RAFAEL, PINO DUQUE TOMAS Y PINTO BARQUERO ANTONIO ALBERTO.

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DOÑA RUPINA SAEZ GARCIA:

076058547



CLASE B

CIRRE

Y en siendo estos los nombres de los señores, el señor Presidente lea en voz alta
los nombres y apellidos y cinco minutos antes de haberse acabado la lectura de
que son sometidos a la aprobación de los señores señores de todo lo cual como
secretario certifico

EL SECRETARIO

EL ALFABE





CLASE 8ª



OF6028248



**ACTA DE LA ASAMBLEA DE VECINOS, REGIMEN DE CONCEJO ABIERTO,
CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE
MARZO DE 2011.**

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

JOSE ANTILLANO PALENCIA.

ELECTORES PRESENTES:

MARÍA PINO QUINTANA, ROSA DE LIMA FAUSTÍN CRUZADO GARCÍA,
RUFINA SAEZ GARCÍA, CARMEN ANTILLANO PALENCIA Y MARTA
ANTILLANO PALENCIA.

**ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE
ANTILLANO PALENCIA:**

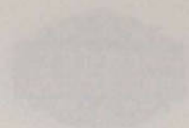
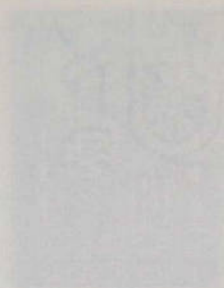
BOHOYO FUENTES ALFONSO TOMAS, ANTILLANO PALENCIA M. PILAR,
ANTILLANO SAEZ ANA, ANTILLANO SÁEZ JOSE MANUEL, ANTILLANO SÁEZ
MARTA, BOHOYO FUENTES JOSÉ ÁNGEL, LANCHO BORREGUERO JUAN,
LLANOS GARRIDO RAÚL, MARTÍN SÁEZ NURIA, MARTÍN SÁEZ ROCÍO,
MEDEZ ORTIZ ANDRÉS, MENDEZ ORTIZ NURIA, MORENO PINO MARÍA
FRANCISCA, SAAVEDRA RIVERA OLIVIA, VARGAS ANTILLANO MANUEL,
VARGAS AZA RAFAEL, PINO DUQUE TOMÁS Y PINTO BARQUERO ANTONIO
ALBERTO.

SECRETARIO:

JOSE BARRERO CAMPOS

**ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DOÑA RUFINA SAEZ
GARCIA:**

0F6058248



CLASE 35

ACTA DE LA ASAMBLEA DE ELECTORES REGIMEN DE ELECTO ASIMILADO
CONSTITUCION A LA SECCION ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
MAYO DE 2011

ASISTENCIA

PRESIDENTE

JOSE ANTILANO PABLO

ELECTORES PRESENTES:

MARIA PINO GUSTANA ROSA DE LIMA PABLO GUSTADO GARCIA
RUBEN SAIZ GARCIA CARMEN ANTILANO PABLO Y MARIA
ANTILANO PABLO

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE
ANTILANO PABLO

BOHOYO FUENTES ALFONSO TOMAS ANTILANO PABLO M PILAR
ANTILANO SAIZ ANA ANTILANO SAIZ JOSE YANIEL ANTILANO SAIZ
MARTA BOHOYO FUENTES JOSE ANGELO JAMMO HERNANDEZ JUAN
LILLOS GARRIDO RAUL MARTIN SAIZ RUBEN MARTIN SAIZ ROCIO
MEXICO ORTIZ ANDRES MENDEZ ORTIZ NEREA MORENO PINO MARIA
FRANCISCA SAAVEDRA RIVERA OLIVIA VARGAS ANTILANO MANUEL
VARGAS AZA RAPHAEL PINO DUQUE TOMAS Y PINO BAROERO ANTONIO
ALBERTO

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DONA RUBEN SAIZ
GARCIA



CLASE 8ª



OF6028249



ANTILLANO CASTRO FRANCISCA, , AZA MORENO ANTONIA, BOHOYO FUENTES ISABEL MARIA, LAZARO DIAZ HIPÓLITO, MENDEZ CAÑAMERO AGUSTÍN, MENDEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER, MERINO MORENO MANUEL, MERINO PEÑA PEDRO, MOSQUERA MULLER ERNESTO, ORTIZ FRESNEDOSO MARTINA, PEÑA GUILLEN MARIA, PEREZ DIAZ ANA, PINO DUQUE PRESENTACIÓN, RODRIGUEZ VALVERDE JUANA, SERRANO GRAJERA ANGEL Y SERRANO PEREZ ANGEL LUIS.

ELECTORES NO PRESENTES NI REPRESENTADOS:

JOAQUIN BOHOYO FUENTES, MARIA DOLORES ALBUJAR SÁNCHEZ, JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ MAESTRO, BENITEZ GODOY FRANCISCO, ROSARIO FRAGOSO GARCÍA, BENITEZ GONZALEZ ANGEL, MARÍA DEL CARMEN BENÍTEZ GONZALEZ, CASTELLO MORENO FRANCISCO MIGUEL, DELGADO FERNANDEZ JOSE, DELGADO LOPEZ DAVID, DELGADO LOPEZ JOSE MANUEL, DUQUE CASERO AGUSTÍN, DUQUE CASERO CIPRIANO, GALLEGO HOLGUÍN ANTONIO, GALLEGO SANCHEZ FRANCISCO, GARCIA DE PRADO FONTELA JERONIMO RAFAEL, GARCIA DE PRADO CWIERZ MARTA BARBARA, GRANJO MOLINA MARIA TERESA, HERNANDEZ MONTAÑO RODRIGUEZ MARIA ANGELES, HOLGUIN GALLEGO CONSUELO, MOLINA REYES IRENE, MORENO LOPEZ CESAR, ISABEL MARIA NOGUES MORALES, PACHECO MORAN FRANCISCO JAVIER, RAMIREZ TIRADO ROSA MARIA, REYES SILVA AGUSTÍN, SANCHEZ ESTRADA MARIA ISABEL, TOLEDANO GRANJO MARIA TERESA, GONZALEZ PEREZ CARMEN, MOLINA RODRIGUEZ JULIAN, MOSQUERA ANTILLANO ERNESTO, SANCHEZ LÁZARO SAMANTHA, MARIA PAZ REYES SILVA, COMELLAS NICOLAS MANUEL, GRANJO FRAGOSO EVA MARIA, VERDE PEÑA AGAPITO JOSÉ, PUERTO PINO RAQUEL, DUQUE ESPINO JOSE RAMON, GRANJO OLIVIERA LUIS MIGUEL, OLIVERA CERRATO LUCÍA Y MIGUEL GRANJO MOLINA.

SECRETARIO:

JOSE BARRERO CAMPOS.

En el lugar de El Carrascalejo, siendo las doce horas y diez minutos del día cinco de marzo de dos mil once, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del



CLASE 8ª



OF6028250



señor Alcalde, Don José Antillano Palencia, y asistidos de mí, El Secretario de la Asamblea, los señores Electores que arriba se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea de Vecinos, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 111, de vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIÓN ANTERIOR.-

El Señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para preguntar a los señores reunidos sobre si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, el señor Presidente somete a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

SEGUNDO.- CUENTA GENERAL Y LIQUIDACIÓN 2010.-

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, la Asamblea, constituida como Comisión Especial de Cuentas, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto, de Operaciones no Presupuestarias y de Patrimonio del año 2010, a cuyo efecto a tenido a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que la justifican, así como la Liquidación del Presupuesto aprobada por el señor Alcalde.

Examinados dichos documentos, la Asamblea acordó por unanimidad aprobar la referida Cuenta, debiendo remitirse, para su fiscalización, al Tribunal de Cuentas del Reino y publicarse por plazo reglamentario, entendiéndose definitivamente aprobada si no se produjeran reclamaciones.

TERCERO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2011 Y MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2011.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en el expediente se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos, respectivamente fueron conocidas por los miembros de la Asamblea.

La Asamblea, acordó por unanimidad el referido Presupuesto, sus Bases de Ejecución, Anexos y Plantilla de Personal, así como la modificación de créditos 1/2011, con cargo al remanente de tesorería, quedando en aprobados definitivamente, si no hubiera reclamaciones durante el periodo de exposición al público, los gastos e ingresos incluidos



CLASE 8.ª



OF6028251



en los mismos, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2011 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO 2011.
PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.200
2	IMPUESTO INDIRECTOS	2.553
3	TASAS Y O INGRESOS	8.500
4	TRANS. CORRIENTES	32.594
6	ENAJ. INVER. REALES	10.000
TOTAL INGRESOS		68.847

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
1	GASTOS PERSONAL	23.200
2	BIENES Y SERVICIOS	23.800
4	TRANS CORRIENTES	8.347
6	INVERSIONES	11.500
7	TRANS. CAPITAL	2.000
TOTAL GASTOS		68.847

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2011.
ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE EN €
1.463	APOR. CORNALVO Y MIMC	3.000
1.466	APOR. ADECOM LACARA	2.600
9.227	TRAB. REALIZ OTR EMPRES	5.000
TOTAL GASTOS		10.600

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
870	REM. TESORERIA	10.600

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El señor Presidente concede la palabra a señora Cruzado García, que pregunta sobre las reparaciones y el alumbrado público en la zona de su casa. El señor Alcalde indica que estas se llevarían a cabo cuando tengamos el parque de maquinaria de la mancomunidad en la localidad y que el alumbrado se haría lo antes posible.



CLASE 8ª



OF6028252



CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-

ASISTENCIA

PRESIDENTE: JOSE ANTILLANO PALENCIA

ELECTORES PRESENTES: BOHOYO FUENTES, MARIA PINO QUINTANA, RUFINA SAEZ GARCIA, JOSE ANTILLANO PALENCIA, MARTA ANTILLANO PALENCIA, MIGUEL GRANJO MOLINA Y EVA MARIA GRANJO GARCIA

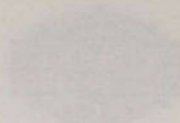
ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE ANTILLANO PALENCIA:

BOHOYO FUENTES ALFONSO TOMAS, ANTILLANO PALENCIA M. PILAR, ANTILLANO SAEZ ANA, ANTILLANO SAEZ JOSE MANUEL, ANTILLANO SAEZ MARTA, BOHOYO FUENTES JOSE ANGEL, LANCERO BORRERO JUAN, LLANOS GARRIDO RAUL, MARTIN SAEZ NURIA, MARTIN SAEZ NURIA, MEDEZ ORTIZ ANDRES, MENDEZ ORTIZ NURIA, MORENO PINO MARIA FRANCISCA, SAAVEDRA RIVERA OLIVIA, VARGAS ANTILLANO MANUEL, VARGAS AZA RAFAEL, PINO DUQUE TOMAS Y PINTO BARQUERO ANTONIO ALBERTO.

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DOÑA RUFINA SAEZ GARCIA:

ANTILLANO CASTRO FRANCISCA, AZA MORENO ANTONIA, BOHOYO FUENTES ISABEL MARIA, LAZARO DIAZ HIPOLITO, MENDEZ CARRASCO AGUSTIN, MENDEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER, MERINO MERINO MANUEL, MERINO PEÑA PEDRO, MOSQUERA MILLER FERNANDO, ORTIZ FERNANDESO MARTINA, PEÑA GUILLEN MARIA, PEREZ DIAZ ANA, PINO DUQUE

06058525



CLASE B4

CLASE

Y no siendo más los señores de que trata el anterior expediente levantado la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día correspondiente la presente acta que será consignada a la aprobación de los señores regidores de cada uno de los señores regidores.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE





CLASE 8.ª



OF6028253



PRESENTACIÓN, RODRIGUEZ VALVERDE JUANA, SERRANO
ANGEL Y SERRANO PEREZ ANGEL LUIS

**ACTA DE LA ASAMBLEA DE VECINOS, REGIMEN DE CONCEJO ABIERTO,
CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
DIA 26 DE ABRIL DE 2011.**

GRANJO OLIVERA LUIS MANUEL, OLIVERA CERRATO LUCIA

ELECTORES NO PRESENTES NI ASISTENCIA:

MARIA DOLORES ALBUJAR SAN ROMAN, LOS MARTINEZ MAESTRO,
BENITEZ GODOY FRANCISCO, ROSARIO FRAGOSO GARCIA, BENITEZ
GONZALEZ ANGEL, MARIA ANTONIA, JOSE ANTELLANO PALENCIA.

ELECTORES PRESENTES:

JOAQUIN BOHOYO FUENTES, MARÍA PINO QUINTANA, RUFINA SAEZ
GARCÍA, CARMEN ANTILLANO PALENCIA, MARTA ANTILLANO PALENCIA,
MIGUEL GRANJO MOLINA Y EVA MARÍA GRANJO FRAGOSO.

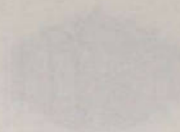
**ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE
ANTILLANO PALENCIA:**

BOHOYO FUENTES ALFONSO TOMAS, ANTILLANO PALENCIA M. PILAR,
ANTILLANO SAEZ ANA, ANTILLANO SÁEZ JOSE MANUEL, ANTILLANO SÁEZ
MARTA, BOHOYO FUENTES JOSÉ ÁNGEL, LANCHO BORREGUERO JUAN,
LLANOS GARRIDO RAÚL, MARTÍN SÁEZ NURIA, MARTÍN SÁEZ ROCÍO,
MEDEZ ORTIZ ANDRÉS, MENDEZ ORTIZ NURIA, MORENO PINO MARÍA
FRANCISCA, SAAVEDRA RIVERA OLIVIA, VARGAS ANTILLANO MANUEL,
VARGAS AZA RAFAEL, PINO DUQUE TOMÁS Y PINTO BARQUERO ANTONIO
ALBERTO.

**ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DOÑA RUFINA SAEZ
GARCIA:**

ANTILLANO CASTRO FRANCISCA, , AZA MORENO ANTONIA, BOHOYO
FUENTES ISABEL MARIA, LAZARO DIAZ HIPÓLITO, MENDEZ CAÑAMERO
AGUSTÍN, MENDEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER, MERINO MORENO MANUEL,
MERINO PEÑA PEDRO, MOSQUERA MULLER ERNESTO, ORTIZ FRESNEDOSO
MARTINA, PEÑA GUILLEN MARIA, PEREZ DIAZ ANA, PINO DUQUE

066028283



CLASE B3

ACTA DE LA ASAMBLEA DE ELECTORES REUNIDA EN CONCLAVO ABERTO
CONSEJO PROVINCIAL DE BADAJOZ
DIA 25 DE AGOSTO DE 2011

ASISTENCIA

PRESIDENCIA

JOSE ANTELANO PABLO

ELECTORES PRESENTES

JOAQUIN BOHOTO FUENTES MARIA INDO OLIVIANA RUBINA SAIZ
GARCIA CASIMIRO ANTELANO PABLO MARTA ANTELANO PABLO
ANGEL GRANADO MOLINA Y EVA MARIA GRANADO FERRAZ

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE
ANTELANO PABLO

BOHOTO FUENTES ALFONSO TOMAS ANTELANO PABLO M PILAR
ANTELANO PABLO ANA ANTELANO PABLO JOSE ANTELANO PABLO
MARTA BOHOTO FUENTES JOSE ANTELANO PABLO BORRERO JUAN
ELIANOS GARRIDO RAUL MARTIN SAIZ RUBIN MARTIN SAIZ RUBIN
MIGUEL ORTIZ ANDRES MENDEZ ORTIZ MARIA MORENO PINO MARIA
FRANCISCA SAAVEDRA RIVERA OLIVIA VARGAS ANTELANO PABLO
VARGAS AZA RAFAEL PINO DUQUE TOMAS Y PINO BARRERO ANTONIO
ALBERTO

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DONA RUBINA SAIZ
GARCIA

ANTELANO CASTRO FRANCISCA AZA MORENO ANTONIO BOHOTO
FUENTES RUBIN MARIA CASARDO DIAZ IBOLITO MENDEZ CASARDO
AGUSTIN MENDEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER MORENO MORENO
MIRIAM PENA PEDRO MORENO MARIA RUBIN DIAZ ANA PINO DE QUE
MARTINA PENA GUILLEN MARIA RUBIN DIAZ ANA PINO DE QUE



CLASE 8ª



OF6028254



PRESENTACIÓN, RODRIGUEZ VALVERDE JUANA, SERRANO GRAJERA ANGEL Y SERRANO PEREZ ANGEL LUIS.

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON MIGUEL GRANJO MOLINA:

GRANJO OLIVIERA LUIS MIGUEL, OLIVERA CERRATO LUCÍA.

ELECTORES NO PRESENTES NI REPRESENTADOS:

MARIA DOLORES ALBUJAR SÁNCHEZ, JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ MAESTRO, BENITEZ GODOY FRANCISCO, ROSARIO FRAGOSO GARCÍA, BENITEZ GONZALEZ ANGEL, MARÍA DEL CARMEN BENÍTEZ GONZALEZ, CASTELLO MORENO FRANCISCO MIGUEL, DELGADO FERNANDEZ JOSE, DELGADO LOPEZ DAVID, DELGADO LOPEZ JOSE MANUEL, DUQUE CASERO AGUSTÍN, DUQUE CASERO CIPRIANO, GALLEGRO HOLGUÍN ANTONIO, GALLEGRO SANCHEZ FRANCISCO, GARCIA DE PRADO FONTELA JERONIMO RAFAEL, GARCIA DE PRADO CWIERZ MARTA BARBARA, GRANJO MOLINA MARIA TERESA, HERNANDEZ MONTAÑO RODRIGUEZ MARIA ANGELES, HOLGUIN GALLEGRO CONSUELO, MOLINA REYES IRENE, MORENO LOPEZ CESAR, ISABEL MARIA NOGUES MORALES, PACHECO MORAN FRANCISCO JAVIER, RAMIREZ TIRADO ROSA MARIA, REYES SILVA AGUSTÍN, SANCHEZ ESTRADA MARIA ISABEL, TOLEDANO GRANJO MARIA TERESA, GONZALEZ PEREZ CARMEN, MOLINA RODRIGUEZ JULIAN, MOSQUERA ANTILLANO ERNESTO, SANCHEZ LÁZARO SAMANTHA, MARIA PAZ REYES SILVA, COMELLAS NICOLAS MANUEL, VERDE PEÑA AGAPITO JOSÉ, PUERTO PINO RAQUEL, DUQUE ESPINO JOSE RAMON Y ROSA DE LIMA FASUTÍN CRUZADO GARCÍA.

SECRETARIO:

JOSE BARRERO CAMPOS.

En el lugar de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de abril de dos mil once, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don José Antillano Palencia, y asistidos de mi, El Secretario de la Asamblea, los señores Electores que arriba se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea de Vecinos, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 111, de vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



CLASE 8ª



OF6028255



ÚNICO.- SORTEO DE MIEMBROS DE MESA ELECTORAL.-

El señor Presidente me concede la palabra a mi, el Secretario, para informar a los señores reunidos del contenido del artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que se refiere al sorteo a realizar para la formación de la Mesa Electoral que se constituirá con motivo de la celebración de las Elecciones Locales y Autonómicas del 22 de mayo.

Celebrado el sorteo, la Mesa Electoral queda formada con las siguientes personas:

PRESIDENTE TITULAR: OLIVIA SAAVEDRA RIVERA.
PRIMER SUPLENTE: MARÍA ISABEL SÁNCHEZ ESTRADA.
SEGUNDO SUPLENTE: MARÍA FRANCISCA MORENO PINO.

PRIMER VOCAL TITULAR: ERNESTO MOSQUERA MULLER.
PRIMER SUPLENTE: MARIA DOLORES ALBUJAR SÁNCHEZ.
SEGUNDO SUPLENTE: IRENE MOLINA REYES.

SEGUNDO VOCAL TITULAR: ANA BELÉN GRANJO OLIVERA.
PRIMER SUPLENTE: CESAR MORENO LÓPEZ.
SEGUNDO SUPLENTE: ANA ANTILLANO SÁEZ.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-

076028222



LISTA DE NOMBRAMIENTO DE LA EL ECTUAL

El señor Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica 3/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, que se refiere al orden de formación de la lista electoral que se constituye en materia de la elección de los Diputados Provinciales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica 3/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, ha acordado la siguiente lista:

PRIMER VICEPRESIDENTE: D. ANTONIO OLIVERA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: D. ANTONIO OLIVERA
TERCER VICEPRESIDENTE: D. ANTONIO OLIVERA

PRIMER VICEPRESIDENTE: D. ANTONIO OLIVERA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: D. ANTONIO OLIVERA
TERCER VICEPRESIDENTE: D. ANTONIO OLIVERA

PRIMER VICEPRESIDENTE: D. ANTONIO OLIVERA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: D. ANTONIO OLIVERA
TERCER VICEPRESIDENTE: D. ANTONIO OLIVERA

CHANCE

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica 3/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, ha acordado la siguiente lista:

[Handwritten signature]

EL ALCALDE





CLASE 8ª



OF6028256



PRESENTACIÓN, RODRIGUEZ VALVERDE JUANA, SERRANO
ANGEL Y SERRANO PEREZ ANGEL LUIS.

ACTA DE LA ASAMBLEA DE VECINOS, REGIMEN DE CONCEJO ABIERTO,
CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
DIA 12 DE MAYO DE 2011.

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

JOSE ANTILLANO PALENCIA.

ELECTORES PRESENTES:

RUFINA SAEZ GARCÍA, CARMEN ANTILLANO PALENCIA, MARTA
ANTILLANO PALENCIA, MIGUEL GRANJO MOLINA Y EVA MARÍA GRANJO
FRAGOSO.

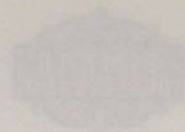
ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE
ANTILLANO PALENCIA:

BOHOYO FUENTES ALFONSO TOMAS, ANTILLANO PALENCIA M. PILAR,
ANTILLANO SAEZ ANA, ANTILLANO SÁEZ JOSE MANUEL, ANTILLANO SÁEZ
MARTA, BOHOYO FUENTES JOSÉ ÁNGEL, LANCHO BORREGUERO JUAN,
LLANOS GARRIDO RAÚL, MARTÍN SÁEZ NURIA, MARTÍN SÁEZ ROCÍO,
MEDEZ ORTIZ ANDRÉS, MENDEZ ORTIZ NURIA, MORENO PINO MARÍA
FRANCISCA, SAAVEDRA RIVERA OLIVIA, VARGAS ANTILLANO MANUEL,
VARGAS AZA RAFAEL, PINO DUQUE TOMÁS Y PINTO BARQUERO ANTONIO
ALBERTO.

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DOÑA RUFINA SAEZ
GARCIA:

ANTILLANO CASTRO FRANCISCA, AZA MORENO ANTONIA, BOHOYO
FUENTES ISABEL MARIA, LAZARO DIAZ HIPÓLITO, MENDEZ CAÑAMERO
AGUSTÍN, MENDEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER, MERINO MORENO MANUEL,
MERINO PEÑA PEDRO, MOSQUERA MULLER ERNESTO, ORTIZ FRESNEDOSO
MARTINA, PEÑA GUILLEN MARIA, PEREZ DIAZ ANA, PINO DUQUE

076028258



CLASE 82

ACTA DE LA ASAMBLEA DE VIGILANCIA REGIMEN DE CONCHAS ABUELO
CORRESPONDIENTE A LA REGION EXTRAORDINARIA CORDOBA LA
MIA 15 DE MAYO DE 2011

ASISTENCIA

PRESENCIA

JOSE ANTONIO VALENCIA

ELECTORES PRESENTES

RUFINA SAIZ GARCIA, CARMEN ANTONIO VALENCIA, MARIA
ANTONIO VALENCIA, MIGUEL GARCIA ABUELO Y EVA MARIA GARCIA
FRAGOSO

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE
ANTONIO VALENCIA

BOHIO FUENTES ALFONSO TOMAS, ANTONIO VALENCIA M. PILAR
ANTONIO VALENCIA ANA, ANTONIO VALENCIA ANTONIO VALENCIA
MARTA BOHIO FUENTES JOSE ANTONIO VALENCIA BOHIO FUENTES JOSE
LEONARDO GARCIA RAUL, MARTIN SAIZ RUBIA, MARTIN SAIZ RUBIA
MIGUEL ORTIZ ANDRÉS, MIGUEL ORTIZ ANDRÉS, MIGUEL ORTIZ ANDRÉS
FRANCISCA, SAAVEDRA RIVERA OLIVIA, VARGAS ANTONIO VALENCIA
VARGAS AZA LAZAR, PINTO JUAN, TOMAS Y PINTO JUAN, ANTONIO
ALBERTO

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DONA RUFINA SAIZ
GARCIA

ANTONIO CASTRO FRANCISCA, AZA NORONHA ANTONIO BOHIO
FUENTES ISABEL MARIA, LAZAR DIAZ HERNANDEZ CANABARRO
AGUSTIN, MIGUEL ORTIZ ANDRÉS, MIGUEL ORTIZ ANDRÉS, MIGUEL ORTIZ ANDRÉS
MIGUEL ORTIZ ANDRÉS, MIGUEL ORTIZ ANDRÉS, MIGUEL ORTIZ ANDRÉS
MARTIN PENA GUILLEN, MARIA TERESA DIAZ ANA, PINTO JUAN



CLASE 8ª



OF6028257



PRESENTACIÓN, RODRIGUEZ VALVERDE JUANA, SERRANO GRADERA ANGEL Y SERRANO PEREZ ANGEL LUIS.

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON MIGUEL GRANJO MOLINA:

GRANJO OLIVIERA LUIS MIGUEL, OLIVERA CERRATO LUCÍA.

ELECTORES NO PRESENTES NI REPRESENTADOS:

JOAQUIN BOHOYO FUENTES, MARÍA PINO QUINTANA, MARIA DOLORES ALBUJAR SÁNCHEZ, JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ MAESTRO, BENITEZ GODOY FRANCISCO, ROSARIO FRAGOSO GARCÍA, BENITEZ GONZALEZ ANGEL, MARÍA DEL CARMEN BENÍTEZ GONZALEZ, CASTELLO MORENO FRANCISCO MIGUEL, DELGADO FERNANDEZ JOSE, DELGADO LOPEZ DAVID, DELGADO LOPEZ JOSE MANUEL, DUQUE CASERO AGUSTÍN, DUQUE CASERO CIPRIANO, GALLEGO HOLGUÍN ANTONIO, GALLEGO SANCHEZ FRANCISCO, GARCIA DE PRADO FONTELA JERONIMO RAFAEL, GARCIA DE PRADO CWIERZ MARTA BARBARA, GRANJO MOLINA MARIA TERESA, HERNANDEZ MONTAÑO RODRIGUEZ MARIA ANGELES, HOLGUIN GALLEGO CONSUELO, MOLINA REYES IRENE, MORENO LOPEZ CESAR, ISABEL MARIA NOGUES MORALES, PACHECO MORAN FRANCISCO JAVIER, RAMIREZ TIRADO ROSA MARIA, REYES SILVA AGUSTÍN, SANCHEZ ESTRADA MARIA ISABEL, TOLEDANO GRANJO MARIA TERESA, GONZALEZ PEREZ CARMEN, MOLINA RODRIGUEZ JULIAN, MOSQUERA ANTILLANO ERNESTO, SANCHEZ LÁZARO SAMANTHA, MARIA PAZ REYES SILVA, COMELLAS NICOLAS MANUEL, VERDE PEÑA AGAPITO JOSÉ, PUERTO PINO RAQUEL, DUQUE ESPINO JOSE RAMON Y ROSA DE LIMA FASUTÍN CRUZADO GARCÍA.

SECRETARIO:

JOSE BARRERO CAMPOS.

En el lugar de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas del día doce de mayo de dos mil once, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don José Antillano Palencia, y asistidos de mí, El Secretario de la Asamblea, los señores Electores que arriba se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea de Vecinos, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 111, de vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



CLASE 8ª



OF6028258



ÚNICO.- SORTEO DE MIEMBROS DE MESA ELECTORAL.-

El señor Presidente me concede la palabra a mi, el Secretario, para informar a los señores reunidos que la Junta Electoral de Zona, había aceptado algunas renunciaciones a los cargos de la Mesa Electoral sorteados con fecha 26 de abril y que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se debía proceder a realizar un nuevo sorteo, que cubriría las renunciaciones que se aceptarían hasta la celebración de las elecciones.

Celebrado el sorteo, la Mesa Electoral queda formada con las siguientes personas:

PRESIDENTE TITULAR: ROSA DE LIMA FAUSTIN CRUZADO GARCÍA.

PRIMER SUPLENTE: ISABEL MARÍA BOHOYO FUENTES.

SEGUNDO SUPLENTE: MARTA ANTILLANO SAEZ.

PRIMER VOCAL TITULAR: ALFONSO TOMÁS BOHOYO FUENTES.

PRIMER SUPLENTE: JOSÉ MANUEL DELGADO LÓPEZ.

SEGUNDO SUPLENTE: MARÍA ANGELES HERNÁNDEZ MONTAÑO RODRÍGUEZ.

SEGUNDO VOCAL TITULAR: FRANCISCA ANTILLANO CASTRO.

PRIMER SUPLENTE: ÁNGEL GONZÁLEZ BENÍTEZ.

SEGUNDO SUPLENTE: MARÍA TERESA TOLEDANO GRANJO.

CIERRE.-

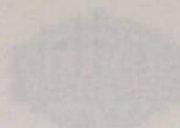
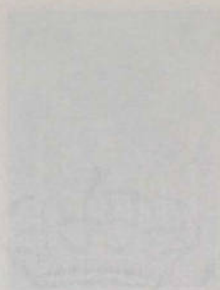
Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.-



EL SECRETARIO.-

06028258



CLASE 89

LISTA DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA ELECTORAL

El señor Presidente me concede la palabra a fin de que, al presentar a la Asamblea Electoral, para informar a los señores miembros de la Junta Electoral de Zona, sobre el estado de los trabajos que se están realizando en el momento de la presentación de la lista de candidatos, se informe a los señores miembros de la Junta Electoral de Zona, sobre el estado de los trabajos que se están realizando en el momento de la presentación de la lista de candidatos.

Colaboro el señor, la Mesa Electoral queda formada con los siguientes señores:

PRIMER VICEPRESIDENTE: D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA

PRIMER SUPLENTE: D. ISABEL MARÍA BERNARDI

SEGUNDO SUPLENTE: D. MARTA ANTONIO GARCÍA

PRIMER VICEPRESIDENTE: D. ALFONSO TOMÁS BERNARDI

PRIMER SUPLENTE: D. JOSÉ MANUEL DEL GARCÍA

SEGUNDO SUPLENTE: D. MARÍA ANTONIO BERNARDI

SEGUNDO VICEPRESIDENTE: D. FRANCISCO ANTONIO GARCÍA

PRIMER SUPLENTE: D. ANTONIO GARCÍA

SEGUNDO SUPLENTE: D. MARÍA ANTONIO GARCÍA

CIERRE

Y no siendo otros los asuntos de que trata, el señor Presidente levanta la sesión a las diez y cinco minutos del día, quedando en posesión de la presidencia el señor secretario.

EL PRESIDENTE

EL VICEPRESIDENTE





CLASE 8ª



OF6028259



**ACTA DE LA ASAMBLEA DE VECINOS, REGIMEN DE CONCEJO ABIERTO,
CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
DIA 9 DE JUNIO DE 2011.**

GRANJO OLIVERA LUIS MIGUEL, OLIVERA CERRATO LUCIA

ELECTORES NO PRESENTES NI ASISTENCIA:

PRESIDENTE:
JOSE ANTILLANO PALENCIA.

ELECTORES PRESENTES:
RUFINA SAEZ GARCÍA, CARMEN ANTILLANO PALENCIA, MARTA ANTILLANO PALENCIA, MIGUEL GRANJO MOLINA Y MARÍA PINO QUINTANA.

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE ANTILLANO PALENCIA:

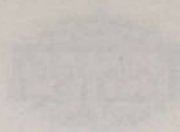
BOHOYO FUENTES ALFONSO TOMAS, ANTILLANO PALENCIA M. PILAR, ANTILLANO SAEZ ANA, ANTILLANO SÁEZ JOSE MANUEL, ANTILLANO SÁEZ MARTA, BOHOYO FUENTES JOSÉ ÁNGEL, LANCHO BORREGUERO JUAN, LLANOS GARRIDO RAÚL, MARTÍN SÁEZ NURIA, MARTÍN SÁEZ ROCÍO, MEDEZ ORTIZ ANDRÉS, MENDEZ ORTIZ NURIA, MORENO PINO MARÍA FRANCISCA, SAAVEDRA RIVERA OLIVIA, VARGAS ANTILLANO MANUEL, VARGAS AZA RAFAEL, PINO DUQUE TOMÁS Y PINTO BARQUERO ANTONIO ALBERTO.

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DOÑA RUFINA SAEZ GARCIA:

En el lugar de El Carrascalejo, siendo las diez y ocho horas del día nueve de junio de dos mil once, se celebró la sesión extraordinaria de la Asamblea de Vecinos, Regimen de Concejo Abierto, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2011, con la asistencia de los señores:

ANTILLANO CASTRO FRANCISCA, AZA MORENO ANTONIA, BOHOYO FUENTES ISABEL MARIA, LAZARO DIAZ HIPÓLITO, MENDEZ CAÑAMERO AGUSTÍN, MENDEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER, MERINO MORENO MANUEL, MERINO PEÑA PEDRO, MOSQUERA MULLER ERNESTO, ORTIZ FRESNEDOSO MARTINA, PEÑA GUILLEN MARIA, PEREZ DIAZ ANA, PINO DUQUE PRESENTACIÓN, RODRIGUEZ VALVERDE JUANA, SERRANO GRAJERA ANGEL Y SERRANO PEREZ ANGEL LUIS.

076028259



CLASE 44

ACTA DE LA ASAMBLEA DE VOTANTES, REUNIÓN DE CONEJO ABIERTO
CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN EX. 1.ª DE BADAJOZ, CL. 44, EL
DÍA 10 DE JUNIO DE 2011

ASISTE/

PRESENTE

JOSE ANTONIO PALANCA

ELECTORES PRESENTES

RUBEN PARRA GARCIA, CARMEN ANTONIO PALANCA, MARTA
ANTONIO PALANCA, MIGUEL GARCIA VOTTA Y MARIA PINO
GUINANA

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON JOSE
ANTONIO PALANCA

BONITO FUENTES ALFONSO, TOMAS ANTONIO PALANCA AL PARRA,
ANTONIO SAIZ ANA, ANTONIO SAIZ JOSE MANUEL, ANTONIO SAIZ
MARTA, BONITO FUENTES JOSE ANTONIO, LARGO RODRIGUEZ JUAN,
LARGO CARLOS RAUL, MARTIN SAIZ NURIA, MARTIN SAIZ ROCIO,
MEDER ORTIZ ANDRES, MEDER ORTIZ NURIA, MEDER PINO MARIA,
FRANCISCA, SAABERIA RIVERA OLIVERA, VARGAS ANTONIO MANUEL,
VARGAS AZARABAL, PINO DE LA TORRE Y PINO RODRIGUEZ ANTONIO
ALBERTO

ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DONA BELITA SAIZ
GARCIA

ANTONIO CASTRO FRANCISCA, VEA MORENO ANTONIO, BONITO
FUENTES ISABEL, MARIA, LARGO DIAZ HIRSHO, MEDER LARGO
AGUSTIN, MEDER ORTIZ FRANCISCO JAVIER, MEDER MORENO MANUEL,
MEDER PINO PEDRO, MOSQUERA MEDER FRANCISCO, ORTIZ RODRIGUEZ
MARTINA, PINO GUILLER, MARIA, PARRA DIAZ ANA, PINO DIAZ
PRESENTACION RODRIGUEZ VALVERDE JUAN, RODRIGUEZ GARCIA
ANGEL Y SERRANO MEDER ANGEL LUIS



CLASE 8.^a



OF6028260



ELECTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON MIGUEL GRANJO MOLINA:

GRANJO OLIVIERA LUIS MIGUEL, OLIVERA CERRATO LUCÍA.

ELECTORES NO PRESENTES NI REPRESENTADOS:

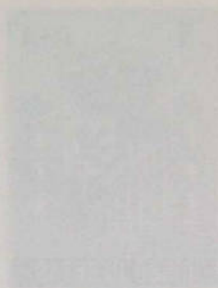
JOAQUIN BOHOYO FUENTES, MARÍA PINO QUINTANA, MARIA DOLORES ALBUJAR SÁNCHEZ, JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ MAESTRO, BENITEZ GODOY FRANCISCO, ROSARIO FRAGOSO GARCÍA, BENITEZ GONZALEZ ANGEL, MARÍA DEL CARMEN BENÍTEZ GONZALEZ, CASTELLO MORENO FRANCISCO MIGUEL, DELGADO FERNANDEZ JOSE, DELGADO LOPEZ DAVID, DELGADO LOPEZ JOSE MANUEL, DUQUE CASERO AGUSTÍN, DUQUE CASERO CIPRIANO, GALLEGO HOLGUÍN ANTONIO, GALLEGO SANCHEZ FRANCISCO, GARCIA DE PRADO FONTELA JERONIMO RAFAEL, GARCIA DE PRADO CWIERZ MARTA BARBARA, GRANJO MOLINA MARIA TERESA, HERNANDEZ MONTAÑO RODRIGUEZ MARIA ANGELES, HOLGUIN GALLEGO CONSUELO, MOLINA REYES IRENE, MORENO LOPEZ CESAR, ISABEL MARIA NOGUES MORALES, PACHECO MORAN FRANCISCO JAVIER, RAMIREZ TIRADO ROSA MARIA, REYES SILVA AGUSTÍN, SANCHEZ ESTRADA MARIA ISABEL, TOLEDANO GRANJO MARIA TERESA, GONZALEZ PEREZ CARMEN, MOLINA RODRIGUEZ JULIAN, MOSQUERA ANTILLANO ERNESTO, SANCHEZ LÁZARO SAMANTHA, MARIA PAZ REYES SILVA, COMELLAS NICOLAS MANUEL, VERDE PEÑA AGAPITO JOSÉ, PUERTO PINO RAQUEL, EVA MARÍA GRANJO FRAGOSO. DUQUE ESPINO JOSE RAMON Y ROSA DE LIMA FASUTÍN CRUZADO GARCÍA.

SECRETARIO:

JOSE BARRERO CAMPOS.

En el lugar de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas del día nueve de junio de dos mil once, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don José Antillano Palencia, y asistidos de mí, El Secretario de la Asamblea, los señores Electores que arriba se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea de Vecinos, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 111, de vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

076028260



CLASE 84

EL CTORES NO PRESENTES REPRESENTADOS POR DON MIGUEL
GRANADO MOLINA

GRANADO OLIVERA LUIS MIGUEL, OLIVERA CERRATO LUCIA

EL CTORES NO PRESENTES NI REPRESENTADOS

JOAQUIN BOHOYO FUENTES, MARIA FING QUINTANA, MARIA DOLORES
ALBUJAR SANCHEZ, JOSE CARLOS MARTINEZ MAESTRO, BENITEZ GONZ
FRANCISCO, ROSARIO FRAGOSO GARCIA, BENITEZ GONZALEZ ANGEL
MARIA DEL CARMEN BENITEZ GONZALEZ, CASTELLO MORENO
FRANCISCO MIGUEL, DELGADO FERNANDEZ JOSE DELGADO LOPEZ
DAVID, DELGADO LOPEZ JOSE MANUEL, DUQUE CASERO AGUSTIN DUQUE
CASERO CEBRIANO, GALLEGO HOLGUIN ANTONIO, GALLEGO SANCHEZ
FRANCISCO, GARCIA DE PRADO FONTALBA JERONIMO, GARCIA DE
PRADO CORTES, MARTA BARBARA, GRANADO MOLINA MARIA TERESA
HERNANDEZ MONTAÑO RODRIGUEZ MARIA ANTONIA, HOLGUIN GALLADO
CONSEJO, MOLINA REYES IRUNE, MONTEIRO LOPEZ CESAR, NABAL, MARIA
NOCES MORALES, PACHECO MORAN FRANCISCO JAVIER, RAMIREZ
TIRADO ROSA MARIA, REYES SILVA AGUSTIN, SANCHEZ ESTRADA MARIA
ISABEL, TORRES GONZALEZ MARIA TERESA, GONZALEZ TERESA CARMEN
MOLINA RODRIGUEZ JULIA, MORALES ANTONIO, MONTEIRO SANCHEZ
LAZARO KAMANTHA, MARIA PAZ REYES SILVA, COMELLA NICOLAS
MANUEL, VARELA AGUILO JOSE, PUERTO PINO RAQUEL, RIVA MARIA
GRANADO FRAGOSO, DUQUE ESPINO JOSE RAMON, ROSA DE LIMA TASHUIN
GRANADO GARCIA

SECRETARIO

JOSE BARRERO CAMPOS

En el lugar de El Carrasquillo, dentro de la finca denominada de la mano de mano de don
militar, se reunieron en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del señor Alcalde,
Don José Amilano Páez, y asistidos de los El Secretario de la Asamblea, los señores
Electores que arriba se relacionan, con la finalidad de estudiar sobre el tema de la
Asamblea de Vecinos, para la que han sido convocados y reglamentados los estatutos de
comunidad con lo establecido en el artículo 111 de vigente Reglamento de
Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



CLASE 8ª



OF6028261



ÚNICO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIÓN ANTERIOR.-

El Señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para preguntar a los señores reunidos sobre si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, el señor Presidente somete a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.-



EL SECRETARIO.-

076028281



CLASE B

ENCUENTRO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL
ACTA DE FIDUCIA EN LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD

El señor Presidente me comete la patria a mi el señalamiento para que en la
sesión siguiente se trate el asunto que se le ha encomendado a la
sesión siguiente sin que exista ninguna.

A continuación el señor Presidente comete a la aprobación de los señores
asistentes el portador del acta correspondiente a la sesión siguiente, acordando acordarlo por
unanimidad.

CERRA

Y no siendo otros los asuntos de que trata el señor Presidente levanta la sesión a
las diez y ocho horas cinco minutos del día de hoy, quedando en su lugar para que
sean a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual como secretario
certifico.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE





CLASE 8ª



OF6028262



**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION
CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 11 DE JUNIO DE 2011.**

ASISTENCIA

CONCEJALES

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.
D. JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.
D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las diez horas del día once de junio de dos mil once, concurren en esta Casa Consistorial los Concejales electos en las elecciones celebradas el veintidós de mayo de dos mil once, que constituyen la unanimidad de los Concejales de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio.

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por don José Antillano Palencia, como Presidente y concejal de mayor edad, don Manuel Vargas Antillano, concejal de menor edad y don José Barrero Campos, Secretario del Ayuntamiento.

Seguidamente, el Secretario, da lectura a las disposiciones contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 1/1985, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el señor Presidente declara constituida la Corporación Municipal.

Constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los señores concejales, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con



CLASE 8ª



OF6028263



lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

ELECCIÓN DE ALCALDE.-

Acto seguido, el Sr. Secretario da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Los señores Concejales proceden a la elección de Alcalde, mediante el sistema de votación ordinaria, con resultado el siguiente:

- Don José Antillano Palencia: 3 votos.

En consecuencia, siendo tres el número de concejales y dos la mayoría absoluta legal, resulta elegido Alcalde don José Antillano Palencia, aceptando el cargo y prestando juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.-



EL SECRETARIO.-



CLASE 8ª



OF6028264



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2011.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de junio de dos mil once, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

El señor Presidente propone la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, una vez cada trimestre natural del año.

El Pleno acordó por unanimidad celebrar sesiones ordinarias una vez cada trimestre natural del año.

076028264



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2011.

ASISTENCIA

PRESENCIA

JOSE ANTONIO BALLESTA

CONCEJALES QUE ASISTEN:
D. MANUEL YARGAS ANTILLANO

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:
D. MIGUEL GRANO MOLINA

SECRETARÍA

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Cuzco, a las 10 horas de la mañana del día veintinueve de junio de dos mil once, se reunió en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Cuzco, a las 10 horas de la mañana, para la celebración de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que comparecieron los señores concejales que se relacionan a continuación, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de El Cuzco, para la que han sido convocados por el Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE BORDADER DEL ALTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Presidente propone a los señores concejales la aprobación del proyecto de la sesión anterior, con el fin de que se acuerde la celebración de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que comparecieron los señores concejales que se relacionan a continuación, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de El Cuzco, para la que han sido convocados por el Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

SEGUNDO.- PROYECTO DE LA SESIÓN DEL PLENO.

El señor Presidente propone la celebración de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, con el fin de que se acuerde la celebración de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que comparecieron los señores concejales que se relacionan a continuación, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de El Cuzco, para la que han sido convocados por el Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.



CLASE 8ª



OF6028265



TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.-

El señor Presidente propone al Pleno que el nombramiento de Tesorero de la Corporación recaiga en don Manuel Vargas Antillano.

El Pleno acordó por unanimidad nombrar a don Manuel Vargas Antillano Tesorero del Ayuntamiento.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN LA MANCOMUNIDAD DE CORNALVO.-

El señor Presidente se propone a sí mismo, para el cargo de vocal de la Mancomunidad de Cornalvo.

El Pleno acordó por unanimidad nombrar a don José Antillano Palencia para el cargo de vocal de la Mancomunidad de Cornalvo, en representación del Ayuntamiento.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO.-

El señor Presidente propone al Pleno el nombramiento de don Miguel Granjo Molina, para representar junto con él mismo al Ayuntamiento en la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

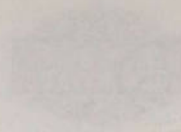
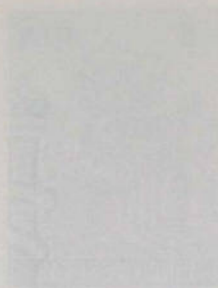
El Pleno acordó por unanimidad nombrar a don Miguel Granjo Frago vocal de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, que representará junto con el señor Alcalde, don José Antillano Palencia, al Ayuntamiento de El Carrascalejo, recayendo en don José Antillano Palencia, la representación del Ayuntamiento para el nombramiento de órganos personales de gobierno de la Mancomunidad.

SEXTO.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

El señor Presidente propone al Pleno la creación de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Pleno acordó por unanimidad crear la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, de la que forman parte todos los miembros del Ayuntamiento Pleno.

076028282



CLASE 89

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

El señor Presidente propone al Pleno que el nombramiento de Tesorero de la Corporación recaiga en don Manuel Vargas Arallano.
El Pleno acordó por unanimidad nombrar a don Manuel Vargas Arallano Tesorero del Ayuntamiento.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN LA MANCOMUNIDAD DE COMARCAS.

El señor Presidente se propone a si mismo para el cargo de vocal de la Mancomunidad de Comarcas.
El Pleno acordó por unanimidad nombrar a don José Amillano Pablos para el cargo de vocal de la Mancomunidad de Comarcas en representación del Ayuntamiento.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN LA MANCOMUNIDAD ESPECIAL DE MUNICIPIOS CENTROS.

El señor Presidente propone al Pleno el nombramiento de don Miguel Grano Medina para representación junto con el mismo al Ayuntamiento en la Mancomunidad Especial de Municipios Centros.
El Pleno acordó por unanimidad nombrar a don Miguel Grano Medina vocal de la Mancomunidad Especial de Municipios Centros, por representación junto con el señor Alcalde don José Amillano Pablos al Ayuntamiento de la Comarca, acordando en don José Amillano Pablos la representación del Ayuntamiento para el nombramiento de órganos provinciales y gobierno de la Mancomunidad.

SEXTO.- CREACION DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

El señor Presidente propone al Pleno la creación de la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación con la siguiente composición: don José Amillano Pablos, don Miguel Grano Medina y don Manuel Vargas Arallano.
El Pleno acordó por unanimidad crear la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación con la siguiente composición: don José Amillano Pablos, don Miguel Grano Medina y don Manuel Vargas Arallano.
El Pleno acordó por unanimidad que el Ayuntamiento de Badajoz se adhiera al régimen jurídico de las Entidades locales de la que forman parte todos los municipios del Ayuntamiento Pleno.



CLASE 8ª



OF6028266



SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES.-

El señor Presidente da cuenta al Pleno de la resolución dictada por la Alcaldía relativa a los nombramientos de tenientes de alcalde y concejales delegados y cuyo texto es el siguiente:

“Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar determinadas atribuciones así como el nombramiento de Tenientes de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 21.2 y 3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilidad y mejora de los servicios, aconsejan delegar ciertas atribuciones en las materias que a continuación se reseñan y nombrar a los Tenientes de Alcalde que se indican.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.2 y 3 de la LEY Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43, 44, 46, 47, 48, 120, y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Nombrar los Tenientes de Alcalde siguientes, que me sustituirán en la totalidad de mis funciones y por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento legal que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Miguel Granjo Molina.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel Vargas Antillano.

SEGUNDO: Nombrar los siguientes Concejales Delegados para las áreas que se citan:

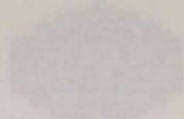
- Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Servicios Sociales: Miguel Granjo Molina.
- Concejal Delegado de Obras Públicas y Medio Ambiente: Don Manuel Vargas Antillano.

Las Delegaciones comprenden las facultades señaladas en el artículo 21.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, esto es, dirigir, inspeccionar e impulsar las Áreas Delegadas.

La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del cargo del Concejale Delegado.

El Concejale Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. “

06028286



CLASE 89

RELACIONES DE NOMBRAMIENTO DE LAS RESERVAS DEL ALCAIDE EN EL MUNICIPIO DE BADAJOZ

El señor Presidente de la Junta de la Provincia de Badajoz, en virtud de la resolución dictada por la Alcaldía, en fecha 10 de mayo de 1989, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado nombrar a los señores siguientes:

En la Alcaldía de Badajoz, en fecha 10 de mayo de 1989, comparecieron los señores siguientes:

En la Alcaldía de Badajoz, en fecha 10 de mayo de 1989, comparecieron los señores siguientes:

En la Alcaldía de Badajoz, en fecha 10 de mayo de 1989, comparecieron los señores siguientes:

En la Alcaldía de Badajoz, en fecha 10 de mayo de 1989, comparecieron los señores siguientes:

En la Alcaldía de Badajoz, en fecha 10 de mayo de 1989, comparecieron los señores siguientes:

En la Alcaldía de Badajoz, en fecha 10 de mayo de 1989, comparecieron los señores siguientes:

En la Alcaldía de Badajoz, en fecha 10 de mayo de 1989, comparecieron los señores siguientes:

En la Alcaldía de Badajoz, en fecha 10 de mayo de 1989, comparecieron los señores siguientes:

En la Alcaldía de Badajoz, en fecha 10 de mayo de 1989, comparecieron los señores siguientes:



CLASE 8ª



OF6028267



OCTAVO.- FIESTAS LOCALES 2012.-

El señor Presidente propone al Pleno fijar los días 28 de mayo y 6 de agosto, como fiestas locales en 2012.

El Pleno acuerda por unanimidad fijar los días 28 de mayo y 6 de agosto, como fiestas locales en 2012.

NOVENO.- NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN ADECOM-LÁCARA.-

El señor Presidente propone al Pleno el nombramiento de don Miguel Granjo Molina, para el cargo de vocal en ADECOM-LÁCARA.

El Pleno acordó por unanimidad nombrar a don Miguel Granjo Molina, vocal en ADECOM-LÁCARA en representación del Ayuntamiento.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.-

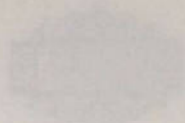
EL SECRETARIO.-



SEGUNDO.- PROPUESTA DE INVERSIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2012.-

El señor Presidente da cuenta de una circular de la Diputación de Badajoz, por la que se solicita del Ayuntamiento las propuestas de inversiones a incluir en el Plan Provincial de 2012.

076038507



CLASE 84
BADAJOZ

OCTAVO.- FERIA LOCAL 2012.

El señor Presidente propone al Pleno que las fiestas de mayo y 6 de agosto como fiestas locales en 2012.
El Pleno acuerda por unanimidad que las fiestas de mayo y 6 de agosto como fiestas locales en 2012.

NOVENO.- NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN ADECOMI-ACARA.

El señor Presidente propone al Pleno el nombramiento de don Miguel Gráfico Molina para el cargo de vocal en ADECOMI-ACARA.
El Pleno acuerda por unanimidad nombrar a don Miguel Gráfico Molina vocal en ADECOMI-ACARA en representación del Ayuntamiento.

CIERRE.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión en la que se ha acordado lo que se indica en el acta de la sesión, la que se levantó en la presente, para que se acuerde a la aprobación de los señores miembros de todo lo cual, como Secretario certifico.

EL SECRETARIO:

EL ALCALDE:





CLASE 8ª



OF6028268



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas del día quince de septiembre de dos mil once, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE INVERSIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2012.-

El señor Presidente da cuenta de una circular de la Diputación de Badajoz, por la que se solicitaba del Ayuntamiento las propuestas de inversiones a incluir en el Plan Provincial de 2012.

076028288



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE BADAJOZ DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ASISTENCIA

PRESENTE:

JOSE ANTONIO VALENZUELA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

D. MIGUEL GRANO MOLINA

SECRETARIO:

D. JESÚS BARRERO CAMPOS

En la villa de El Campesino, siendo las diez y cinco de la tarde del día doce de septiembre de este mes, se reunieron en el Ayuntamiento Pleno los señores concejales de este Ayuntamiento Pleno para la sesión ordinaria de este día, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PRIMER.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Presidente pregunta a los señores concejales si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores concejales el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE INVERSIÓN A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2012.

El señor Presidente da cuenta de una reunión de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se solicita del Ayuntamiento la propuesta de inversión a incluir en el Plan Provincial de 2012.



CLASE 8.ª



OF6028269



El Pleno acordó por unanimidad proponer la inclusión de las siguientes inversiones en el Plan Provincial de 2012:

- Gastos de personal de administración general, con un presupuesto de 13.000 euros.
- Adquisición de vehículo para obras y servicios del ayuntamiento, con un presupuesto de 12.000 euros.

TERCERO.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI RÚSTICA.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar del expediente instruido para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI de naturaleza rústica, consistente en fijar un tipo de gravamen del 0,70.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI de naturaleza rústica, consistente en fijar un tipo de gravamen del 0,70.

CUARTO.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar del expediente instruido para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, consistente en fijar una cuota anual de 40 euros anuales para viviendas unifamiliares y de 500 euros para las instalaciones de la finca del "Toril de Mariamigo".

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, consistente en fijar una cuota anual de 40 euros anuales para viviendas unifamiliares y de 500 euros para las instalaciones de la finca del "Toril de Mariamigo".

CIERRE.-

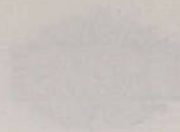
Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.-



EL SECRETARIO.-

076028283



CLASE 23

El Pleno acuerda por unanimidad proponer la inclusión de las siguientes inversiones en el Plan Plurianual de 2012:

- Costes de puesta en marcha de administración general, con un presupuesto de 17.000 euros.
- Adquisición de vehículos para obras y servicios del ayuntamiento, con un presupuesto de 11.000 euros.

TERCERO.- ORDENANZA FISCAL RECITA ADORA DEL IBI RUSTICA

El señor Presidente me concede la palabra a fin de presentar para informe del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI de naturaleza especial, consistente en fijar un tipo de gravamen del 0,70.

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI de naturaleza especial, consistente en fijar un tipo de gravamen del 0,70.

CUARTO.- ORDENANZA FISCAL RECITA ADORA DE LA TASA DE RECARGA DE RESERVAS SOLIDARIAS

El señor Presidente me concede la palabra a fin de presentar para informe del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recarga de reservas solidarias, consistente en fijar una cuota anual de 40 euros anuales para viviendas unifamiliares y de 500 euros para las instalaciones de la zona del "Polo de Minero".

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recarga de reservas solidarias, consistente en fijar una cuota anual de 40 euros anuales para viviendas unifamiliares y de 500 euros para las instalaciones de la zona del "Polo de Minero".

CERRA

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos del día de la extensión de la presente acta que será elevada a la aprobación de los señores concejales, de todo lo cual, como Justificación certifica.

EL ALCALDE

EL ALCALDE





CLASE 8ª



OF6028270



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2011.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.

D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de octubre de dos mil once, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

SEGUNDO.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos del contenido del artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que se refiere al sorteo a realizar para la formación de la Mesa Electoral que se constituirá con motivo de la celebración de las Elecciones Generales el día 20 de noviembre.



CLASE 8ª



OF6028271



Celebrado el sorteo, la Mesa Electoral queda formada con las siguientes personas:

PRESIDENTE TITULAR: MARIA FRANCISCA MORENO PINO.

PRIMER SUPLENTE: ROSA MARIA RAMIREZ TIRADO.

SEGUNDO SUPLENTE: JOSE CARLOS MARTINEZ MAESTRO.

PRIMER VOCAL TITULAR: IRENE MOLINA REYES.

PRIMER SUPLENTE: MARIA TERESA GRANJO MOLINA.

SEGUNDO SUPLENTE: LUCIA OLIVERA CERRATO.

SEGUNDO VOCAL TITULAR: CARMEN GONZALEZ PEREZ.

PRIMER SUPLENTE: TERESA TOLEDANO GRANJO.

SEGUNDO SUPLENTE: ANDRES MENDEZ ORTIZ.

Asimismo se acuerda realizar un segundo sorteo, que sustituirán a las vacantes que se produzcan con motivo de las reclamaciones que se acepten por la Junta Electoral de Zona:

SUPLENTES

PRESIDENTE TITULAR: MARIA ISABEL SANCHEZ ESTRADA.

PRIMER SUPLENTE: MARIA TERESA TOLEDANO GRANJO.

SEGUNDO SUPLENTE: FRANCISCO JAVIER PACHECO MORAN.

PRIMER VOCAL TITULAR: ANTONIO ALBERTO PINTO BARQUERO.

PRIMER SUPLENTE: ANDRES MENDEZ ORTIZ.

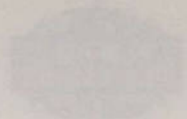
SEGUNDO SUPLENTE: MARTA ANTILLANO SAEZ.

SEGUNDO VOCAL TITULAR: JOSE CARLOS MARTINEZ MAESTRO.

PRIMER SUPLENTE: MARTINA ORTIZ FERNANDESO.

SEGUNDO SUPLENTE: LUCIA OLIVERA CERRATO.

06058571



CLASE B4

Colaborando el señor, la Mesa Electoral queda formada con los siguientes

PRIMER SUPLENTE: ROSA MARIA RAMIREZ TIRADO
SEGUNDO SUPLENTE: JOSE CARLOS MARTINEZ MASTRO

PRIMER SUPLENTE: LUCIA OLIVERA CERRATO
SEGUNDO SUPLENTE: LUCIA OLIVERA CERRATO

PRIMER SUPLENTE: TERESA JOLIBANDU GRANO
SEGUNDO SUPLENTE: ANDRES MENDEZ ORTIZ

Asimismo se acuerda realizar un segundo sorteo, que sustituya a los señores

SUPLENTE

PRIMER SUPLENTE: MARIA TERESA JOLIBANDU GRANO
SEGUNDO SUPLENTE: JAVIER PACHICO AMORAN

PRIMER SUPLENTE: ANDRES MENDEZ ORTIZ
SEGUNDO SUPLENTE: MARIA ANILIANO SAEZ

PRIMER SUPLENTE: MARTIN ORTIZ PERSIMANO
SEGUNDO SUPLENTE: LUCIA OLIVERA CERRATO



CLASE 8ª



OF6028272



TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2011.-

Visto el expediente tramitado para la Modificación de Crédito 1/2011, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, constituido como Comisión Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad aprobarlo inicialmente, de acuerdo con el siguiente resumen de gastos e ingresos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2011.		
ESTADOS DE GASTOS		
16.131	Salarios empleo experiencia	3.200€
16.160	S. social empleo experiencia	3.000 €
23.131	Salarios SAD	2.500 €
2300.160	S. social SAD	1.000 €
9.220	Material oficinas	1.000 €
9.227	Trabajos realizados por empre.	1.500 E
165.609	Electrificación UE-8	10.000
		22.200 €
ESTADO DE INGRESOS		
870	Remanente de tesorería	22.200 €

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-





CLASE 8ª



OF6028273



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2012.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.

D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas del día doce de abril de dos mil once, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

0F8028273



ACTA DEL ATENTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL 12 DE ABRIL DE 2012.

En la sala de Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, reunida el día doce de abril de 2012, a las once y treinta y cinco horas, para celebrar la Sesión Ordinaria de Trabajo correspondiente al mes de abril de 2012, comparecieron los señores:

Presidencia: D. JOSÉ ANTONIO PALACIOS.

Concejales que asistieron: D. MANUEL VARGAS ANTILLANO, D. MIGUEL GRANO MOLINA.

Concejales que no asistieron: NINGUNO.

Secretario: D. JOSÉ BARRERO CAMPOS.

PRIMERO.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Presidente pregunta a los señores si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, en cuyo caso se leerá y aprobará el acta de la sesión anterior, en su caso, sin que exista objeción.

A continuación, se somete a la aprobación de los señores el borrador del acta de la sesión anterior, acordado por unanimidad.



CLASE 8ª



OF6028274



SEGUNDO.-CUENTA GENERAL Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2011.-

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, el Pleno, constituido como Comisión Especial de Cuentas, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto, de Operaciones no Presupuestarias y de Patrimonio del año 2011, a cuyo efecto ha tenido a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que la justifican, así como la Liquidación del Presupuesto aprobada por el señor Alcalde.

Examinados dichos documentos, el Pleno acordó por unanimidad aprobar la referida Cuenta, debiendo remitirse, para su fiscalización, al Tribunal de Cuentas del Reino y publicarse por plazo reglamentario, entendiéndose definitivamente aprobada si no se produjeran reclamaciones.

TERCERO.- PRESUPUESTO GENERAL 2012.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en el expediente se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos, respectivamente fueron conocidas por los miembros del Pleno.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el referido Presupuesto, sus Bases de Ejecución, Anexos y Plantilla de Personal, quedando aprobado definitivamente, si no hubiera reclamaciones durante el periodo de exposición al público, los gastos e ingresos incluidos en los mismos, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2012 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO 2012. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.200
2	IMPUESTO INDIRECTOS	1.000
3	TASAS Y O INGRESOS	6.000
4	TRANS. CORRIENTES	39.250
TOTAL INGRESOS		63.450

PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALERO (P66032800)

DIRECCIÓN: Avda. de Extremadura, 44 - El Carrascalero (Badajoz)

SITUACIÓN: Paraje Las Cuebas de El Carrascalero.

Características de las instalaciones a edificar:



CLASE 8ª



OF6028275



PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
1	GASTOS PERSONAL	32.500
2	BIENES Y SERVICIOS	23.100
4	TRANS CORRIENTES	6.250
TOTAL GASTOS		61.850

CUARTO.- CESIÓN DE LA OBRA DE SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN, SUMINISTRO DE BAJA TENSIÓN Y CT EN EL CARRASCALEJO.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos que había concluido la obra de soterramiento de las líneas de alta tensión, suministro de baja tensión y centro de transformación de la unidad de ejecución número 8 de esta localidad, por lo que se debería proceder a ceder las instalaciones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, por estar destinadas las misma a más de un usuario:

El Pleno acordó por unanimidad ceder a IBERDROLA, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, por estar destinadas las misma a más de un usuario, las siguientes instalaciones correspondientes a la obra de soterramiento de las líneas de alta tensión, suministro de baja tensión y centro de transformación de la unidad de ejecución número 8 de esta localidad:

DENOMINACION: PROYECTO DE MODIFICACION DE LINEA A.T., C.T. Y RED DE BAJA TENSION PARA URBANIZACION MUNICIPAL EN EL CARRASCALEJO (BADAJOZ).

EXPEDIENTE NÚMERO: 8/2009/INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL.

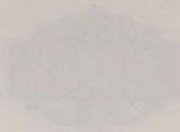
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO (P0603200G)

DOMICILIO: Avda. de Extremadura, 34 . El Carrascalejo (Badajoz).

SITUACIÓN: Paraje Las Cuestas de El Carrascalejo.

Características de las instalaciones a ceder:

076028275



CLASE 85
SERVICIOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	TRÁNSITO	61.500
2	RENTAS Y SERVICIOS	22.400
3	DEPRECIACIÓN	22.400
4	OTROS	22.400
5	OTROS	22.400
6	OTROS	22.400
7	OTROS	22.400
8	OTROS	22.400
9	OTROS	22.400
10	OTROS	22.400
11	OTROS	22.400
12	OTROS	22.400
13	OTROS	22.400
14	OTROS	22.400
15	OTROS	22.400
16	OTROS	22.400
17	OTROS	22.400
18	OTROS	22.400
19	OTROS	22.400
20	OTROS	22.400
21	OTROS	22.400
22	OTROS	22.400
23	OTROS	22.400
24	OTROS	22.400
25	OTROS	22.400
26	OTROS	22.400
27	OTROS	22.400
28	OTROS	22.400
29	OTROS	22.400
30	OTROS	22.400
31	OTROS	22.400
32	OTROS	22.400
33	OTROS	22.400
34	OTROS	22.400
35	OTROS	22.400
36	OTROS	22.400
37	OTROS	22.400
38	OTROS	22.400
39	OTROS	22.400
40	OTROS	22.400
41	OTROS	22.400
42	OTROS	22.400
43	OTROS	22.400
44	OTROS	22.400
45	OTROS	22.400
46	OTROS	22.400
47	OTROS	22.400
48	OTROS	22.400
49	OTROS	22.400
50	OTROS	22.400
51	OTROS	22.400
52	OTROS	22.400
53	OTROS	22.400
54	OTROS	22.400
55	OTROS	22.400
56	OTROS	22.400
57	OTROS	22.400
58	OTROS	22.400
59	OTROS	22.400
60	OTROS	22.400
61	OTROS	22.400
62	OTROS	22.400
63	OTROS	22.400
64	OTROS	22.400
65	OTROS	22.400
66	OTROS	22.400
67	OTROS	22.400
68	OTROS	22.400
69	OTROS	22.400
70	OTROS	22.400
71	OTROS	22.400
72	OTROS	22.400
73	OTROS	22.400
74	OTROS	22.400
75	OTROS	22.400
76	OTROS	22.400
77	OTROS	22.400
78	OTROS	22.400
79	OTROS	22.400
80	OTROS	22.400
81	OTROS	22.400
82	OTROS	22.400
83	OTROS	22.400
84	OTROS	22.400
85	OTROS	22.400
86	OTROS	22.400
87	OTROS	22.400
88	OTROS	22.400
89	OTROS	22.400
90	OTROS	22.400
91	OTROS	22.400
92	OTROS	22.400
93	OTROS	22.400
94	OTROS	22.400
95	OTROS	22.400
96	OTROS	22.400
97	OTROS	22.400
98	OTROS	22.400
99	OTROS	22.400
100	OTROS	22.400

CUARTO.- CESIÓN DE LA OBRA DE FORTALECIMIENTO DE LÍNEAS DE ALTA TENSION, SUMINISTRO DE BATA TENSION Y CT EN EL CARRASCALEJO.

El señor Presidente me comete la palabra a mí el secretario para informar a los señores regidores que han sido informados de la cesión de la obra de fortificación de las líneas de alta tensión, suministro de bata tensión y centro de transformación de la unidad de ejecución número 8 de esta localidad, por lo que se decide proceder a ceder las instalaciones de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1957/2000, por estar destinadas las mismas a más de un usuario.

El Pleno acordó por unanimidad ceder a URMINGA, la conformidad con la establecida en el Real Decreto 1957/2000, por estar destinadas las mismas a más de un usuario, las siguientes instalaciones correspondientes a la obra de fortificación de las líneas de alta tensión, suministro de bata tensión y centro de transformación de la unidad de ejecución número 8 de esta localidad.

DESCRIPCIÓN: PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL LÍNEA A.T. CT Y RED DE BATA TENSION PARA FORTALECIMIENTO ALMAGRA EN EL CARRASCALEJO (BADAJOZ).

EXPEDIENTE: NÚMERO 220001745/2007 ELECTRICA MUNICIPAL.

PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO (10052000)

DOMICILIO: Avda de Extremadura, 34 El Carrascalejo (Badajoz).

SITUACIÓN: Frente Las Cuevas de El Carrascalejo.

Características de las instalaciones a ceder:



CLASE 8ª



OF6028276



- Apoyo fin de línea de 3.000 Kg de E.P. con bajada de LMT en cable seco.
- Línea de media tensión con Cable seco de $3(1 \times 150) \text{ mm}^2$ Al 12/20 KV subterránea bajo tubo más uno de reserva en zona indicada en plano adjunto. Longitud de la línea de 241 m y superficie ocupada de $120,5 \text{ m}^2$.
- Centro de transformación tipo interior conteniendo dos celdas de línea y una de protección de transformador, un transformador de potencia de 630 KVA, y cuadro de BT. Con una superficie ocupada por el CT incluyendo el acerado perimetral de $20,0 \text{ m}^2$.
- Red subterránea de BT con paso de calzada y el resto en acerado, con conductor tipo RV 0,6/1KV de $3(1 \times 150) + 95 \text{ mm}^2$ Al, bajo tubo más uno de reserva. Longitud 121 m y superficie ocupada de $60,5 \text{ m}^2$. En esta red existen arquetas de registro indicadas en el plano adjunto.
- Redes subterráneas para enganche de existentes consistentes en 3 líneas de 25 m cada una con conductor tipo RV 0,6/1KV de $3(1 \times 150) + 95 \text{ mm}^2$ Al, bajo tubo más uno de reserva. Longitud 75 m y superficie ocupada de $37,5 \text{ m}^2$. En esta red existen arquetas de registro indicadas en el plano adjunto. Esta red comprende 2 arquetas y un apoyo de hormigón instalado en el lugar indicado en plano adjunto.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

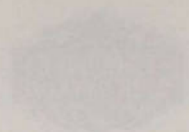
Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-



076028276



CLASE 48

- Apoyo fijo de línea de 2.000 Kg de F-7 con pintura de 1 MT en cable seco.

- Línea de media tensión con Cable seco de 30x150 mm² Al 1520 KV subterránea bajo tierra más de 100 metros indicados en plano adjunto. Longitud de la línea de 241 m y superficie cubierta de 150,2 m².

- Centro de transformación tipo interior construido dos cables de línea y una de protección de subestación, las transformadoras de potencia de 630 KVA y cables de BT con una superficie cubierta por el C.T. indicando el detalle en plano de 100 m².

- 10,4 subestaciones de BT con peso de columna y el resto en concreto, con conductor tipo RV 0,6/1,0 de 30x150-95 mm² Al bajo tierra más de 100 metros. Longitud 124 m y superficie cubierta de 80,2 m². En este no existen registros de vigas indicadas en el plano adjunto.

- Redes subterráneas para suministro de existentes construidas en 3 líneas de 25 m cada una con conductor tipo RV 0,6/1,0 de 30x150-95 mm² Al bajo tierra más de 100 metros. Longitud 124 m y superficie cubierta de 80,2 m². En este no existen registros de vigas indicadas en el plano adjunto. En el plano adjunto se indican los registros y un apoyo de hormigón instalado en el plano adjunto en plano adjunto.

REGISTROS Y PRIMARIAS

No aplica.

CERRA

Y respecto a los datos de que consta el sector Presidencia Insular se señalan a las direcciones de las y personas titulares del sector las actuaciones que se han de realizar, como se indica en la aprobación de los señores asesores, en todo lo que concierne, como se indica en el plano adjunto.

EL ALCAIDE

EL ALCAIDE

[Handwritten signature]





CLASE 8ª



OF6028277



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2012.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.

D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

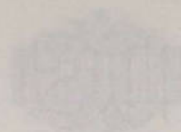
En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas del día once de octubre de dos mil once, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

076028277



CLASE 82

ACTA DEL AYUNTAMIENTO DEL ENCLAVE DE LA REGIÓN DE BADAJOZ

ASISTENCIA

PRESENTE

JOSE ANTONIO PALACIOS

CONCEJALES QUE ASISTEN

D. MANUEL VARGAS ANILLANO

D. MIGUEL GARCIA MOLINA

CONCEJALES QUE NO ASISTEN

NINGUNO

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CASAS

En la villa de La Alfranca, a las once y media de la tarde del día veintidós de mayo de mil noventa y tres, se celebró en el Ayuntamiento de La Alfranca, una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal, a las once y media de la tarde del día veintidós de mayo de mil noventa y tres, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Alfranca, con la asistencia de los señores concejales que se expresan a continuación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30 de 1992, de 26 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Presidente pregunta a los señores concejales si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, después de lo que se ha expuesto en el acta de la sesión anterior, sin que exista ninguna objeción. A continuación, es sometida a la votación de los señores concejales el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



CLASE 8ª



OF6028278



SEGUNDO.-PLAN ADICIONAL DE SERVICIOS 2012.-

El señor Presidente da cuenta de un escrito de la Diputación de Badajoz, por la que se comunica la aprobación del Plan Adicional de Servicios de 2012, por el que se asigna a esta localidad la cantidad de 6.000 euros.

El Presidente propone la inclusión de la obra de la segunda fase de la reforma y equipamiento de la vivienda de las antiguas escuelas.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la obra número 31 del Plan Adicional de Servicios de 2012, denominada segunda fase de la reforma y equipamiento de la vivienda de las antiguas escuelas, con un presupuesto financiado por la Diputación de Badajoz de 6.000 euros, aceptar la subvención concedida y solicitar la gestión de la misma.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



EL ALCALDE

Fdº José Antillano Palencia

EL SECRETARIO

Fdº José Barrero Campos

076028278



SECCIÓN PLAZA AJUNTAMENTAL DE SERVICIOS 2012

El señor Presidente de la Junta de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se constituye la Comisión de Planificación del Ayuntamiento de Badajoz, por el que se asigna a esta localidad la cantidad de 1.000 euros.

El Presidente propone la modificación de la orden de la segunda fase de la reforma y el presupuesto de la localidad de las mismas.

El Plan acordó por unanimidad aprobar la orden número 31 del Plan / Anexo de la reforma de 2012, disminuyendo la cantidad de la reforma y el presupuesto de la localidad de las mismas, así como un presupuesto adicional por la reforma de la localidad de 1.000 euros, según la subvención concedida y solicitada en el año de la misma.

RECURSOS Y PRECISIÓN

No hubo.

OTROS

Y no siendo más los asuntos de que trata el señor Presidente, levantó la sesión a las once horas y veinte minutos del día veintidós de febrero de la presente, para que sea recibida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Fdo. José Barrojo Campos

Fdo. Anillano Palencia





CLASE 8ª



OF6028279



SEGUNDO DEDICACIÓN EXCLUSIVA MANUEL VARGAS ANTILLANO

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.

D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

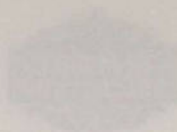
En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas del día veinte de noviembre de dos mil once, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

076028239



CLASE 04
2007-08

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLAZA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2007

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

JOSE ANTONIO BALLESTA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLAS

D. MIGUEL GRANDMONTA

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Campesino, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de noviembre de dos mil siete, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL INFORME DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los señores si existe alguna objeción al dictamen del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores señores el dictamen del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



CLASE 8ª



OF6028280



SEGUNDO.-DEDICACIÓN EXCLUSIVA MANUEL VARGAS ANTILLANO.-

El señor Presidente propone al Pleno aprobar el régimen de dedicación exclusiva a favor de don Manuel Antillano Palencia, Concejal Delegado de Obras Públicas y Medio Ambiente, por un periodo de seis meses y unas retribuciones equivalentes al salario mínimo interprofesional

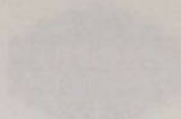
El Pleno acordó por unanimidad aprobar el régimen de dedicación exclusiva a favor de don Manuel Antillano Palencia, Concejal Delegado de Obras Públicas y Medio Ambiente, por un periodo de seis meses y unas retribuciones equivalentes al salario mínimo interprofesional.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2012.-

Visto el expediente tramitado para la Modificación de Crédito 2/2012, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, constituido como Comisión Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad aprobarlo inicialmente, de acuerdo con el siguiente resumen de gastos e ingresos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2012		
<i>ESTADOS DE GASTOS</i>		
943.466	ADECOM LACARA	2.200 €
150.622	VIVIENDA ESCUELA	12.000 €
91.10000	RETR. ALTOS CARGOS	1.200 €
91.16000	S. SOCIAL ALTOS CARGOS	800 €
		15.000 €
<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
870	Remanente de tesorería	15.000 €

076028280



CLASE 84
BICICLETAS

SECCIÓN: 0200R ACCIÓN EXCLUSIVA MARKET Y-RG 12 APT. 1400

El sector financiero propone al Plan 2007-2012, el régimen de dotaciones económicas para el Plan Municipal Antidroga, Antitabaco, Control y Seguro de Ocio, Faltas y Multas Antidroga, por un período de seis meses y una reducción equivalente al saldo mínimo imprescindible.

El Plan 2007-2012, por su parte, para el régimen de dotaciones económicas para el Plan Municipal Antidroga, Antitabaco, Control y Seguro de Ocio, Faltas y Multas Antidroga, por un período de seis meses y una reducción equivalente al saldo mínimo imprescindible.

PLANO TERCERO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2007

Visto el expediente tramitado para la modificación de Crédito 2007, de la Ley Orgánica de esta Corporación, es visto de la siguiente forma: la Ley Orgánica de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 28 de febrero, el Plan 2007-2012, como Comisión Especial de Cortes, acordó por unanimidad aprobar inicialmente, de acuerdo con el siguiente resumen de gastos e ingresos:

RESUMEN DE GASTOS Y GASTOS		
942.400	PERSONAL	2.300 €
180.033	VIVIENDA ESCUELA	15.000 €
91.000	RENTA ALTO GASTOS	7.500 €
91.000	RENTA ALTO GASTOS	800 €
		15.000 €
RESUMEN DE INGRESOS		
0	Restos de la ley	15.000 €



CLASE 8ª



OF6028281



PUNTO CUARTO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en el expediente se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos, respectivamente fueron conocidas por los miembros del Pleno.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el referido Presupuesto, sus Bases de Ejecución, Anexos y Plantilla de Personal, quedando aprobado definitivamente, si no hubiera reclamaciones durante el periodo de exposición al público, los gastos e ingresos incluidos en los mismos, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2013 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO 2013. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

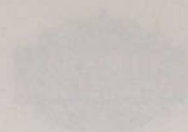
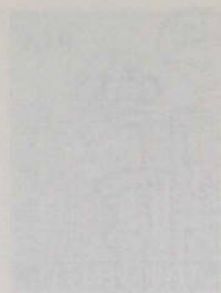
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.200
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000
3	TASAS Y O INGRESOS	6.000
4	TRANS. CORRIENTES	34.650
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.700
TOTAL INGRESOS		61.550

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
1	GASTOS PERSONAL	27.000
2	BIENES Y SERVICIOS	21.600
4	TRANS CORRIENTES	11.450
TOTAL GASTOS		60.050

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el señor Presidente solicita que se incluya en el orden del día, mediante la correspondiente moción de urgencia, que motiva por las denuncias que se habían producido por la Junta de Extremadura, en

076026881



CLASE 19

PRELIMINAR DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presente presupuesto de ingresos se elabora en virtud de la Ley 1/2002, de 14 de febrero, de Presupuestos Generales del Estado, y de la Ley 1/2003, de 18 de marzo, de Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, y de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de Presupuestos Generales de las Diputaciones Provinciales. El presente presupuesto de ingresos se elabora en virtud de la Ley 1/2002, de 14 de febrero, de Presupuestos Generales del Estado, y de la Ley 1/2003, de 18 de marzo, de Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, y de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de Presupuestos Generales de las Diputaciones Provinciales. El presente presupuesto de ingresos se elabora en virtud de la Ley 1/2002, de 14 de febrero, de Presupuestos Generales del Estado, y de la Ley 1/2003, de 18 de marzo, de Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, y de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de Presupuestos Generales de las Diputaciones Provinciales.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.500
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000
3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	4.000
4	TRANSACCIONES FINANCIERAS	24.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500
	TOTAL INGRESOS	61.300

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN €
1	GASTOS PERSONALES	21.000
2	BIENES Y SERVICIOS	21.000
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	10.000
	TOTAL GASTOS	60.000

Antes de pasar al punto de pago se debe de tener en cuenta el importe de los ingresos y los gastos que se van a realizar en el ejercicio. El presente presupuesto de ingresos y gastos se elabora en virtud de la Ley 1/2002, de 14 de febrero, de Presupuestos Generales del Estado, y de la Ley 1/2003, de 18 de marzo, de Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, y de la Ley 1/2004, de 28 de febrero, de Presupuestos Generales de las Diputaciones Provinciales.



CLASE 8ª



OF6028282



relación con los escombros que algunas personas venían arrojando en lugares públicos, no autorizados, la aprobación de la ordenanza municipal reguladora de policía y buen gobierno:

PUNTO QUINTO.- ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos del contenido de la ordenanza municipal de policía y buen gobierno.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la siguiente ordenanza municipal de policía y buen gobierno.

ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Esta Ordenanza tiene por objeto la prevención de actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección de los bienes públicos de titularidad municipal y de todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico del municipio frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Las medidas de protección reguladas en esta Ordenanza se refieren a los bienes de servicio o uso públicos y patrimoniales de titularidad municipal, tales como calles, plazas, paseos, parques y jardines, aparcamientos, fuentes y estanques, edificios públicos, centros culturales, colegio público, cementerio, piscina, pistas polideportivas, gimnasio, bancos, farolas, elementos decorativos, señales viarias, árboles y plantas, vallas, elementos de transporte y vehículos municipales y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

2. También están comprendidos en las medidas de protección de esta Ordenanza los bienes e instalaciones de titularidad de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas que forman parte del mobiliario en cuanto están destinados al público o constituyen equipamientos, instalaciones o elementos de un servicio público, tales como marquesinas, elementos del transporte, vallas, carteles, anuncios, rótulos y otros elementos publicitarios, señales de tráfico, contenedores, terrazas y veladores, toldos, jardineras y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.



CLASE 8ª



OF6028284



3. Las medidas de protección contempladas en esta Ordenanza alcanzan también, en cuanto forman parte del patrimonio y el paisaje urbanos, a las fachadas de los edificios y otros elementos urbanísticos y arquitectónicos de titularidad pública o privada, tales como portales, escaparates, patios, solares, pasajes, jardines, setos, jardineras, farolas, elementos decorativos, contenedores, papeleras y bienes de la misma o semejante naturaleza, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella, y sin perjuicio de los derechos que individualmente correspondan a los propietarios.

Artículo 3. Competencia municipal.

1. Constituye competencia de la Administración municipal:

- a) La conservación y tutela de los bienes municipales.
- b) La seguridad en lugares públicos, que incluye la vigilancia de los espacios públicos y la protección de personas y bienes.
- c) La disciplina urbanística, a fin de velar por la conservación del medio urbano y de las edificaciones para que se mantengan en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

2. Las medidas de protección de competencia municipal previstas en esta Ordenanza se entienden sin perjuicio de los derechos, facultades y deberes que corresponden a los propietarios de los bienes afectados y de las competencias de otras Administraciones Públicas y de los Jueces y Tribunales de Justicia reguladas por las leyes.

3. En aplicación de las medidas establecidas en esta Ordenanza se estará principalmente al restablecimiento del orden cívico perturbado, a la reprensión de las conductas antisociales y a la reparación de los daños causados.

CAPÍTULO II. COMPORTAMIENTO CIUDADANO

Artículo 4. Normas generales.

1. Los ciudadanos tienen obligación de respetar la convivencia y tranquilidad ciudadanas.
2. Asimismo están obligados a usar los bienes y servicios públicos conforme a su uso y destino.

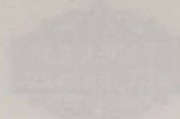
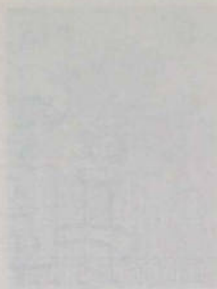
Artículo 5. Daños y alteraciones.

Queda prohibida cualquier actuación sobre los bienes protegidos por esta Ordenanza que sea contraria a su uso o destino, o impliquen su deterioro, ya sea por rotura, arranque, incendio, vertido, desplazamiento indebido, utilización de materiales o sustancias y cualquier otra actividad o manipulación que los deteriore, degrade o menoscabe su estética y su normal uso, ubicación y destino.

Artículo 6. Árboles y plantas.

Se prohíbe talar, romper y zarandear los árboles, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales, y arrojar o esparcir basuras, escombros y residuos en las proximidades de los árboles, plantas

076028284



CLASE 14

1. Las medidas de protección contempladas en esta Ley deberán aplicarse también en
casos de emergencia por el peligro inminente y el peligro actual a las personas de las que
sean elementos de riesgo, y en los casos de riesgo de seguridad pública o privada, tales
como incendios, explosiones, inundaciones, terremotos, epidemias, etc., así como en los
casos de riesgo de seguridad pública o privada, tales como incendios, explosiones, inundaciones,
terremotos, epidemias, etc., así como en los casos de riesgo de seguridad pública o privada,
naturales, siempre que sean graves en la vida pública o sean visibles desde ella y en
perjuicio de los derechos de los ciudadanos contemplados en la Ley.

Artículo 3. Competencia municipal.

1. Competencia municipal de la Administración municipal.

- a) La conservación y aseo de las zonas municipales.
- b) La seguridad en lugares públicos, así como la vigilancia de los espacios públicos y
la protección de personas y bienes.
- c) La disciplina urbanística, a fin de velar por la conservación del medio urbano y de las
edificaciones para que se mantengan en condiciones de seguridad, salubridad y ornato
público.

2. Las medidas de protección de emergencias contempladas en esta Ley deberán ser
entendidas sin perjuicio de los derechos, facultades y funciones que correspondan a las
Administraciones de los poderes ejecutivos y de las competencias de estas Administraciones
Públicas y de los jueces y Tribunales de Justicia respecto por las leyes.

3. La aplicación de las medidas contempladas en esta Ley deberá ser objeto prioritario
del funcionamiento del orden social preventivo, a la responsabilidad de las entidades
autónomas y a la reparación de los daños causados.

CAPÍTULO II. COMPORTAMIENTO CIUDADANO

Artículo 4. Normas generales.

1. Los ciudadanos tienen obligación de respetar la conservación y seguridad
ciudadana.

2. Asimismo están obligados a usar los bienes y servicios públicos conforme a su uso y
destino.

Artículo 5. Bienes y situaciones.

Queda prohibida cualquier actuación sobre los bienes protegidos por esta Ley cuando
que sea contraria a su uso o destino o implique su deterioro, ya sea por acción
intencional, negligente, u otro, o por omisión, o por cualquier otro motivo, o por cualquier
actuación y conducta que implique o implique que los bienes, después de
haber sido en su caso y en su momento, sean bienes y situaciones.

Artículo 6. Artículos y penas.

Se prohíbe todo acto que implique o implique que los bienes protegidos por esta Ley
sean, o que se conviertan en, bienes protegidos por esta Ley, o que se conviertan en, bienes
protegidos por esta Ley, o que se conviertan en, bienes protegidos por esta Ley, o que se
conviertan en, bienes protegidos por esta Ley, o que se conviertan en, bienes protegidos por esta Ley.





CLASE 8.^a



OF6028283



situados en la vía pública o en parques y jardines o cualquier otro bien de propiedad municipal, así como en espacios privados visibles desde la vía pública.

Artículo 7. Jardines y parques.

1. Todos los ciudadanos están obligados a respetar la señalización y los horarios existentes en los jardines y parques.
2. Los visitantes de los jardines y parques deberán respetar las plantas y las instalaciones complementarias, evitar toda clase de desperfectos y suciedades.
3. Está totalmente prohibido en jardines y parques:
 - a) Usar indebidamente las praderas y las plantaciones en general.
 - b) Subirse a los árboles.
 - c) Arrancar flores, plantas o frutos.
 - d) Cazar, matar o maltratar pájaros u otros animales.
 - e) Tirar papeles o desperdicios fuera de las papeleras instaladas y ensuciar y arrojar vertidos de cualquier forma, en los bienes de propiedad municipal en los que no esté autorizado.
 - f) Encender o mantener fuego.

Artículo 8. Estanques y fuentes.

Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de los estanques y fuentes, así como bañarse, lavar o arrojar cualquier objeto o sustancia, abreviar y bañar animales, practicar juegos o introducirse en las fuentes decorativas, incluso para celebraciones especiales si, en este último caso, no se dispone de la preceptiva autorización municipal.

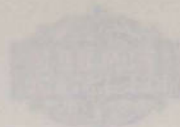
Artículo 9. Ruidos y olores.

1. Todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos y olores que alteren la normal convivencia.
2. Sin perjuicio de la reglamentación especial vigente en materia de instalaciones industriales y vehículos de motor, de espectáculos públicos y de protección del medio ambiente, se prohíbe la emisión de cualquier ruido o la emisión de olores molestos o perjudiciales que, por su volumen, intensidad u horario excedan de los límites de los lugares o locales en los que estos se realicen, alterando la tranquilidad pública o el descanso de los ciudadanos.

Artículo 10. Ruidos desde vehículos.

- 1.- Se prohíbe que los vehículos estacionados en la vía pública o en espacios privados produzcan ruidos innecesarios con aparatos de alarma o señalización de emergencia. Los vehículos que se encuentren en esta situación podrán ser retirados de oficio o a requerimiento, en el segundo caso, para evitar molestias a los vecinos.

076028283



CLASE BA
MAYOR

situados en la vía pública o en parques y jardines o cualquier otro tipo de propiedad municipal, así como en espacios públicos y zonas de uso público.

Artículo 7. Jardines y parques.

1. Todas las ciudades están obligadas a respetar la conservación y los jardines existentes en los parques y jardines.

2. Los visitantes de los jardines y parques deberán respetar las plantas y las instalaciones complementarias, evitar todo tipo de desperdicios y suciedades.

3. Está totalmente prohibido en jardines y parques:

a) **Usar indebidamente las plantas y las plantaciones en general.**

b) **Dañar a los árboles.**

c) **Arrancar flores, plantas o frutos.**

d) **Crear matas o mantener plantas o otros materiales.**

e) **Usar papeles o desperdicios fuera de las papeleras instaladas y crear y arrojar residuos de cualquier forma, en los bienes de propiedad municipal en los que no está permitido.**

f) **Encender o mantener fuego.**

Artículo 8. Bañosques y piscinas.

Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de los bañosques y piscinas, así como bañarse, lavar o almacenar cualquier objeto o material, beber y bañar animales, producir juegos o tenerlos en las zonas de baño, incluso para celebraciones especiales si, en este último caso, no se dispone de la respectiva autorización municipal.

Artículo 9. Ruidos y olores.

1. Todas las ciudades están obligadas a respetar el bienestar de los vecinos y a evitar la producción de ruidos y olores que alteren la normal convivencia.

2. Sin perjuicio de la legislación especial vigente en materia de instalaciones y vehículos de motor, de espectáculos públicos y de protección del medio ambiente, se prohíbe la emisión de cualquier ruido o la emisión de olores molestos o perjudiciales que, por su volumen, intensidad o forma trascenda de los límites de los lugares o locales en los que estos se realizan, alterando la tranquilidad pública o el bienestar de los ciudadanos.

Artículo 10. Ruidos desde vehículos.

1. Se prohíbe que los vehículos estacionados en la vía pública o en espacios privados produzcan ruidos excesivos con aparatos de alarmas o señalización de emergencia. Los vehículos que se encuentran en esta situación podrán ser retirados de la vía o a su reposicionamiento, en el segundo caso, para evitar molestias a los vecinos.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



CLASE 8.^a



OF6028285



2.- Los conductores y ocupantes de vehículos se abstendrán de poner a elevada potencia los aparatos de radio o equipos musicales cuando circulen o estén estacionados, evitando que las emisiones acústicas trasciendan al exterior.

Artículo 11. Publicidad sonora.

1.- Se entiende por publicidad sonora los mensajes publicitarios producidos directamente o por reproducción de la voz humana, como el sonido de instrumentos musicales o de otros artificios mecánicos o electrónicos.

2.- La publicidad sonora queda prohibida en todo el término municipal, salvo la referente a actividades culturales, deportivas, lúdicas, recreativas y similares, con previa autorización municipal.

Artículo 12. Música en la calle.

En la vía pública y otras zonas de concurrencia pública no se pueden realizar actividades como cantar o gritar por encima de los límites del respeto mutuo.

Las emisiones acústicas provenientes de actuaciones empleando instrumentos musicales, aparatos de radio, televisores, objetos, tocadiscos y otros aparatos análogos, queda sometida a la previa autorización municipal y a las condiciones que en su caso en esta se fijen. Las autorizaciones se otorgarán en períodos o fechas tradicionales y conmemorativas o limitadas a días y horarios comerciales o análogos a nivel colectivo o singular.

Artículo 13. Artefactos pirotécnicos.

Queda prohibido portar mechas encendidas o explosionar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios sin autorización previa de la Administración municipal.

Artículo 14.- Fiestas en las calles.

1. Con motivo de ferias o fiestas tradicionales se podrá autorizar a los propietarios o titulares de establecimientos, asociaciones vecinales, deportivas, etc., previo informe de los servicios técnicos municipales, la utilización de las calles, de acuerdo con las condiciones que, en atención a las circunstancias, en cada momento se establezcan en la autorización, que incluirá las condiciones de seguridad y en su caso fianzas que se fijen para cada uno de los eventos.

2. Una vez finalizado el motivo de la autorización, será responsabilidad de los organizadores restablecer la situación de normalidad en la zona afectada.

Artículo 15.- Ocupaciones y actividades no autorizadas.

1. Todos los ciudadanos tienen el derecho a transitar y circular por los espacios y vías públicas establecidas para ello, sin que ninguna persona ni la actividad sin autorización que esta realice, supongan un límite a ese derecho.

Para garantizar ese derecho, queda prohibida, en estos espacios y vías públicas, toda actividad que implique una estancia o uso abusivo, insistente o agresivo de estas zonas,



CLASE 8ª



OF6028286



o que representen acciones de presión o insistencia hacia los ciudadanos, o perturben la libertad de circulación de estos u obstruyan o limiten el tráfico rodado de vehículos, o la realización de cualquier tipo de ofrecimiento o requerimiento, directo o encubierto, de cualquier bien o servicio, cuando no cuente con la preceptiva autorización.

2. Queda prohibido terminantemente:

- Colocar en la vía pública objetos que obstruyan el tránsito peatonal y rodado, excepto las vallas y señales para obras.
- Sacudir prendas o alfombras por balcones o ventanas en la vía pública.
- Se prohíbe el riego de tiestos, macetas o plantas en los balcones y ventanas, siempre que produzcan daños y molestias al vecindario.
- Partir leña, encender lumbre, lavar vehículos y ropa, arrojar aguas, sacudir y limpiar alfombras en la vía pública.
- Jugar a la pelota y balón, utilizando como frontón o portería las fachadas de los edificios e instalaciones en sus rejas canastas o aros para el juego del baloncesto.
- En general, realizar en la vía pública cualquier acto que pueda molestar a los transeúntes, o que por su naturaleza sean indecorosos.
- El depósito en la vía pública de muebles y otros enseres, a excepción de los días establecido para su recogida.

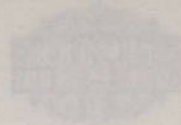
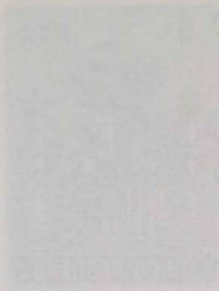
Artículo 16. Establecimientos públicos.

- Los propietarios o titulares de establecimientos de pública concurrencia, además de la observancia de otras disposiciones, procurarán evitar actos incívicos o molestos de los clientes a la entrada o salida de los locales.
- Cuando no puedan evitar tales conductas, deberán avisar a los cuerpos y fuerzas de seguridad para mantener el orden y la convivencia ciudadana colaborando en todo momento con los Agentes que intervinieren.

Artículo 17. Animales.

- La tenencia de animales domésticos en general estará condicionada a la utilidad o nocividad de los mismos en relación con las personas y a la posible existencia de peligro o incomodidades para los vecinos y personas en general.
- Las caballerías que marchen por la vía pública habrán de ser conducidas al paso por sus dueños y solamente por lugares permitidos, que señalará el Alcalde.
- La tenencia de perros y gatos en las viviendas urbanas queda subordinada a que no infrinjan las normas de higiene y no produzcan molestias al vecindario. Corresponde al Alcalde juzgar y sancionar, previo expediente, los casos de incumplimiento.
- Queda prohibido la circulación por la vía pública de aquellos perros que no vayan conducidos mediante cadena, correa o cordón resistente y provisto de bozal. Los propietarios serán responsables del incumplimiento de estas normas.

076028288



CLASE BA
MAYOR

o que representen acciones de presión o intimidación hacia los ciudadanos o pertenecan al
libertad de circulación de estos o cualquier otro tipo de vehículo de vehículos o la
realización de cualquier tipo de actividad o representación, directa o indirecta, de
cualquier tipo o servicio, cuando no exista con la policía o la fuerza pública.

1. Queda prohibido terminantemente:

a) Estacionar en la vía pública objetos que obstruyan el tránsito peatonal y rodado, excepto
las vallas y señales para obras.

b) Quemar papeles o alombrar por papeles o venenos en la vía pública.

c) **Queda prohibido** el riesgo de fuego de fiestas, mercados o plazas en las tabernas y venenos, siempre
que produzcan daños y molestias al vecindario.

d) Poner losa, coquear, limpiar, lavar vehículos y ropa, cargar agua, sacudir y limpiar
alfombras en la vía pública.

e) Jugar a la pelota y balón, cualquier juego físico o deporte en las calles de las
edificios e instalaciones en sus respectivos terrenos o en las zonas de juego de los mismos.

f) En general, realizar en la vía pública cualquier acto que pueda molestar a los
vecinos, o que por su naturaleza sean molestos.

h) El depósito en la vía pública de muebles y otros objetos a excepción de los que
establecidos para su recogida.

Artículo 16. Establecimientos públicos.

1. Los propietarios o titulares de establecimientos de pública concurrencia, además de la
observancia de otras disposiciones, procurarán evitar actos que produzcan molestias de los
clima y la entrada o salida de los locales.

2. Cuando no puedan evitar tales molestias, deberán avisar a los vecinos y tomar de
seguridad para mantener el orden y la tranquilidad pública en todo
momento con los Agentes que intervengan.

Artículo 17. Animales.

1. La tenencia de animales domésticos en general, tales como perros, gatos, etc., en relación a
necesidad de los mismos en relación con los vecinos y personas en general.

2. Las caballerías que marchen por la vía pública deben de ser conducidas al paso por
sus dueños y solamente por lugares permitidos, que señale el Ayuntamiento.

3. La tenencia de perros y gatos en las viviendas, excepto en los casos de perros de
intención las normas de higiene y no produzcan molestias al vecindario.

Corresponden al Alcalde juzgar y sancionar, por no observar las normas de
incumplimiento.

4. Queda prohibida la circulación por la vía pública de animales por los que no están
conducidos mediante cadena, correa o collar, excepto en el caso de perros de
propietarios serán responsables del incumplimiento de estas normas.





CLASE 8ª



OF6028287



5. Se prohíbe hostigar y tratar con crueldad a los animales.
6. Queda totalmente prohibido dejar que los animales hagan sus deposiciones en la vía pública.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 18. Disposiciones generales.

1. Sin perjuicio de la calificación penal que pudieran tener algunas de ellas, constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a las normas establecidas en esta Ordenanza.
2. Las infracciones a esta Ordenanza tendrán la consideración de muy graves, graves o leves.

Artículo 19. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

- a) Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incida grave, inmediata y directamente en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.
- b) Romper, incendiar o arrancar o deteriorar grave y relevantemente equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano.
- c) Impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- d) Romper, arrancar o realizar pintadas en la señalización pública que impidan o dificulten su visión.
- e) Incendiar basuras, escombros o desperdicios.
- f) Incendiar elementos recogidos en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza.
- g) Arrancar o talar los árboles situados en la vía pública y en los parques y jardines sin autorización.
- h) Cazar, matar o maltratar pájaros u otros animales, cuando no suponga infracción penal.
- i) Impedir deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.
- j) Realizar actos previstos en esta Ordenanza que pongan en peligro grave la integridad de las personas.

Artículo 20. Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves:

- a) Perturbar la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad u ornato



CLASE 8ª



OF6028288



públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana ni en la vigente de ruidos.

- b) Obstaculizar el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- c) Deteriorar los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano y fuentes públicas.
- d) Causar daños en árboles, plantas y jardines públicos, que no constituya falta muy grave.
- e) Arrojar basuras o residuos a la vía pública o en bienes de uso público o patrimoniales propiedad del Ayuntamiento.
- f) Portar mechas encendidas, disparar o explosionar petardos, cohetes u otros artículos pirotécnicos sin autorización municipal.
- g) Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.

Artículo 21. Infracciones leves.

Tienen carácter leve las demás infracciones a las normas previstas en esta Ordenanza.

Artículo 22. Sanciones.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 75,00 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 75,01 hasta 200 euros.

3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 200,01 hasta 1.000,00 euros.

Las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de dicha denuncia por el instructor del expediente.

Artículo 23. Reparación de daños.

1. La imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta Ordenanza será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

2. Cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

Artículo 24.- Medidas cautelares.

1. El órgano competente para la incoación del procedimiento sancionador puede adoptar, mediante resolución motivada, las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para la buena finalidad del procedimiento, evitando el



CLASE 8ª

INSTRUMENTAL



OF6028289



mantenimiento de los efectos de la infracción e impulsando las exigidas por los intereses generales. En este sentido, podrá acordar la suspensión de las actividades que se realicen sin licencia y la retirada de bienes, objetos, materiales o productos que estuvieran generando o hubiesen generado la infracción.

2. Con el fin de que el instructor pueda en su momento adoptar estas medidas, se podrá poner fin a la actividad realizada sin licencia, así como intervenir y poner a disposición de este los objetos, materiales o productos que hace referencia el párrafo anterior.

3. De la misma forma, cuando lo actuado, hasta el momento de haber comprobado el incumplimiento o la carencia de la autorización, suponga un riesgo objetivo para la integridad física de los ciudadanos, por parte de los agentes de la autoridad competentes, podrán adoptarse las medidas necesarias para proceder a la paralización de la actividad, desmontaje de las instalaciones o demolición de las obras, sin más requerimiento previo al titular que la comunicación "in situ" de esas circunstancias por los agentes actuantes, corriendo en este caso los gastos necesarios para el cumplimiento de estas actuaciones a cargo de los responsables de la merma de seguridad.

Artículo 25. Personas responsables.

1. Serán responsables directos de las infracciones a esta Ordenanza sus autores materiales, excepto en los supuestos en que sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

2. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

3. Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

Artículo 26. Graduación de las sanciones.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) La reiteración de infracciones o reincidencia.

b) La existencia de intencionalidad del infractor.

c) La trascendencia social de los hechos.

d) La gravedad y naturaleza de los daños causados.

Artículo 27. Competencia y procedimiento sancionador.

1. La competencia para la incoación de los procedimientos sancionadores objeto de esta Ordenanza, y para la imposición de sanciones y de las otras exigencias compatibles con las sanciones, corresponde al Alcalde-Presidente.





OF6028290

CLASE 8ª



2. Las infracciones a la presente Ordenanza que se encuentren tipificadas en normativas sectoriales específicas, se regirán, en la que se refiere al régimen sancionador, por lo dispuesto en cada una de ellas.

3. La tramitación y resolución del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 28. Terminación convencional.

1. Con el fin de reparar en la medida de lo posible los daños causados como consecuencia de una conducta incívica el infractor, con carácter previo a la adopción de la resolución sancionadora que proceda, podrá solicitar la sustitución de la sanción que pudiera imponerse y, en su caso, del importe de la reparación debida al Ayuntamiento por la realización de trabajos o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

2. La petición del expedientado interrumpirá el plazo para resolver el expediente.

3. Si la Administración municipal aceptare la petición del expedientado se finalizará el expediente sancionador por terminación convencional, sin que la realización de los trabajos que se establezcan sea considerada sanción ni suponga vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. No podrán ser sancionados los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

1. A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma.

2. Quedan vigentes todas las disposiciones municipales en todo aquello que no contradigan expresamente a lo establecido en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.



CLASE 8ª
UNION



OF6028291



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



EL ALCALDE

Fdº José Antillano Palencia.-

EL SECRETARIO

Fdº José Barrero Campos.-

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Presidente pregunta a los señores si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que tal se alegue.

A continuación, es sometida y es aprobada de los señores asistentes al borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

076088231



CLASE BA

CIERRE

Y no siendo otros los motivos de que tiene el señor Presidente la sesión a las
diez y cinco horas y cincuenta minutos del día, se acuerda que la sesión sea
que sea suspendida a la aprobación de los señores señores, de todo lo cual como
Secretario certifico.

EL SECRETARIO

F.º José Antonio Campos

EL ALCALDE



F.º José Antonio Campos



CLASE 8ª
ENCUADERNADO



0F6028292



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.
D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

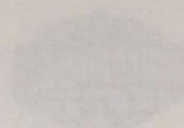
En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas del día diecinueve de marzo de dos mil trece, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

076028295



CLASE 62

ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE MARZO DE 2012
ACTA DEL ATENDIMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESION

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSE ANTONIO VALENZUELA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANILLANO

D. MIGUEL GRANADO MOLINA

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

(NINGUNO)

SECRETARIO:

D. JESUS BARRERO CAMPOS

En la villa de El Comares, siendo las
diez y cinco horas del día diecinueve de
marzo de dos mil doce, se reunieron en
esta Casa Consistorial los Concejales que
asistieron se celebró, con la finalidad de
realizar sesión extraordinaria del
Ayuntamiento Pleno, para la que con este
previo y reglamentariamente condecorado
de conformidad con lo establecido en el
artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,
reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL INFORME DEL ACTA DE
LA SESION ANTERIOR.

El señor Presidente pregunta a los señores si existe alguna objeción al proyecto
del acta de la sesión anterior, tras haberse leído a los señores concejales tanto con la
consecuencia de la sesión, sin que exista ninguna.
A continuación, se procede a la aprobación de los señores señores el proyecto
del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



CLASE 8ª



OF6028293



MUNICIPIOS DE MIRANDILLA Y EL CARRASCALEJO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

SEGUNDO.-CUENTA GENERAL Y LIQUIDACIÓN 2012.-

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, el Pleno, constituido como Comisión Especial de Cuentas, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto, de Operaciones no Presupuestarias y de Patrimonio del año 2012, a cuyo efecto ha tenido a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que la justifican, así como la Liquidación del Presupuesto aprobada por el señor Alcalde.

Por mí, el Secretario, se informa del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto computable y límite de gasto no financiero, establecido por la Ley orgánica 2/2012 y de la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Examinados dichos documentos, el Pleno acordó por unanimidad aprobar la referida Cuenta, debiendo remitirse, para su fiscalización, al Tribunal de Cuentas del Reino y publicarse por plazo reglamentario, entendiéndose definitivamente aprobada si no se produjeran reclamaciones.

PUNTO TERCERO.- ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL CON EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA.-

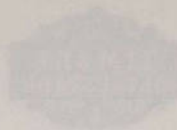
El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar al Pleno del expediente instruido para la formalización con el municipio de Mirandilla de un acuerdo para la prestación del los servicios de policía local, así como de escrito de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, por la que se solicita que por los Plenos de los Ayuntamientos de Mirandilla y El Carrascalejo, se apruebe el convenio de colaboración redactado al efecto.

Sometida la propuesta de aprobación del convenio de colaboración con el municipio de Mirandilla para la prestación de los servicios de policía local, el Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el siguiente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Mirandilla, para la prestación de los servicios de policía local:

ACUERDO DE COLABORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL, ENTRE LOS

076028293



CLASE 84
ECONOMÍA

SEGUNDO.- CUESTA GENERAL Y LIQUIDACIÓN 2012.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente el Pleno, constituido como Comisión Especial de Cuentas, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto, de Gastos, de Prestaciones y de Liquidación del año 2012, a cuyo efecto ha tenido a la vista dichos presupuestos junto con los documentos correspondientes que la justifican, así como la Liquidación del Presupuesto aprobada por el señor Alcalde.

Por tal, el Secretario, se informa del cumplimiento de los órganos de responsabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gestión económica y límites de gasto no financiero, establecido por la Ley orgánica 2/2012 y de la comisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Examinados dichos documentos, el Pleno acordó por unanimidad aprobar la referida Cuenta, debiendo remanecer para su financiación, al Tribunal de Cuentas del Reino y publicarse por plazo reglamentario, en el Boletín de Información aprobada y no se producen resoluciones.

QUINTO TERCERO.- ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL CON EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA.

El señor Presidente me comenció la palabra a tal, el Secretario, para informar al Pleno del expediente instruido para la formalización con el municipio de Mirandilla de un acuerdo para la prestación del servicio de policía local, así como de acuerdo de colaboración del Gobierno en Mirandilla, por la que se solicita que por los Plenos de los Ayuntamientos de Mirandilla y El Cárdeno, se apruebe el convenio de colaboración, acordado al efecto.

Sométela la propuesta de aprobación del convenio de colaboración con el municipio de Mirandilla para la prestación de los servicios de policía local, el Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1.- Aprobar el siguiente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Mirandilla, para la prestación de los servicios de policía local:

ACUERDO DE COLABORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL ENTRE LOS





CLASE 8.ª



OF6028294



MUNICIPIOS DE MIRANDILLA Y EL CARRASCALEJO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

La disposición adicional quinta de la ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo (introducida por la ley orgánica 16/2007, de 13 de diciembre), establece que cuando dos o más municipios limítrofes, pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de policía local, podrán asociarse para la ejecución de las funciones asignadas a dichas policías en la mencionada Ley Orgánica.

La Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la Asociación de Municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que en artículo 1 que su objeto es determinar las condiciones para que dos o más municipios limítrofes, pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma y que no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de policía local, puedan asociarse para la ejecución de las funciones asignadas a las policías locales, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Concurriendo en las localidades de Mirandilla y El Carrascalejo, los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre, para la asociación de municipios para la prestación de los servicios de policía local, al ser municipios limítrofes y pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma; no disponer separadamente de recursos suficientes para la prestación de servicios de policía local; y que la suma de las poblaciones de los municipios asociados no supere la cifra de 40.000 habitantes, se asocian para la prestación del servicio de policía local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre, se redacta el presente acuerdo de colaboración que contiene los siguientes puntos:

PRIMERO.- La Asociación para la prestación de los servicios de Policía Local está compuesta por los Ayuntamientos de Mirandilla y El Carrascalejo.

SEGUNDO.- Las causas que justifican la asociación son las siguientes:

La insuficiencia de medios económicos como consecuencia de la crisis económica que sufre España y, por ende, todas las administraciones públicas.



CLASE 8.ª



OF6028295



El cumplimiento del principio de colaboración entre administraciones públicas recogido en la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El cumplimiento de eficacia y eficiencia en el gasto recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- La Comisión Mixta encargada de velar por el seguimiento del Acuerdo de colaboración para la prestación conjunta de los servicios de Policía Local estará compuesta por los Alcaldes de Mirandilla y El Carrascalejo, actuando como Secretario, el Secretario del Ayuntamiento de Mirandilla.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Alcalde en el párrafo i) del apartado primero del artículo 21 de la ley 7/1985, de 12 de abril, reguladora de las bases del régimen local, le corresponderán a la Comisión Mixta las siguientes funciones:

- a) Los porcentajes de participación en los costes salariales de los Ayuntamientos asociados.
- b) La distribución de la jornada laboral en cada municipio.
- c) Las retribuciones complementarias que correspondan al funcionario.

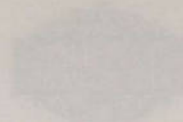
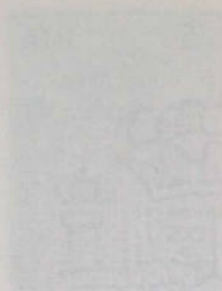
Los acuerdos de la Comisión Mixta se tomarán por unanimidad y la periodicidad de las reuniones ordinarias será anual, el mes de enero de cada año. La Comisión Mixta celebrará cuantas reuniones extraordinarias se soliciten por cualquiera de los Alcaldes de la Asociación.

CUARTO.- La vigencia de la Asociación tendrá carácter indefinido y podrá disolverse por acuerdo de cualquiera de los Plenos de los Ayuntamientos de Mirandilla o El Carrascalejo.

QUINTO.- La Policía Local Agrupada estará integrada por un funcionario y su sede radicará en el Ayuntamiento de Mirandilla.

El funcionario que se adscriba a la asociación, seguirá ejerciendo sus funciones en el Ayuntamiento de Mirandilla, en el caso de disolución de la asociación, con las condiciones retributivas establecidas en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Mirandilla, en el momento de constitución de la Asociación, a las que se aplicarán las normas retributivas establecidas en las leyes de Presupuestos Generales del Estado aprobadas hasta la fecha.

076028238



CLASE 35

El cumplimiento del principio de colaboración entre administraciones públicas recogido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El cumplimiento de eficiencia y eficacia en el gasto recogido en el Real Decreto Legislativo 2800/1979 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- La Comisión Mixta encargada de velar por el cumplimiento del Acuerdo de colaboración para la promoción conjunta de los sectores de turismo local entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida.

Segundo de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Badajoz en el apartado primero del artículo 31 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, relativa a las bases del régimen local, le corresponde a la Comisión Mixta las siguientes funciones:

- a) Las propuestas de participación en los costes atribuidos de los Asentamientos asociados.
 - b) La distribución de la responsabilidad en cada municipio.
 - c) Las responsabilidades económicas que correspondan al municipio.
- Los acuerdos de la Comisión Mixta se tomarán por unanimidad y la periodicidad de las reuniones será anual, al menos una vez al año. La Comisión Mixta celebrará reuniones extraordinarias de carácter urgente por solicitud de los Alcaldes de la Asociación.

CUARTO.- La delegación de la Asociación tendrá carácter intermedio y podrá ejercerse por acuerdo de la Comisión de los Alcaldes de los Ayuntamientos de Mérida y Badajoz.

QUINTO.- La Policía Local Agrupada estará integrada por un funcionario y un agente adscritos en el Ayuntamiento de Mérida.

El presente acuerdo se adopta a la asociación, según aparece en el Anexo en el Ayuntamiento de Mérida, en el caso de la delegación de la asociación con las competencias atribuidas establecidas en la Ley de Régimen Local, y en el caso de la delegación de la asociación de la Asociación, a la que se atribuyen las competencias establecidas en las leyes de Régimen Local, y en el caso de la delegación de la asociación de la Asociación, a la que se atribuyen las competencias establecidas en las leyes de Régimen Local.



CLASE 8.ª



OF6028296



2º.- Facultar al Alcalde para la firma del presente acuerdo con el Ayuntamiento de Mirandilla y a realizar cuantas gestiones sean precisas para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 27, DENOMINADA "MEJORA AMBIENTAL Y SOCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES".-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar sobre la propuesta de modificación en la financiación de la obra número 27 del convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de El Carrascalejo, para el desarrollo del plan de restauración hidrológico-forestal y protección de cauces, denominada "mejora ambiental y social y acondicionamiento de cauces, por la que se reduce al aportación municipal al 5% del coste de la obra, que asciende a 3.350 euros.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la modificación en la financiación de la obra número 27 del convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de El Carrascalejo, para el desarrollo del plan de restauración hidrológico-forestal y protección de cauces, denominada "mejora ambiental y social y acondicionamiento de cauces, por la que se reduce al aportación municipal al 5% del coste de la obra, que asciende a 3.350 euros

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor Presidente me concede la palabra A Don Miguel Granjo que pregunta sobre el pago de la obra de la vivienda del colegio y la duración de la dedicación exclusiva de don Manuel Vargas.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar que la obra de la vivienda del colegio no estaba terminada ni certificada y que la dedicación de don Manuel Vargas finalizaba en mayo de este año.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



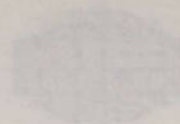
EL ALCALDE.

Fdº José Antillano Palencia.

EL SECRETARIO.

Fdº José Barrero Campos.

076028298



CLASE 84

2º. Faculta al Alcalde para la firma del presente acuerdo con el Ayuntamiento de Mérida y a realizar cuantas gestiones sean precisas para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LA VIGILANCIA Y ACORDADO ANTERIOR DE CALLES.

El señor Presidente me concede la palabra a tal el Secretario para informar sobre la propuesta de modificación en la financiación de la obra número 27 del convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de El Centenario para el desarrollo del plan de restauración histórico-artística y protección de centros denominados "mejores ambiente y social y acondicionamiento de espacios" por la que se reduce el aportación municipal al 2% del coste de la obra que asciende a 2.350 euros.

El Pto no siendo por unanimidad aprobo la modificación en la financiación de la obra número 27 del convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de El Centenario para el desarrollo del plan de restauración histórico-artística y protección de centros denominados "mejores ambiente y social y acondicionamiento de espacios" por la que se reduce el aportación municipal al 2% del coste de la obra que asciende a 2.350 euros.

PUNTO QUINTO: RUTAS Y PRECINTAS

El señor Presidente me concede la palabra a Don Miguel Campa para proponer sobre el pago de la obra de la reforma del colegio y la duración de la restauración de don Manuel Vargas.

El señor Presidente me concede la palabra a mi el Secretario para informar que la obra de la reforma del colegio en estado avanzado en ejecución y que la duración de don Manuel Vargas finalizada en mayo de este año.

OTROS

Y no siendo otros los asuntos de que trata el señor Presidente levanto la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos. En fe de lo cual doy fe en esta ciudad a las diecinueve horas y cinco minutos de este día.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

1º. Juan Manuel Campa

Don Manuel Vargas





CLASE 8ª



OF6028297



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2013.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.

D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día nueve de abril de dos mil trece, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1043.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



CLASE 8ª



OF6028298



SEGUNDO.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ADECOM LÁCARA. PROGRAMA LEADER.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar al Pleno del expediente instruido correspondiente proyecto de equipamiento de un aula de nuevas tecnologías, para presentar al Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1.- Aprobar el proyecto de equipamiento de un aula de nuevas tecnologías, para presentar al Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader y solicitar ayuda de 12.000 euros sobre una inversión de 12.000 euros.

2.- Financiar la parte del proyecto que no cubra la subvención solicitada.

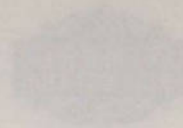
3.- Facultar al señor Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo el presente acuerdo.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2013.

Visto el expediente tramitado para la Modificación de Crédito 1/2013, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, acuerda por unanimidad aprobarlo inicialmente, de acuerdo con el siguiente resumen de gastos e ingresos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2013.		
ESTADOS DE GASTOS		
4.21	Conservación infraestructuras	12.000 €
1.625	Mobiliario vivienda escuela	3.000 €
9.160.00	S social personal administración	1.500 €

076028298



07-02-09

PROGRAMA LOCAL DE SUBVENIONES DE SERVICIOS ADECUADOS

El señor Presidente me concede la palabra a fin de exponer al Pleno del expediente número 2007-2612, expediente de subvención de servicios tecnológicos para presentar al Programa Comunal de Desarrollo Rural 2007-2012, Entidad Local.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1.- Aprobar el proyecto de subvención de servicios tecnológicos para presentar al Programa Comunal de Desarrollo Rural 2007-2012, Entidad Local y solicitar ayuda de 12.000 euros sobre una inversión de 12.000 euros.

2.- Financiar la parte del proyecto que no cubra la subvención solicitada.

3.- Facilitar al señor Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo el presente acuerdo.

PLATO TERCIERO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 12013

Visto el expediente tramitado para la modificación de Crédito 12013, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 279/1992, de 2 de marzo, el Pleno, acordó por unanimidad aprobarlo modificando de acuerdo con el siguiente resumen de gastos e ingresos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12013		
ESTADOS DE GASTOS		
4.21	Iniciativa	12.000 €
1.832	Atención a las personas	1.000 €
9.150,00	Personal	1.300 €



CLASE 8ª



0F6028299



1.22199	Suministros	1.500 €
		18.000 €
ESTADO DE INGRESOS		
461	Subvención Diputación	18.000 €

BORRADOR DEL ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16
CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



EL ALCALDE.

Fdº José Antillano Palencia.

EL SECRETARIO.

Fdº José Barrero Campos.

PRIMERO.- APROBACIÓN. SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente preguntó a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales justo con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.



CLASE 8.^a



OF6028300



**BORRADOR DEL ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO,
CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10
DE DICIEMBRE DE 2013.**

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.
D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas del día diez de diciembre de dos mil trece, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR.-**

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

076058300



PROCESO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE
LA SESIÓN ANTERIOR

En la villa de El Corral de la Alfranca, a los días de este mes de mayo de mil noventa y tres, se reunieron en sesión pública los señores concejales de esta Corporación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 1 de mayo de 1890, en virtud de la cual, se debe convocar a la sesión pública a los señores concejales, para que comparezcan y voten sobre los proyectos de ley que se les presenten.

ASISTENCIA:
PRESIDENTE:
D. JOSÉ ANTONIO FALLAS
CONCEJALES QUE ASISTEN:
D. MANUEL VARGAS AYLLANO
D. ANTONIO GARCÍA
CONCEJALES QUE NO ASISTEN:
NINGUNO
SECRETARIO:
D. JOSÉ BARRERO CAMPOS

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE
LA SESIÓN ANTERIOR

El señor Presidente pregunta a los señores concejales si existe alguna objeción al proyecto de ley que se les presenta, y los señores concejales, al oír la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.



CLASE 8ª



OF6028301



A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

No hubo.

PUNTO SEGUNDO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en el expediente se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos, respectivamente fueron conocidas por los miembros del Pleno.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el referido Presupuesto, sus Bases de Ejecución, Anexos y Plantilla de Personal, quedando aprobado definitivamente, si no hubiera reclamaciones durante el periodo de exposición al público, los gastos e ingresos incluidos en los mismos, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2014 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

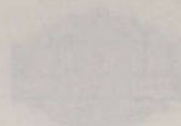
PRESUPUESTO 2014. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.200
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000
3	TASAS Y O INGRESOS	3.400
4	TRANS. CORRIENTES	47.650
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.400
TOTAL INGRESOS		72.650

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
1	GASTOS PERSONAL	25.103
2	BIENES Y SERVICIOS	23.100
4	TRANS CORRIENTES	9.250
TOTAL GASTOS		57.453

076028301

CLASE 04
MAYOR

A continuación, se somete a la aprobación de los señores concejales el informe del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014.

El señor Presidente me honora la palabra a mi, el Secretario, para dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que han sido elaborados y detallados, cuyos datos por partes y consecutivos, se han ido presentando por los miembros del pleno.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el presente presupuesto, así como la modificación de los gastos e ingresos que se han ido presentando durante el periodo de exposición al público, los gastos e ingresos acordados en los plenos, en las comisiones de estudio y que se elevan a Pleno para su aprobación por unanimidad.

PRESUPUESTO 2014 PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESIGNACIÓN	IMPORTE P.V.
1	IMPUESTOS DIFERENTES	17.200
2	IMPUESTOS	1.100
3	TASAS Y DERECHOS	3.400
4	OTROS INGRESOS	17.400
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.400
TOTAL INGRESOS		32.500

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESIGNACIÓN	IMPORTE P.V.
1	GASTOS PERSONALES	27.100
2	OTROS GASTOS	27.100
3	TRANSACCIONES	9.200
TOTAL GASTOS		63.400



CLASE 8ª



OF6028302



RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



EL ALCALDE.

Fdº José Antillano Palencia.

EL SECRETARIO.

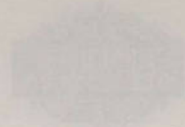
Fdº José Barrero Campos.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregado a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

076028305



CLASE 24

BUENOS Y FRECUENTES

No hubo

CERRAR

Y no siendo para los asuntos de que trata el señor Presidente levantó la sesión a las
diecisiete horas y sesenta minutos del día indicado. En este punto
que son las once y la sesión se suspende. En todo lo demás como
se acordó en la sesión anterior.

EL SECRETARIO

Por el Sr. D. Juan Carlos

EL ALCAIDE

Por el Sr. D. Juan Carlos





CLASE 8ª



OF6028305



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.

D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

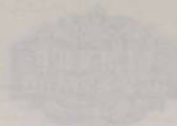
En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

0F6028305



CLASE 84

ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2014
ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLANO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN

ASISTENCIA

PRESENTE:

JOSÉ ANTONIO VALENCIA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL YARQAS ANTILLANO

D. MIGUEL GRANO MOLINA

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO

SECRETARIO:

D. JOSÉ BARRERO CAMPOS

En la villa de El Campesino, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintinueve de febrero de dos mil catorce, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Plano, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.
A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



CLASE 8.ª



OF6028303



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.

D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



CLASE 8.^a



OF6028304



PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar de una solicitud de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, sobre la ratificación del acuerdo la modificación de los estatutos de esta Corporación supramunicipal, de cuatro de febrero de dos mil catorce, a fin de adaptarlos a la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Pleno acordó por unanimidad, que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo componen, ratificar acuerdo la modificación de los estatutos de esta Corporación supramunicipal, de cuatro de febrero de dos mil catorce, a fin de adaptarlos a la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cuyo contenido se fija como sigue:

Artículo 4.- El objeto o fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los municipios mancomunados, en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local:

Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

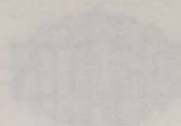
Medio ambiente urbano: gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Infraestructura viaria y otros equipamientos.

Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

076023304



CLASE B5

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ESTADÍSTICA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MÉRIDA CENTRO

El señor Presidente me concede la palabra a mi, el Secretario, para iniciar la lectura de la Mancomunidad Integral de Merida Centro sobre la modificación de la Ley de Estadística de la Mancomunidad Integral de Merida Centro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 37/2013, de 27 de septiembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El pleno acordó por unanimidad, que sobre la materia abordada por los miembros que legalmente lo componen, realizar según la modificación de la Ley de Estadística de la Mancomunidad Integral de Merida Centro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 37/2013, de 27 de septiembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cuyo contenido se ha leído a continuación:

Artículo 4.- El objeto o fin de la Mancomunidad será la elevación en común de las siguientes obras y servicios atribuidos a los municipios mancomunados, en los artículos 25 y 26 de la Ley 37/2013, de 27 de septiembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:

Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística; protección y gestión del patrimonio histórico; protección y gestión de la red de protección pública con criterios de sostenibilidad; restauración, conservación y rehabilitación de la edificación.

Medio ambiente urbano: gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Afianzamiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Infraestructura viaria y otros equipamientos.

Elaboración e información de estadísticas de carácter social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.



OF6028306



CLASE 8ª

Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Gestión administrativa mancomunada.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

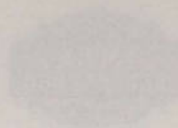
Fdº José Antillano Palencia.

EL SECRETARIO.

Fdº José Barrero Campos.



076028306



CLASE 69

Política local, protección civil, prevención y extinción de incendios,
información y promoción de la actividad turística de parques y entorno local,
Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo
libre,
Promoción de la cultura y equipamientos culturales,
Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible
de las tecnologías de la información y las comunicaciones,
Gestión administrativa mejorada.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

CLASE

Y no siendo otros los asuntos de que trata el señor Presidente le remitiré a las
mesas del Pleno para su conocimiento la presente con la que se remite a la
presidencia de las comisiones de todo lo que en el presente se contiene.

EL SECRETARIO



EL ALCALDE

Fdo. José Antonio Barrios

Fdo. José Antonio Barrios



CLASE 8.^a



OF6028307



SEGUNDO.- SORTEO MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL
ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO.-

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.

D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las nueve horas del día treinta de abril de dos mil catorce, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

076028307



CLASE 84

ACTA DEL ASUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014

ASISTENCIA

PRESENTE:

JOSÉ ANTONIO PALENCIA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO

D. MIGUEL GRANO MOLINA

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO

SECRETARIO:

D. JOSÉ BARRERO CAMPOS

En la villa de El Campesino, siendo las nueve horas del día treinta de abril de dos mil catorce, se reunieron en sala de sesiones ordinarias los Concejales que al margen se relacionan con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que han sido convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI BROCTUR DEL INFORME DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El señor Presidente pregunta a los señores si existe alguna objeción al contenido del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el contenido del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



CLASE 8ª



OF6028308



SEGUNDO.- SORTEO MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL.
ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO.-

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Reguladora del Régimen Electoral General, se procede a la realización del sorteo para designar a los miembros de la mesa electoral que se constituirá con motivo de la celebración de las elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el día 25 de mayo, con el siguiente resultado:

MESA UNICA

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
PRESIDENTE	PEREZ ROSADO MARIA GLORIA
1º VOCAL	ANTILLANO SAEZ ANA
2º VOCAL	GONZALEZ PEREZ GLORA
1º SUPLENTE PRESIDENTE	GONZALEZ TARIFA ALVARO
2º SUPLENTE PRESIDENTE	MOSQUERA ANTILLANO ERNESTO
3º SUPLENTE PRESIDENTE	PALACIO AGUDO ISABEL MARIA
1º SUPLENTE 1º VOCAL	GARCIA DE PRADO FONTELA JERONIMO RAFAEL
2º SUPLENTE 1º VOCAL	MOSQUERA ANTILLANO ALEJANDRO
3º SUPLENTE 1º VOCAL	SANCHEZ LAZARO SAMANTA
1º SUPLENTE 2º VOCAL	DELGADO LOPEZ DAVID
2º SUPLENTE 2º VOCAL	GOMEZ GARCIA MARIA BELEN
3º SUPLENTE 2º VOCAL	GRANJO MOLINA MIGUEL

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



EL ALCALDE.

Fdº José Antillano Palencia.

EL SECRETARIO.

Fdº José Barrero Campos.

078028308



CLASE B3

SEGUNDO. SORTEO MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Reguladora del Régimen Electoral General, se procede a la realización del sorteo para designar a los miembros de la mesa electoral que se constituirá con motivo de la celebración de las elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el día 25 de mayo, con el siguiente resultado:

MESA ÚNICA

CARGO	APellidos y Nombre
PRESIDENTE	BERTX ROSADO MARTA GLORIA
1º VOCAL	ANTONIO SALAS ANA
2º VOCAL	GONZALEZ PÉREZ GLORIA
3º SUPLENTE PRESIDENTE	GONZALEZ PÉREZ ALVARO
4º SUPLENTE PRESIDENTE	MOSQUERA ANILLINO ERNESTO
5º SUPLENTE PRESIDENTE	PALACIO FERRAZ MARÍA
1º SUPLENTE 1º VOCAL	GARCIA DE PRADO MONTE ALVARO RAMIRO
2º SUPLENTE 1º VOCAL	MOSQUERA ANILLINO ALVARO
3º SUPLENTE 1º VOCAL	SABIDO LAMARO RAMANTA
1º SUPLENTE 2º VOCAL	LEGAZ PÉREZ DAVID
2º SUPLENTE 2º VOCAL	GOMEZ GARCIA MARIA PILER
3º SUPLENTE 2º VOCAL	GRANOMOLINA MIGUEL

CLAVE:

Se acuerda que los señores de que trata el anterior apartado se reúnan a las nueve horas y cincuenta minutos del indicado día, en el momento en que sea necesario a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como

FE SECRETARIO

FE ALCALDE

FE JOSÉ MARTÍN GARCÍA

FE JOSÉ MARTÍN GARCÍA



CLASE 8.^a
SIN ENCLAVE



OF6028309



PUNTO SEGUNDO.- CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO.

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2014.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.

D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil catorce, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



CLASE 8ª



OF6028310



PUNTO SEGUNDO.- CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE SERVICIO PÚBLICOS DE CORNALVO.

El señor Presidente informa que lo que se pretendía con la creación de la Corporación de Servicios Públicos que Cornalvo, era eliminar la Mancomunidad de Cornalvo e incluir los servicios que presta la misma en la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, mediante un organismo autónomo, de tal forma que se conseguía el doble objetivo de ahorrar en gastos y aumentar los ingresos de la Mancomunidad Integral, correspondientes al fondo de mancomunidades.

Indica el señor Presidente que tanto la Mancomunidad de Cornalvo como la Mancomunidad Integral, había tomado el acuerdo por unanimidad.

El Pleno acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro de 1 de abril de 2014, sobre creación de la Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo, cuyo texto es el siguiente:

La Mancomunidad Integral de Municipios, de conformidad con lo establecido en los artículo 5 y 11 de sus estatutos y el artículo 132 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en aras a una mayor eficacia en la gestión de los servicios asumidos por esta entidad, acuerda la creación de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO, cuyo ámbito territorial, finalidad, composición, atribuciones y funcionamiento son los siguientes:

CAPÍTULO

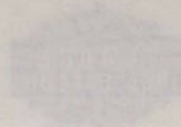
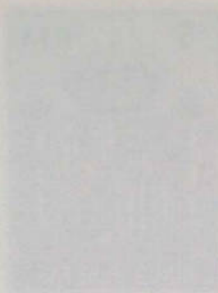
Disposiciones generales y finalidad

Artículo 1

La Mancomunidad Integral de Municipios Centro acuerda crear el órgano descentralizado denominado CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO, integrada por los municipios de Aljucén, El Carrascalejo, Mirandilla, San Pedro de Mérida y Trujillanos con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el capítulo III del presente acuerdo.

La CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO goza de todas las potestades administrativas que la legislación vigente reconoce a la Mancomunidad.

076028310



CLASE 24

PUNTO SEGUNDO.- CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO.

El señor Presidente informa que lo que se presenta con la creación de la Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo, es el primer paso en la descentralización de la Mancomunidad Integral de Cornalvo, mediante un organismo autónomo, de tal forma que se consiga el objetivo de ahorrar en gastos y aumentar los ingresos de la Mancomunidad Integral, correspondientes al fondo de mancomunidades.

Indica el señor Presidente que tanto la Mancomunidad de Cornalvo como la Mancomunidad Integral, han tomado el acuerdo por unanimidad.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro de 1 de abril de 2014, sobre creación de la Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo, cuyo texto es el siguiente:

La Mancomunidad Integral de Municipios de Cornalvo, con la que se establece en los artículos 5 y 11 de sus estatutos y el artículo 132 del Real Decreto 2582/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en aras a una mayor eficacia en la gestión de los servicios asumidos por esta entidad, acuerda la creación de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO, cuyo ámbito territorial, finalidad, composición, atribuciones y funcionamiento son los siguientes:

CAPÍTULO

Disposiciones generales y finalidades

Artículo 1

La Mancomunidad Integral de Municipios Centro acuerda crear el órgano descentralizado denominado CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO, integrada por los municipios de Alcañiz, El Campesino, Miraflores, San Pedro de Mérida y Trujillos con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de las fines que se determinan en el capítulo III del presente acuerdo.

La CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO goza de todas las potestades administrativas que la legislación vigente reconoce a la Mancomunidad.



CLASE 8ª



OF6028311



Artículo 2

La entidad creada se denominará CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO y las sesiones de sus órganos rectores se celebrarán en la sede de la Mancomunidad o en cualquiera de las sedes de los Ayuntamientos que forman parte de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO.

CAPÍTULO

Ámbito territorial.

Artículo 3

El ámbito territorial en donde la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO desarrollará sus fines será el de los términos municipales de los municipios que la integran.

CAPÍTULO

Objeto y competencias.

Artículo 4.- El objeto o fin de CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas la Mancomunidad por delegación de los municipios mancomunados, en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local:

- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, a los municipios de Aljucén, El Carrascalejo, Mirandilla, San Pedro de Mérida y Trujillos.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, a los municipios de Aljucén, El Carrascalejo, Mirandilla y Trujillos.
- Cualesquiera otros que sean propuestos por CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO, acordado por la asamblea general de la Mancomunidad y ratificados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos que integran la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO, en todos los casos, por mayoría absoluta.

Las condiciones relativas a la prestación de los servicios atribuidos a la Corporación de Cornalvo, será fijadas por el Pleno de la misma, por mayoría absoluta.

Artículo 5

Serán órganos de gobierno de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO:

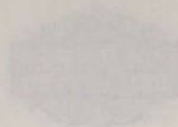
- El Pleno.
- El Presidente.

Artículo 6



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

076028311



CLASE 94
1995

Artículo 2

La entidad creada se denominará CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO y las acciones de sus órganos rectores se celebrarán en la sede de la Mancomunidad o en cualquier de las sedes de los Ayuntamientos que formen parte de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO.

CAPÍTULO

Ámbito territorial

Artículo 3

El ámbito territorial en donde la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO desarrollará sus fines será el de los términos municipales de los municipios que le integran.

CAPÍTULO

Objeto y competencias

Artículo 4.- El objeto o fin de CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios, atribuidas la Mancomunidad por delegación de los municipios mancomunados, en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local:

a) Abastecimiento de agua potable a domicilio y estructura y tratamiento de aguas residuales, e los municipios de Aljucén, El Camasalejo, Mirandilla, San Pedro de Méndez y Trujillanos.

b) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención directa a personas en situación o riesgo de exclusión social, e los municipios de Aljucén, El Camasalejo, Mirandilla y Trujillanos.

c) Cualesquiera otros que sean propuestos por CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO, acordado por la asamblea general de la Mancomunidad y ratificados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos que integran la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO, en todos los casos, por mayoría absoluta.

Las condiciones relativas a la prestación de los servicios anteriores a la Corporación de Cornalvo, serán fijadas por el Pleno de la misma, por mayoría absoluta.

Artículo 5

Serán órganos de gobierno de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO:

a) El Pleno

b) El Presidente

Artículo 6



CLASE 8ª



OF6028312



El Pleno se integrará por el Presidente y los vocales representantes de todos y cada uno de los Ayuntamientos de los municipios que integran la Corporación de Cornalvo y el Secretario Interventor de la misma, que asistirá con voz pero sin voto.

Artículo 7

Los Ayuntamientos de los municipios que integran Corporación de Cornalvo estarán representados en el Pleno por los vocales que representan a estos Ayuntamientos en la asamblea general de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

Los representantes de los Ayuntamientos ejercerán un mandato de cuatro años que se hará coincidir con los de renovación de las Corporaciones Locales.

En la sesión de constitución de la Mancomunidad, la Asamblea General procederá a designar a los vocales de los Ayuntamientos de Aljucén, El Carrascalejo, Mirandilla, San Pedro de Mérida y Trujillanos, como miembros de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO.

La Corporación de Cornalvo, dentro de los diez días siguientes, procederá a su constitución y la designación del Presidente. Hasta la fecha de constitución, actuará en funciones la anterior y su Presidente.

Artículo 8

El presidente de la Corporación de Cornalvo será elegido libremente por el Pleno de la misma entre sus componentes y el nombramiento recaerá en aquel representante que hubiere obtenido en la primera votación la mayoría absoluta. Si ninguno de los miembros obtuviera la mayoría indicada se celebrara otra sesión a las cuarenta y ocho horas siguientes en la que tendrá lugar una nueva votación, requiriéndose también la mayoría absoluta y en caso de que ninguno de los representantes la obtuviera se celebrara seguidamente nueva votación resultando elegido el miembro que hubiera obtenido la mayoría simple de los votos.

El presidente será designado para un mandato de cuatro años que se hará coincidir con los de renovación de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.

Artículo 9

El Presidente podrá ser destituido de su cargo mediante moción de censura suscrita y adoptada por la mayoría absoluta del Pleno, con arreglo al procedimiento previsto para los Alcaldes en la Ley Electoral General.

Artículo 10

El Pleno de la Corporación de Cornalvo designará y revocará, por mayoría absoluta, libremente de entre sus miembros, dos vicepresidentes, que sustituirán al Presidente en caso de ausencia o enfermedad.





CLASE 8ª



OF6028313



CAPÍTULO IV

Competencia funcional

Artículo 11

Corresponde al Pleno de la Corporación de Cornalvo las atribuciones que, en analógica relación, están conferidas a los Plenos Municipales por el artículo 22, apartados 2 y 3, y 47 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Art. 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 12

El Presidente tendrá las mismas atribuciones que la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, otorgan a los Alcaldes, limitadas a las competencias de la Mancomunidad.

CAPÍTULO V

Régimen jurídico

Artículo 13

El Régimen Jurídico aplicable para la organización, funcionamiento y resoluciones de la Corporación de Cornalvo, se ajustará a lo establecido en el presente acuerdo y a la legislación de Régimen Local.

Artículo 14

Para celebrar válidamente sesión se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente. Las sesiones del Pleno serán públicas.

Artículo 15

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos, salvo que por legislación de régimen local se requiera quórum especial. En caso de empate el Presidente decidirá con el suyo de calidad.

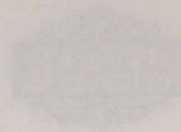
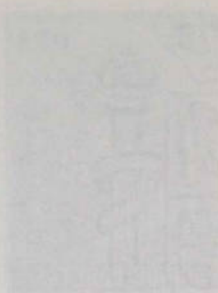
Artículo 16

El personal de la Corporación de Cornalvo, tanto funcionario como laboral, será seleccionado mediante los sistemas previstos legalmente, con arreglo a los principios constitucionales de publicidad, mérito y capacidad.

Por necesidades del servicio, y a petición del Presidente de la Corporación, los alcaldes de los municipios de la Corporación de Cornalvo podrán adscribir a la misma, los recursos humanos necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma. La gestión de este personal corresponderá a la Corporación de Cornalvo y los respectivos Ayuntamientos mantendrán la plena titularidad de la relación de servicios, estatutaria o laboral, de este personal. Sus retribuciones,



076028313



CLASE 44

CAPÍTULO IV

Corporación funcional

Artículo 11

Correspondiendo al Pleno de la Corporación de Control las atribuciones que, en virtud de la Ley 1/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 23 del Real Decreto Legislativo 1/1985, de 18 de julio, fijando las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 12

El Pleno tendrá las mismas atribuciones que la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, otorgan a los Alcaldes, limitadas a las competencias de la

MANDAMIENTOS

CAPÍTULO V

Régimen Jurídico

Artículo 13

El Régimen Jurídico aplicable para la organización, funcionamiento y resoluciones de la Corporación de Control, se ajustará a lo establecido en el presente acuerdo y a la legislación de Régimen Local.

Artículo 14

Para cualquier variante sobre lo establecido en el Régimen de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigentes, las sesiones del Pleno serán públicas.

Artículo 15

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos salvo que por legislación de régimen local se requiera quórum especial. En caso de empate el Presidente decidirá con el suyo de calidad.

Artículo 16

El personal de la Corporación de Control, tanto funcionario como laboral, será seleccionado mediante los sistemas previstos legalmente, con arreglo a los principios constitucionales de publicidad, mérito y capacidad.

La gestión del servicio, y a petición del Presidente de la Corporación, las sesiones de los municipios de la Corporación de Control podrán atribuir a la misma, los recursos humanos necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma. La gestión de este personal correspondiente a la Corporación de Control y los respectivos Ayuntamientos mantendrá la plena libertad de la relación de servicios, estatutos o laboral, de este personal, sus retribuciones,



CLASE 8ª



OF6028314



en lo que respecta a la funciones desempeñadas en la Corporación, serán fijadas por el Pleno.

Artículo 17

El puesto de Secretario-Interventor de la Corporación de Cornalvo será desempeñado por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que desempeñe este puesto en cualquiera de los ayuntamientos integrantes de la Corporación de Cornalvo, nombrados a propuesta del Pleno de la misma.

El Secretario-Interventor desempeñará las funciones propias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

El Tesorero de la Corporación de Cornalvo desempeñará las funciones que le asigna la vigente legislación de Régimen Local y el puesto será desempeñado por un componente del Pleno de la Mancomunidad, o un funcionario de la misma o de los Ayuntamientos de la Corporación, según acuerde el Pleno.

CAPÍTULO VI

Hacienda de la Corporación de Cornalvo.

Artículo 18

El Pleno aprobará anualmente un presupuesto único, ajustado en su elaboración, forma y desarrollo a las disposiciones que rigen para los Ayuntamientos en la legislación local.

Artículo 19

Constituyen recursos de la Corporación de Cornalvo los siguientes:

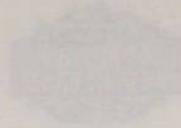
- a) Los productos de su patrimonio.
- b) Las donaciones, herencias, legados, auxilios, subvenciones y aportaciones aceptadas.
- c) Los tributos propios y las participaciones que se le reconozcan.
- d) Las contribuciones especiales que puedan establecerse conforme a la Ley, por obras o servicios de su competencia.
- e) Las tasas y precios públicos por prestación de servicios de su competencia.
- f) Los procedentes de operaciones de crédito.
- g) Las multas y sanciones.
- h) La aportación anual designada a cada Ayuntamiento de la Corporación.

Artículo 20

Los municipios de la Corporación de Cornalvo, a la ratificación de este acuerdo, adquieren el compromiso de aportar las cantidades asignadas, dentro del plazo que marquen los acuerdos, reglamentos y ordenanzas aprobados por el Pleno, y en caso de no hacerlo, el Presidente podrá solicitar de los órganos competentes de la Administración Central, Autonómica o Provincial, previo acuerdo adoptado por la Corporación de Cornalvo, la retención de las cuotas



076028314



CLASE 84

en lo que respecta a las funciones desempeñadas en la Corporación, según
fuerdes por el Pleno.

Artículo 17

El puesto de secretario-interventor de la Corporación de Comarcal será
desempeñado por un funcionario de Administración Local con habilitación de
carácter nacional que desempeñe este puesto en cualquier de los
ayuntamientos integrantes de la Corporación de Comarcal, nombrados a
propuesta del Pleno de la misma.

El secretario-interventor desempeñará las funciones propias que le estén
atribuidas por la legislación vigente.

El Pleno de la Corporación de Comarcal desempeñará las funciones que le
asigne la vigente legislación de Régimen Local y el Pleno de los ayuntamientos
por un representante del Pleno de la Corporación de Comarcal, o un funcionario de la
misma o de los Ayuntamientos de la Corporación, según acuerde el Pleno.

CAPÍTULO VI

Funciones de la Corporación de Comarcal

Artículo 18

El Pleno aprobará anualmente un presupuesto único, ajustado en su
elaboración forma y desarrollo a las disposiciones que rigen para los
Ayuntamientos en la legislación local.

Artículo 19

Constituyen recursos de la Corporación de Comarcal los siguientes:

a) Los productos de su patrimonio.

b) Las donaciones, herencias, legados, auxilios, subvenciones y prestaciones
recibidas.

c) Los intereses propios y las participaciones que se le reconozcan.

d) Las contribuciones especiales que puedan establecerse conforme a la Ley
por obras o servicios de su competencia.

e) Las tasas y precios públicos por prestación de servicios de su competencia.

f) Los procedentes de operaciones de crédito.

g) Las multas y sanciones.

h) Los productos anualmente designados a cada Ayuntamiento de la Corporación.

Artículo 20

Los municipios de la Corporación de Comarcal se relacionarán de esta suerte:
a) Los municipios de la Corporación de Comarcal se relacionarán de esta suerte:
a) Los municipios de la Corporación de Comarcal se relacionarán de esta suerte:
a) Los municipios de la Corporación de Comarcal se relacionarán de esta suerte:
a) Los municipios de la Corporación de Comarcal se relacionarán de esta suerte:
a) Los municipios de la Corporación de Comarcal se relacionarán de esta suerte:
a) Los municipios de la Corporación de Comarcal se relacionarán de esta suerte:
a) Los municipios de la Corporación de Comarcal se relacionarán de esta suerte:
a) Los municipios de la Corporación de Comarcal se relacionarán de esta suerte:
a) Los municipios de la Corporación de Comarcal se relacionarán de esta suerte:
a) Los municipios de la Corporación de Comarcal se relacionarán de esta suerte:



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



CLASE 8ª



OF6028315



pendientes, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueron liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor, a fin de que le sean entregadas a la citada entidad.

Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de la aprobación del presente acuerdo y se hará efectiva a la Corporación de Cornalvo, siempre que se acompañe la certificación de descubierto en cada caso.

CAPÍTULO VII

Aprobación inicial de la creación de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO y procedimiento de modificación.

Artículo 21

El acuerdo de aprobación inicial de la creación de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO, deberá ser aprobada por la Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro y ratificada por cada uno de los Plenos de los Ayuntamientos de los municipios de Aljucén, El Carrascalejo, Mirandilla, San Pedro de Mérida y Trujillanos.

Artículo 22

El acuerdo de aprobación inicial de la creación de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO podrá ser modificado a propuesta del Pleno de la Corporación y aprobada por la Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro y de los Plenos de los Ayuntamientos de Aljucén, El Carrascalejo, Mirandilla, San Pedro de Mérida y Trujillanos, en todos los casos, por mayoría absoluta.

CAPÍTULO VIII

Vigencia de la Corporación de Cornalvo.

Artículo 23

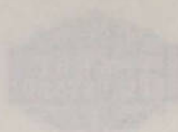
La vigencia de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO será indefinida, pudiendo, no obstante, disolverse por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de los Plenos de los Ayuntamientos que la integran, que habrá de adoptarse con el mismo quórum que el de su constitución.
- b) Por Disolución de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.
- c) Por resolución de la Autoridad u Organismo competente.

Artículo 24

Disuelta la Corporación de Cornalvo, sus bienes, derechos y acciones revertirán a los Ayuntamientos que la integran en la misma proporción de sus

076028312



CLASE 84

pendientes con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran
destinadas a favor del Ayuntamiento de Badajoz, a fin de que se sean entregadas a
la citada entidad.
Este informe es autoconclusivo expresamente por los Ayuntamientos
mencionados en el momento de la aprobación del presente acuerdo y se
hará efectiva a la Corporación de Cornalvo siempre que se acredite la
certificación de descubierto en cada caso.

CAPÍTULO VII

Aprobación inicial de la creación de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE CORNALVO y procedimiento de modificación.

Artículo 21

El acuerdo de aprobación inicial de la creación de la CORPORACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO, deberá ser aprobado por la
Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro y
Tribunales por cada uno de los Plenos de los Ayuntamientos de los municipios
de Aljucén, El Campesino, Miraflores, San Pedro de Mérida y Tribunales.

Artículo 22

El acuerdo de aprobación inicial de la creación de la CORPORACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO podrá ser modificado a propuesta del
Pleno de la Corporación y aprobado por la Asamblea General de la
Mancomunidad Integral de Municipios Centro y de los Plenos de los
Ayuntamientos de Aljucén, El Campesino, Miraflores, San Pedro de Mérida y
Tribunales, en todos los casos, por mayoría absoluta.

CAPÍTULO VIII

Vigencia de la Corporación de Cornalvo.

Artículo 23

La vigencia de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
CORNALVO será indefinida, pudiendo, no obstante, disolverse por las
siguientes causas:

- Por acuerdo de los Plenos de los Ayuntamientos que lo integran, que habrá
de adoptarse con el mismo quórum que el de su constitución.
- Por Extinción de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.
- Por resolución de la Autoridad u Organismo competente.

Artículo 24

Disueta la Corporación de Cornalvo, sus bienes, derechos y acciones
revertirán a los Ayuntamientos que lo integran en la misma proporción de sus



CLASE 8ª



OF6028316



respectivas aportaciones. De igual forma se operará en caso de saldo en contra.

Artículo 25

En lo no previsto en el presente acuerdo, se ajustará a lo que dispongan las leyes de régimen local vigentes.

Disposición transitoria única

Hasta que se proceda a la renovación de las Corporaciones Locales con motivo de la celebración de las elecciones locales, los órganos de gobierno, representantes y vocales de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CORNALVO coincidirán con los órganos de gobierno, representantes y vocales de la Mancomunidad de Aguas del Embalse de Cornalvo.

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

En la villa de El Carrascalejo, siendo las

veinte y cuatro horas y treinta minutos del día

veinte y cuatro de mayo de mil noventa y tres, se

celebró la sesión ordinaria de la Corporación Local

de El Carrascalejo, en la que comparecieron los

señores: D. José Antillano Palencia, Presidente;

D. José Barrero Campos, Secretario; D. José

Antillano Palencia, Vocal; D. José Barrero Campos,

Vocal; D. José Barrero Campos, Vocal; D. José

Barrero Campos, Vocal; D. José Barrero Campos,

Vocal; D. José Barrero Campos, Vocal; D. José

Barrero Campos, Vocal; D. José Barrero Campos,

Vocal; D. José Barrero Campos, Vocal; D. José

Barrero Campos, Vocal; D. José Barrero Campos,

Vocal; D. José Barrero Campos, Vocal; D. José

Barrero Campos, Vocal; D. José Barrero Campos,

Vocal; D. José Barrero Campos, Vocal; D. José

Barrero Campos, Vocal; D. José Barrero Campos,

Vocal; D. José Barrero Campos, Vocal; D. José

Barrero Campos, Vocal; D. José Barrero Campos,

Vocal; D. José Barrero Campos, Vocal; D. José

Barrero Campos, Vocal; D. José Barrero Campos,

Vocal; D. José Barrero Campos, Vocal; D. José

Barrero Campos, Vocal; D. José Barrero Campos,

Vocal; D. José Barrero Campos, Vocal; D. José

Barrero Campos, Vocal; D. José Barrero Campos,

Vocal; D. José Barrero Campos, Vocal; D. José

Barrero Campos, Vocal; D. José Barrero Campos,

Vocal; D. José Barrero Campos, Vocal; D. José

Barrero Campos, Vocal; D. José Barrero Campos,

Vocal; D. José Barrero Campos, Vocal; D. José

Barrero Campos, Vocal; D. José Barrero Campos,

Vocal; D. José Barrero Campos, Vocal; D. José

Barrero Campos, Vocal; D. José Barrero Campos,

Vocal; D. José Barrero Campos, Vocal; D. José

Barrero Campos, Vocal; D. José Barrero Campos,

Vocal; D. José Barrero Campos, Vocal; D. José

Barrero Campos, Vocal; D. José Barrero Campos,

Vocal; D. José Barrero Campos, Vocal; D. José

Barrero Campos, Vocal; D. José Barrero Campos,

Vocal; D. José Barrero Campos, Vocal; D. José

Barrero Campos, Vocal; D. José Barrero Campos,

Vocal; D. José Barrero Campos, Vocal; D. José

PUNTO TERCERO.- PLAN REVITALIZA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar de la aprobación por la Diputación del Plan Revitaliza, cuyos beneficiarios son las entidades locales de Badajoz, indicando que a nuestra Corporación le habían correspondido 57.740 euros, destinadas a inversiones financieramente sostenibles.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar con cargo a la asignación citada, la construcción y equipamiento de una casa rural.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



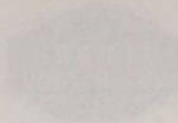
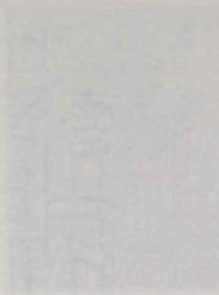
EL ALCALDE.

Fdº José Antillano Palencia.

EL SECRETARIO.

Fdº José Barrero Campos.

076028316



CLASE BA

respectivas aportaciones. De igual forma se operará en caso de saldo en
contra.
Artículo 55
En lo no previsto en el presente acuerdo, se ajustará a lo que dispongan las
leyes de régimen fiscal vigentes.
Disposición transitoria única
Hasta que se proceda a la renovación de las Corporaciones Locales con motivo
de la celebración de las elecciones locales, los órganos de gobierno,
representantes y vocales de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE COMALVO continúan con los órganos de gobierno, representantes y
vocales de la Mancomunidad de Aguas del Embalse de Comalvo.

PUNTO TERCERO.- PLAN REVITALIZA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar de
la aprobación por la Diputación del Plan Revitaliza, cuyos beneficios son las
siguientes: locales de Badajoz, indicando que a través de la inversión se han
correspondido 57.740 euros, destinados a inversiones de carácter social.
El Pleno acordó por unanimidad aprobar con cargo a la asignación citada, la
construcción y equipamiento de una casa rural.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PRECISAS.

No hubo.

CERRA.

Y no siendo otros los asuntos de que trata el señor Presidente levanto la sesión a las
diecisiete y diez minutos de la tarde, quedando en presente todo lo que se acordó a la
aprobación de los señores asistentes de todo lo cual, como Secretario, certifica.

EL SECRETARIO

Fd. José Antonio Llanos

EL ALCALDE

Fd. José Antonio Llanos





CLASE 8ª



OF6028317



SEGUNDO PROGRAMA GENERADOR DE EMPLEO CONSTRUCCIÓN ALBERGUE MUNICIPAL

El señor Presidente informa de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del programa de fomento del empleo agrario "generador de empleo estable, a ejecutar por las

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.

D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diez de junio de dos mil catorce, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

432.622	CONSTRUCCIÓN ALBERGUE MUNICIPAL	100.000,00
920.727,06	HORARIOS ABOGADO	1.500,00



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

078028317



CLASE BA

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2014

ASISTENCIA

PRESENTE:

JOSE ANTONIO PALENCIA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTELO
D. MIGUEL GARCIA MOLINA

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diez de junio de dos mil catorce, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para lo que han sido convocados y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDIE DEL RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al resumen del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.
A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el resumen del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



CLASE 8ª



OF6028318



**SEGUNDO.-PROGRAMA GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE.
CONSTRUCCIÓN ALBERGUE MUNICIPAL.**

El señor Presidente informa de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del programa de fomento del empleo agrario "generador de empleo estable, a ejecutar por las Corporaciones Locales, para el ejercicio de 2014, proponiendo de la ejecución de la obra denominada "construcción un albergue municipal", de conformidad con la memoria técnica valorada redactada por el arquitecto municipal, don Javier Galán Gil.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la obra de construcción de un albergue municipal, de conformidad con la memoria técnica valorada redactada por el arquitecto municipal, don Javier Galán Gil.

SEGUNDO.- Aprobar el plan de viabilidad del albergue municipal de El Carrascalejo.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2014.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar del expediente instruido para la modificación de créditos 1/2014 del Presupuesto Municipal de 2014, que incluye una partida de inversiones para la construcción de un albergue municipal con cargo al remanente de tesorería y otra partida destinada al abono de honorarios de abogados, con cargo a mayores ingresos del presupuesto inicialmente aprobado.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el siguiente expediente de modificación de créditos:

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2014

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2014.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
432.622	CONSTRUCCIÓN ALBUERGUE MUNICIPAL	100.000,00
920.22706	HORARIOS ABOGADO	4.840,00

076028318

CLASE 88
MAY 2014

CONSTRUCCIÓN ALBERQUE MUNICIPAL SEGUNDO PROGRAMA GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE

El señor Presidente informa de la convocatoria de construcción de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del programa de fomento del empleo agrario "generador de empleo estable, a ejecutar por las Corporaciones Locales, para el ejercicio de 2014, presentando de la ejecución de la obra denominada "construcción un alberque municipal", la conformidad con la memoria técnica valorada redactada por el arquitecto municipal don Javier Galán Gil.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la obra de construcción de un alberque municipal de conformidad con la memoria técnica valorada redactada por el arquitecto municipal don Javier Galán Gil.

SEGUNDO.- Aprobar el plan de viabilidad del alberque municipal de El Campesino.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2014

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar del expediente instruido para la modificación de créditos 1/2014 del Presupuesto Municipal de 2014, que incluye una partida de inversión para la construcción de un alberque municipal con cargo al remanente de tesorería y otra partida destinada al abono de honorarios de abogados, con cargo a reservas ingresos del presupuesto inicialmente aprobadas.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el siguiente expediente de modificación de créditos:

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2014

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2014

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESIGNACIÓN	IMPORTE EN €
432.622	CONSTRUCCIÓN ALBERQUE MUNICIPAL	100.000,00
920.22706	HONORARIOS ABOGADO	4.840,00



CLASE 8ª



OF6028319



TOTAL GASTOS	104.840,00
--------------	------------

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
870.00	REMANENTE TESORERÍA	100.000,00
MAYORES INGRESOS PTO INICIAL		4.840,00
TOTAL INGRESOS		104.840,00

CUARTO.- CUENTA GENERAL Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, el Pleno del Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto, de Operaciones no Presupuestarias y de Patrimonio del año 2013, a cuyo efecto a tenido a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que la justifican, así como la Liquidación del Presupuesto aprobada por el señor Alcalde.

el Pleno del Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la referida Cuenta, debiendo publicarse por plazo reglamentario, considerándose definitivamente aprobada si no se produjeran reclamaciones o alegaciones.

PUNTO QUINTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

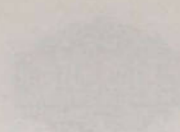
EL SECRETARIO

Fdº José Antillano Palencia.

José Barrero Campos.

076028319

[Handwritten signature]



CLASE 1ª

TOTAL GASTOS	104.840,00
--------------	------------

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESIGNACIÓN	IMPORTE
81000	REMANENTE	100.000,00
MAYORES INGRESOS POTENCIAL	TESORERÍA	4.240,00
TOTAL INGRESOS		104.240,00

CUARTO.- CUENTA GENERAL Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE

2014

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, el Pleno del Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto de Ingresos y Gastos y de Patrimonio del año 2014, a cuyo efecto se tuvo a la vista todas las cuentas y los documentos correspondientes que la justifican, así como la Liquidación del Presupuesto aprobada por el sector afectado.

El Pleno del Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, acordó por unanimidad, aprobar íntegramente la Cuenta General, debiendo haberse por parte de la misma, correspondientes definitivamente aprobada si no se produjeran reclamaciones o objeciones.

PRIMO OTRO.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

No hubo.

CERRA

Y no siendo otros los asuntos de que trata, el sector afectado levantó la sesión a las doce y nueve horas y del dictado de las resoluciones se levantó acta que será remitida a la aprobación de los señores concejales, de todo lo cual, como Secretario, certifica.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

José Antonio Campos

José Antonio Campos



CLASE 8.^a



OF6028320



PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD PARA LA CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UNA PLAZA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA.

El señor Presidente me concede la palabra al Secretario, para informar del expediente instruido para la constitución de una agrupación para el sostenimiento en común de una plaza de Secretaría Intervención, e instancia

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014.

ASISTENCIA acordó por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que los componen, lo siguiente:

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.

D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil catorce, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PUNTO SEGUNDO.- PRESUPUESTO

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

076028320



CLASE B4
EXTRA

[Handwritten signature]

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSE ANTILLANO PALENCIA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO
D. MIGUEL GRANO MOLINA

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciséis horas del día treinta de octubre de dos mil catorce, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Presidente pregunta a los señores concejales si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, respondiendo a los señores concejales que no existe ninguna. A continuación, se somete a la aprobación de los señores asistentes al Pleno el acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



CLASE 8.ª



OF6028321



PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD PARA LA CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UNA PLAZA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN, CON EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA.

El señor Presidente me concede la palabra mí, el Secretario, para informar del expediente instruido para la constitución de una agrupación para el sostenimiento en común de una plaza de Secretaría Intervención, a instancia de los Ayuntamientos de El Carrascalejo y Mirandilla, de conformidad con lo establecido en el Decreto 53/2010, de 5 de marzo, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

El Pleno acordó por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que los componen, lo siguiente:

PRIMERO.- Expresar la voluntad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, de constituir una agrupación, con el Ayuntamiento de Mirandilla, para el sostenimiento en común de una plaza de Secretaría Intervención.

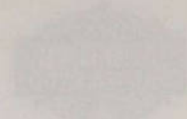
SEGUNDO.- Asumir el compromiso de concurrir a una Junta Administrativa Provisional para elaborar los estatutos, en la que estará representado el Ayuntamiento de El Carrascalejo por don José Antillano Palencia, Alcalde de esta Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en el expediente se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos, respectivamente fueron conocidas por los miembros del Pleno.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el referido Presupuesto, sus Bases de Ejecución, Anexos y Plantilla de Personal, quedando aprobado definitivamente, si no hubiera reclamaciones durante el periodo de exposición al público, los gastos e ingresos incluidos en los mismos, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2015 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

0F8028321



CLASE 8ª

PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD PARA LA CONSTITUCIÓN DE AGUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UNA PLAZA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES

El señor Presidente me concede la palabra al, al Secretario para informar del expediente instruido para la constitución de una agrupación para el sostenimiento en común de una plaza de Secretaría Intervención, a instancia de los Ayuntamientos de El Carrascalejo y Miraflores, de conformidad con lo establecido en el Decreto 532016, de 5 de marzo, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

El Pleno acordó por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que los componen, lo siguiente:

PRIMERO.- Expresar la voluntad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, de constituir una agrupación, con el Ayuntamiento de Miraflores, para el sostenimiento en común de una plaza de Secretaría Intervención.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de concurrir a una Junta Administrativa Provisional para elaborar los estatutos en la que estará representado el Ayuntamiento de El Carrascalejo por don José Anllano Roldán, Alcalde de esta Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015.

El señor Presidente me concede la palabra al, al Secretario, para dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en el expediente se detallan, cuyos datos, por partidas y conceptos, respectivamente fueron conocidos por los miembros del Pleno.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el referido Presupuesto, sus Bases de Ejecución, Anexos y Planilla de Personal, quedando aprobados definitivamente, el no haberse reclamaciones durante el periodo de exposición al público, los gastos e ingresos incluidos en los mismos, en las cantidades que se exponen y que se elevan a Presupuesto General para 2015 de esta Entidad de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



OF6028322

CLASE 8.^a

PRESUPUESTO 2015
PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	23.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y O INGRESOS	4.900
4	TRANS. CORRIENTES	55.150
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.200
TOTAL INGRESOS		85.250

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
1	GASTOS PERSONAL	28.703
2	BIENES Y SERVICIOS	25.200
4	TRANS CORRIENTES	9.250
TOTAL GASTOS		63.153

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

0F6058355

[Handwritten signature]



CLASE 14

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	23.300
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y GANESAS	1.900
4	TRANS. CORRIENTES	68.133
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.300
TOTAL INGRESOS		86.233

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
1	GASTOS PERSONAL	28.703
2	Bienes y servicios	28.200
4	TRANS. CORRIENTES	9.230
TOTAL GASTOS		66.133

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

No hubo



CLASE 8.^a



OF6028323

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

Fdº José Antillano Palencia.

EL SECRETARIO.

Fdº José Barrero Campos.

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2004

ASISTENTES:
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO:
D. MANUEL VARGAS ANTILLANO
D. MIGUEL GRANIO MOLINA

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:
NINGUNO.

SECRETARIO:
D. JOSÉ BARRERO CAMPOS

En la villa de El Generalato, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día veintisiete de enero de 2004, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

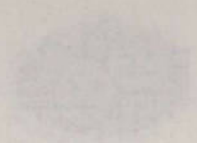
PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCÉDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los señores si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



076028323



CLASE 84

CLASE 84

Y no siendo otro los señores de que trata el señor Presidente levanta la sesión a las once y media horas y concluye a las once y media horas. En este momento la presente acta que está sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Fdo. José Antonio García

Fdo. José Antonio Palencia



CLASE 8ª



OF6028324



SEGUNDO.- CUENTA GENERAL Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014.

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2015.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.

D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil quince, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

0F60S8324



ACTA DEL AYUNTAMIENTO DEL NO. CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN
QUINTANA / DEL BARRIO EL DEL 17 DE ABRIL DE 2012

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSE ANTONIO PALANCA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

EL MANUEL VILLAS ANTONIO

O MANUEL DE ARBOREDA

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO

SECRETARIO:

D. JOSÉ BARRERO CAMPOS

En la villa de El Campesino, siendo las
dieciocho horas y treinta minutos del día
veintiseis de mayo de dos mil doce, se
reunieron en esta Casa Consistorial los
Concejales que al margen se relacionan,
con la finalidad de celebrar sesión
extraordinaria del Ayuntamiento Pleno,
para la que han sido previa y
reglamentariamente convocados, de
conformidad con lo establecido en el
artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,
reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROYECTO DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Presidente preside y los señores
del acta de la sesión anterior, comparecen a las señores concejales junto con la
convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.
A continuación se somete a la aprobación de los señores asistentes el borrador
del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.





CLASE 8ª



0F6028325



1. Aprobar el nuevo presupuesto financiero.

- El 25 % del importe de la inversión se financiará, por ACUABES, con cargo a sus recursos propios. Dicha financiación, deberá ser recuperada de los usuarios mediante tarifas durante un periodo máximo de 45 años a contar desde el inicio

SEGUNDO.- CUENTA GENERAL Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014.

El 69,47 % del importe de la inversión se financiará con cargo a fondos de la U.E. correspondiente al Programa FEDER 2007/2013 por la CC.LL. de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, el Pleno del Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto, de Operaciones no Presupuestarias y de Patrimonio del año 2014, a cuyo efecto ha tenido a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que la justifican, así como la Liquidación del Presupuesto aprobada por el señor Alcalde.

el Pleno del Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la referida Cuenta, debiendo publicarse por plazo reglamentario, considerándose definitivamente aprobada si no se produjeran reclamaciones o alegaciones.

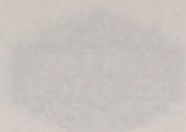
TERCERO.- ADENDA CONVENIO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE CORNALVO.

Y habiendo oído los señores de que trata el artículo 20 del Reglamento de Régimen Interior, el señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar sobre el contenido de la adenda al convenio de 18 de noviembre de 2013, suscrito entre la Mancomunidad de Cornalvo y la empresa Aguas de las Cuencas de España, S.A., para la ejecución explotación "mejora del abastecimiento en el entorno de la presa de Alange (3ª fase), abastecimiento a Mérida y su área de influencia, conexión a la Mancomunidad de Cornalvo".

El Pleno acordó por unanimidad, en relación con el convenio suscrito entre la Mancomunidad de Cornalvo y la empresa Aguas de las Cuencas de España, S.A., para la ejecución explotación "mejora del abastecimiento en el entorno de la presa de Alange (3ª fase), abastecimiento a Mérida y su área de influencia, conexión a la Mancomunidad de Cornalvo", lo siguiente:



076028325



CLASE 2ª

SEGUNDO.- CUENTA GENERAL Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, el Pleno del Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuenta, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto, de Operaciones no presupuestadas y de Patrimonio del año 2014, a cuyo efecto se han visto dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que la justifican, así como la liquidación del presupuesto aprobada por el señor Alcalde.

El Pleno del Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuenta, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la referida Cuenta, dejando pendiente por plazo reglamentario, considerándose definitivamente aprobada si no se producen reclamaciones o alegaciones.

TERCERO.- ABONDA CONVENIO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE CORNALVO

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Sr. Secretario, para informar sobre el contenido de la agenda al convenio de 12 de noviembre de 2013, suscrito entre la Mancomunidad de Cornalvo y la empresa Aguas de las Cuentas de España, S.A., para la explotación "explotación" mejor del abastecimiento en el entorno de la presa de Abonda ("pres", abastecimiento a Mérida y su área de influencia, conexión a la Mancomunidad de Cornalvo).

El Pleno acordó por unanimidad, en relación con el convenio suscrito entre la Mancomunidad de Cornalvo y la empresa Aguas de las Cuentas de España, S.A., para la explotación "explotación" mejor del abastecimiento en el entorno de la presa de Abonda ("pres", abastecimiento a Mérida y su área de influencia, conexión a la Mancomunidad de Cornalvo), lo siguiente:



CLASE 8ª



OF6028326



1. Aprobar el nuevo esquema financiero:

- El 25 % del importe de la inversión se financiará, por ACUAES, con cargo a sus recursos propios. Dicha financiación, deberá ser recuperada de los usuarios mediante tarifas durante un periodo máximo de 45 años a contar desde el inicio de la explotación.
- El 65,47 % del importe de la inversión se financiará con cargo a fondos de la U.E correspondiente al Programa FEDER 2007/2013 para la CC.AA de Extremadura.
- El resto del coste de la inversión y, en su caso, el déficit de fondos de la U.E, será financiado acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

2. Facultar al Sr. Presidente D. Andrés Jesús Pérez Pala para que en nombre y representación de la mancomunidad realice cuantos trámites sean precisos y forme los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



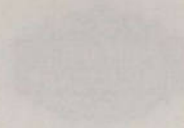
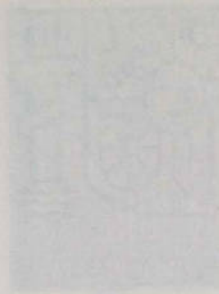
EL ALCALDE.

D. José Antillano Palencia.

EL SECRETARIO.

Fdº José Barreros Campos.

076028328



CLASE 89

1. Análisis de nuevo sistema financiero

- El 25 de mayo del presente se ha informado de la inversión en financiación por ACUAS, con cargo a las cuentas propias. Dicha financiación deberá ser recuperada de los usuarios mediante cuotas durante un periodo máximo de 45 años a contar desde el inicio de la explotación.
 - El 25 de mayo del presente se ha informado de la inversión en financiación con cargo a fondos de la U.E. correspondiente al Programa FEDER 2007-2013 para la CCAA de Extremadura.
 - El 25 de mayo del presente se ha informado de la inversión y, en su caso, el déficit de fondos de la U.E. para financiar el proyecto de inversión, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos propios.
2. Puntos de la Presidencia de la Diputación de Badajoz para que se informe y se recoja la información de la explotación de las cuentas propias y se informe y se recoja la información de la explotación de las cuentas propias y se informe y se recoja la información de la explotación de las cuentas propias.

PLATO CUARTO: BUCOS Y BUCOS

No hubo

CLAVE

Y no siendo otros los asuntos de que trata, el señor Presidente levanta la sesión a las once y media horas y del indicado día, extinguiéndose la presente para que sea conocido a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario certifica.

EL SECRETARIO

ALCALDE



D. José María Sánchez

D. Antonio Falcón



CLASE 8ª



OF6028327



A continuación, es sometida a la aprobación de los señores concejales el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- CREACIÓN DE SEDE ELECTRÓNICA.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos que de conformidad con lo establecido en la ley 17/2007, de 22 de junio, debía procederse a la creación de una sede electrónica.

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2015.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.

D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

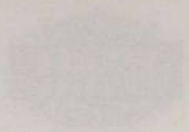
En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil quince, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PUNTO TERCERO.- ENAJENACIÓN DE PARCELA Nº 1.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

076028327



CLASE 24

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2015.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSE ANTONIO VALENCIA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VAQUERO ANTONIO

D. MIGUEL GRANADO MORENO

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Campesino, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil quince, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.



CLASE 8ª



OF6028328



A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- CREACIÓN DE SEDE ELECTRÓNICA.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos que de conformidad con lo establecido en la ley 11/2007, de 22 de junio, debía procederse a la creación de una sede electrónica y la aprobación de un reglamento para regular su funcionamiento.

El Pleno, visto el informe de la secretaría y los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó por unanimidad lo siguiente:

1º Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Carrascalejo, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

PUNTO TERCERO.- ENAJENACIÓN DE PARCELAS UE 8.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, informar sobre expediente instruido para la enajenación de siete parcelas urbanas, situadas en el vial de nueva creación, procedentes de las licencias de segregación 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001 y 15LS/001, propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, finca matriz registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución

076028328



A continuación se someten a la aprobación de los señores concejales el
borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- CREACIÓN DE SEDE ELECTRÓNICA

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para
informar a los señores reunidos que de conformidad con lo establecido en la ley
11/2007, de 22 de junio, debida procedente a la creación de una sede
electrónica y la aprobación de un reglamento para regular su funcionamiento.

El Pleno, visto el informe del Sr. Secretario y los artículos 49 y 70 de la
Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó
por unanimidad lo siguiente:

1º Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El
Cáceres, acordando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el
que se regule de todo, cuyo texto figure en el expediente tramitado al efecto,
conteniendo la información pública y auditable a los interesados por el plazo
de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán
resueltas por el Pleno.

2º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine,
de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera
presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente
adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º Facultar a la Presidencia con ampliación como sea preciso en
derecho en para que las actas sean firmadas en orden a la ejecución de las
acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento,
así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

PUNTO TERCERO.- ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE R.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para
informar sobre expediente tramitado para la enajenación de siete parcelas urbanas,
situadas en el vial de nueva creación, procedente de las licencias de
segregación 151.2/001, 151.2/001, 151.2/001, 151.2/001, 151.2/001 y 151.2/001 y
151.2/001, propiedad del Ayuntamiento de El Cáceres, finca matriz registral
número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al
lote 1006, libro 8, folio 102, más 1, con una superficie de 5 hectáreas 88 áreas
y 27 centímetros, polígono 2 parcelas 9, inscrita en la unidad de ejecución



CLASE 8ª



OF6028329



número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

Primer Objeto

El Pleno acordó por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que legalmente lo componen, lo siguiente:

1º.- Aprobar la la enajenación de siete parcelas urbanas, situadas en el vial de nueva creación, procedentes de las licencias de segregación 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001 y 15LS/001, propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, finca matriz registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

2º.- Destinar el producto de la enajenación a alguno de los usos establecidos en el artículo 92 Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

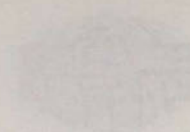
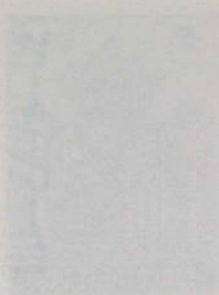
3º.- Solicitar autorización a la Comunidad Autónoma de Extremadura, para llevar a cabo la citada enajenación.

4º.- Autorizar al señor Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para firmar cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo el presente acuerdo.

5º.- Aprobar el siguiente pliego de condiciones que regirá en la enajenación de las citadas parcelas:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MÁS

076028329



CLASE B4

número 8 de las fincas subyacentes de Planamiento de El Campesino, que
linda Norte con parcelas rurales de fincas de Francisco Ojeda,
Esteban Granja, José Luis y Domingo Granja, Sur, fincas de edificios
urbanos y camino de la casa del Muro, Este, herederos de Cesar Muñoz y
Casta, con camino de La Fuente.

El Pleno acordó por unanimidad, que supere la mayoría absoluta legal
de los miembros que integran lo componen lo siguiente:

1º.- Aprobar la modificación de las parcelas urbanas, situadas en el
vial de nueva creación, procedente de las licencias de segregación 181.21001,
181.21001, 181.21001, 181.21001, 181.21001, 181.21001 y 181.21001, propiedad
del Ayuntamiento de El Campesino, finca matriz registral número 574 inscrita
en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 1098, folio 8, folio
102, folio 1 con una superficie de 8 hectáreas, 95 áreas y 27 centímetros,
porción 2 parcelas 8, inscrita en la unidad de ejecución número 8 de las
fincas subyacentes de Planamiento de El Campesino, que linda Norte con
parcelas rurales de herederos de Francisco Ojeda, Esteban Granja,
José Luis y Domingo Granja, Sur, fincas de edificios urbanos y camino
de la casa del Muro, Este, herederos de Cesar Muñoz y Casta, con camino de
La Fuente.

2º.- Destinar el producto de la explotación a alguno de los usos
establecidos en el artículo 92 Ley 18/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y
Ordenación Territorial de Extremadura.

3º.- Solicitar autorización a la Comunidad Autónoma de Extremadura
para llevar a cabo la explotación.

4º.- Autorizar al señor Alcalde, tan ampliamente como en derecho
proceda, para firmar cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo el
presente acuerdo.

5º.- Aprobar el siguiente pliego de condiciones que regirá en la
enajenación de las citadas parcelas:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, QUE HA DE
REGIR PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO,
TRANSMISIÓN ORDINARIA, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS
VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MÁS



CLASE 8.^a



OF6028330



ALTO (SUBASTA PÚBLICA), LA ENAJENACIÓN DE SIETE PARCELAS URBANAS SITUADAS EN EL VIAL DE NUEVA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 8 DE EL CARRASCALEJO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO.

Primera. Objeto

El presente pliego tiene por objeto regular la enajenación de siete parcelas urbanas, situadas en el vial de nueva creación, procedentes de las licencias de segregación 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001 y 15LS/001, propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, finca matriz registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

Las parcelas se venden como cuerpo cierto, por lo que no cabe reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas, urbanísticas o análogas que puedan encarecer la construcción.

Descripción de los bienes a enajenar:

Parcela urbana 1: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a segregar tiene 335.90 metros cuadrados y sus linderos son: 12.73m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda 20m con la parcela 2 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha, 21.42m con el camino del Cementerio; espalda 20.40m con la finca matriz de propiedad municipal.

076028330



ALTO (ALDASTA PÚBLICA). LA ENLARGACIÓN DE SIETE PARCELAS
URBANAS SITUADAS EN EL VIAL DE NUEVA CREACIÓN DE LA UNIDAD
DE ELECCIÓN NÚMERO 2 DE EL CARRASCALERO, PROPIEDAD DEL
AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALERO.

Primer. Objeto.

El presente objeto tiene por objeto regular la enlancha de siete
parcelas urbanas situadas en el vial de nueva creación, procedentes de las
licitaciones de adjudicación 15/2001, 16/2001, 17/2001, 18/2001, 19/2001,
20/2001 y 21/2001, propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, finca
matriz registral número 274 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de
Málaga al tomo 1008, libro 8, folio 102, esta 1, con una superficie de 8
hectáreas 86 áreas y 27 centímetros cuadrados, parcela 2, incluida en la unidad
de elección número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El
Carrascalejo, que linda Norte con propiedades rurales de herederos de
Fruaneso Duque, Esteban Grano, Jaceta Duque y Domingo Grano, Sur
con las edificaciones urbanas y camino de la casa del Molin, Este, herederos de
Cesar Muñoz y Cesar, con camino de La Fuente.

Las parcelas se venden como cuerpo cierto, por lo que no cabe
reintegración alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos,
ni compensación de las condiciones geográficas, topográficas, urbanísticas
o cualquier otra que puedan afectar la construcción.

Descripción de las parcelas a enlanchar.

Parcela urbana 1, de la Finca registral número 274 inscrita en el
Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, al tomo 1008, libro 8, folio 102,
esta 1, con una superficie de 2 hectáreas 86 áreas y 27 centímetros cuadrados, parcela 2,
incluida en la unidad de elección número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte con
propiedades rurales de herederos de Fruaneso Duque, Esteban Grano,
Jaceta Duque y Domingo Grano, Sur con las edificaciones urbanas y camino
de la casa del Molin, Este, herederos de Cesar Muñoz y Cesar, con camino de
La Fuente.

La parcela a adjudicar tiene 335,80 metros cuadrados y sus lindes
son: 15,73m de fachada con el vial de nueva creación de la unidad de elección
número 2, inscrita en el tomo 1008, libro 8, folio 102, esta 1, con una superficie de 8
hectáreas 86 áreas y 27 centímetros cuadrados, parcela 2, incluida en la unidad de elección
número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, con la finca matriz de propiedad municipal.



CLASE 8ª



OF6028331



Parcela urbana 2: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rústicas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a segregar tiene 323.60 metros cuadrados y sus linderos son: 16.18m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda 20m con la parcela 3 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha, 20.00m con la parcela 1 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha; espalda 16.18m con la finca matriz de propiedad municipal.

Parcela urbana 3: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rústicas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a segregar tiene 323.60 metros cuadrados y sus linderos son: 16.18m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda 20m con la parcela 4 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha, 20.00m con la parcela 2 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha; espalda 16.18m con la finca matriz de propiedad municipal.

Parcela urbana 4: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rústicas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

076028331



CLASE BA

Parcela urbana 3: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, ella 1, con una superficie de 5 hectáreas 98 áreas y 27 centésimas, polígono 2 parcela 8, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rústicas de herederos de Fructuoso Dupue, Esteban Granjo, Josefa Dupue y Domingo Granjo; Sur, trasera de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Muñoz; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a segregarse tiene 323.80 metros cuadrados y sus linderos son: 16.18m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; Izquierda 20m con la parcela 3 del plano adjunto, segregada de la línea matriz; derecha 20.00m con la parcela 1 del plano adjunto, segregada de la línea matriz; derecha; espaldas 16.18m con la línea matriz de propiedad municipal.

Parcela urbana 3: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, ella 1, con una superficie de 5 hectáreas 98 áreas y 27 centésimas, polígono 2 parcela 8, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rústicas de herederos de Fructuoso Dupue, Esteban Granjo, Josefa Dupue y Domingo Granjo; Sur, trasera de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Muñoz; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a segregarse tiene 323.80 metros cuadrados y sus linderos son: 16.18m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; Izquierda 20m con la parcela 4 del plano adjunto, segregada de la línea matriz; derecha 20.00m con la parcela 2 del plano adjunto, segregada de la línea matriz; derecha; espaldas 16.18m con la línea matriz de propiedad municipal.

Parcela urbana 4: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, ella 1, con una superficie de 5 hectáreas 98 áreas y 27 centésimas, polígono 2 parcela 8, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rústicas de herederos de Fructuoso Dupue, Esteban Granjo, Josefa Dupue y Domingo Granjo; Sur, trasera de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Muñoz; y Oeste, con camino de La Fuente.



CLASE 8ª



OF6028332



La parcela a segregar tiene 323.60 metros cuadrados y sus linderos son: 16.18m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda 20m con la parcela 5 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha, 20.00m con la parcela 3 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha; espalda 16.18m con la finca matriz de propiedad municipal.

Parcela urbana 5: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

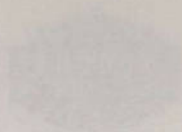
La parcela a segregar tiene 323.60 metros cuadrados y sus linderos son: 16.18m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda 20m con la parcela 6 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha, 20.00m con la parcela 4 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha; espalda 16.18m con la finca matriz de propiedad municipal.

Parcela urbana 6: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a segregar tiene 323.60 metros cuadrados y sus linderos son: 16.18m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda 20m con parcela propiedad de D. José Ángel Bohoyo Fuertes; derecha, 20.00m con la parcela 5 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; espalda 16.18m con la finca matriz de propiedad municipal.

Parcela urbana 7: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2

076028332



CLASE 84
NÚMERO 1

La parcela a segregarse tiene 323.60 metros cuadrados y sus linderos son: 16.15m en fachada con vial de nueva creación en la unidad de ejecución número 8; 16.15m con la parcela 5 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; 20.00m con la parcela 7 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; 16.15m con la línea matriz de propiedad municipal.

Parcela urbana 8: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1093, libro 8, folio 102, folio 1 con una superficie de 8 hectáreas 96 áreas y 27 centímetros, polígono 2 parcela 8, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Campesinado, que linda Norte, con propiedades lindantes de terrenos de Fructuoso Duque, Esteban García, José Luis y Domingo García, Sur, terrenos de edificios urbanos y camino de la casa del Señor, Este, terrenos de César Muñoz y Oeste, con camino de la Finca.

La parcela a segregarse tiene 323.60 metros cuadrados y sus linderos son: 16.15m en fachada con vial de nueva creación en la unidad de ejecución número 8; 16.15m con la parcela 5 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; 20.00m con la parcela 7 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; 16.15m con la línea matriz de propiedad municipal.

Parcela urbana 8: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1093, libro 8, folio 102, folio 1 con una superficie de 8 hectáreas 96 áreas y 27 centímetros, polígono 2 parcela 8, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Campesinado, que linda Norte, con propiedades lindantes de terrenos de Fructuoso Duque, Esteban García, José Luis y Domingo García, Sur, terrenos de edificios urbanos y camino de la casa del Señor, Este, terrenos de César Muñoz y Oeste, con camino de la Finca.

La parcela a segregarse tiene 323.60 metros cuadrados y sus linderos son: 16.15m en fachada con vial de nueva creación en la unidad de ejecución número 8; 16.15m con la parcela 5 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; 20.00m con la parcela 7 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; 16.15m con la línea matriz de propiedad municipal.

Parcela urbana 8: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1093, libro 8, folio 102, folio 1 con una superficie de 8 hectáreas 96 áreas y 27 centímetros, polígono 2



CLASE 8ª



OF6028333



parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a segregar tiene 240.60 metros cuadrados y sus linderos son: 4.39m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda 25.17m con el Camino de la Estación de El Carrascalejo; derecha, 20.00m con parcela propiedad de D. José Bohoyo Fuertes; espalda 19.67m con la finca matriz de propiedad municipal.

Segunda. Precio de la parcela y tipo de licitación

El precio de cada una de las parcelas cuya enajenación se pretende se fija, de acuerdo con la valoración técnica que obra en el expediente de enajenación, en las siguientes cantidades:

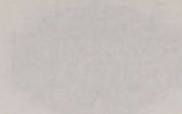
PARCELA URBANA	PRECIO Y TIPO DE LICITACIÓN €
1	20.136,00
2	19.416,00
3	19.416,00
4	19.416,00
5	19.416,00
6	19.416,00
7	14.436,00

El tipo de licitación se fija en el precio total de las parcelas mejorable al alza.

En el tipo de licitación no está incluido el IVA, o en su caso impuestos o gastos aplicables a la transmisión. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos originados de la elevación a escritura pública de la enajenación a su favor, los de inscripción registral, las indemnizaciones por ocupaciones temporales, viniendo obligado igualmente al abono de todos los tributos y precios públicos que origine la transmisión, incluido en su caso el IVA correspondiente. Así como los de cualquier otro tipo, incluidos los anuncios de licitación, que pudieran derivarse de la mencionada enajenación.

Tercera. Procedimiento y forma de adjudicación

076028333



CLASE 82
Módulo

parcela 8, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las obras de urbanización de El Camarero, que linda Norte, Sur, Oeste y Este, terrenos de César Muñoz y Otero, con camino de la casa del Moro; Este, terrenos de César Muñoz y Otero, con camino de la Fuente.

La parcela a segregarse tiene 240,50 metros cuadrados y sus lindes son: 4,30m en fachada con val de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; fachada 52,77m con el Camarero la Estación de El Camarero; parcela 8, 80,00m con parcela propiedad de D. José Botayo Fuentajaz; parcela 19,67m con la zona matriz de propiedad municipal.

Segunda. Precio de la parcela y tipo de licitación.

El precio de cada una de las parcelas cuya enajenación se pretende se fijará de acuerdo con la valoración técnica que con en el expediente de enajenación, en las siguientes cantidades:

PARCELA URBANA	PRECIO Y TIPO DE LICITACIÓN
1	20.135,00
2	19.415,00
3	19.415,00
4	19.415,00
5	19.415,00
6	19.415,00
7	14.435,00

El tipo de licitación se fija en el precio total de las parcelas mencionadas al alza.

En el tipo de licitación no está incluido el IVA, o en su caso impuestos o gastos asociados a la transmisión. Según de cuenta del adjudicatario los gastos originados de la elevación a escritura pública de la enajenación a su favor, los de inscripción registral, las indemnizaciones por ocupaciones temporales, vienes obligados igualmente al pago de los tributos y precios públicos que origine la transmisión, incluido en su caso el IVA correspondiente. Así como los de cualquier otro tipo, incluidos los derivados de la licitación, que pudieran derivarse de la mencionada enajenación.

Tercera. Procedimiento y forma de adjudicación.



CLASE 8ª



OF6028334



La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública).

El anuncio de licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

En el perfil del contratante del Ayuntamiento (www.aytoelcarrascalejo.es) se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarta. Forma de pago

Los adjudicatarios abonarán, en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación y previamente a la formalización del contrato, la cantidad de adjudicación, mediante ingreso a favor del Ayuntamiento en el número de cuenta que se indique.

Quinta. Capacidad de los licitadores

Podrán tomar parte en el proceso licitatorio todas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incursas en alguna de las circunstancias de prohibición para contratar recogidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentando oferta de acuerdo con el modelo de proposición que se determina en el presente Pliego.

Sexta. Garantía provisional

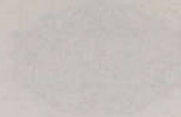
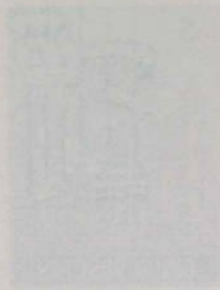
Los licitadores interesados deberán constituir garantía provisional, por importe del 3 por ciento del tipo de licitación de cada una de las parcelas a las que opte. Dicha garantía deberá constituirse por alguna de las formas establecidas en el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima. Propositiones y documentación complementaria

A. Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el licitador de todas



076028334



CLASE 89

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento de licitación pública, en su modalidad de concurso de precios máximos (subasta pública). El anuncio de licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

En el momento de la adjudicación del Ayuntamiento (www.ayuntamientobadajoz.es) se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarta. Forma de pago

Los adjudicatarios abonarán, en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la notificación del acta de adjudicación y previamente a la formalización del contrato, la cantidad de adjudicación, mediante ingreso a favor del Ayuntamiento en el número de cuenta que se indique.

Quinta. Cantidad de los licitadores

Podrán tomar parte en el presente licitación todas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen inculpas en alguna de las circunstancias de prohibición para contratar recogidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentando antes de acuerdo con el modelo de proposición que se detalla en el presente Pliego.

Sexta. Garantía provisional

Los licitadores interesados deberán constituir garantía provisional por importe del 3 por ciento del tipo de licitación de cada una de las partidas a las que se refiere. Dicha garantía deberá constituirse por depósito de las letras establecidas en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima. Proposiciones y documentación complementaria

A las proposiciones serán adjuntas y se adjuntarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir fechadas en el momento de su presentación en licitación, y su presentación implica la aceptación incondicional por el licitador de todas



CLASE 8.ª



OF6028335



las prescripciones incluidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar por la administración. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

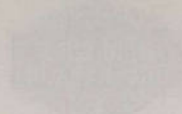
Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, de 18:00 a 19:00 horas, martes y miércoles, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES (15), contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el plazo a las 19:00 horas del último día natural. Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Las proposiciones podrán también ser enviadas por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, y si es el último día de la presentación de ofertas antes de las 19:00 horas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si la misma es recibida con posterioridad de la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos cinco días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la mesa de contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

B. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción Proposición para tomar parte en el procedimiento para la enajenación de la parcela urbana... (1, 2, 3, 4, 5, 6 o 7), propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, finca matriz registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

• El sobre «A» se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad, características del Contratista y garantía depositada», y contendrá los documentos o copias autenticadas de los mismos, que a continuación se señalan:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Documento Nacional de Identidad y escritura de Poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) En el caso de tratarse de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y

076028332



CLASE 84
10/10/2014

las presentaciones incluidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir por la administración. Deberán firmarse por quien las presenta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, de 12:00 a 18:00 horas, martes y miércoles, durante el plazo de OPOSICIÓN NATURALIZES (15), conllevando desde el momento en que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el plazo a las 18:00 horas del último día natural. Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de otras convocatorias con carácter de **plazo de oposición** coincida con día no hábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Las propuestas podrán también ser enviadas por correo, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correo y a su vez, al momento de contestación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, y si es el último día de la presentación de otras antes de las 18:00 horas. Sin la concurrencia de ambas regulaciones no será admitida la proposición si la misma se recibe con posterioridad de la fecha de remisión del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido cinco días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida, y podrá procederse por la mesa de contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

B. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción Proposición para tomar parte en el procedimiento para la enajenación de la parcela urbana (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7), propiedad del Ayuntamiento de El Caraculero, finca matriculada en el tomo 109, folio 103, año 1, con una superficie de 2 hectáreas 10 áreas y 25 centáreas, lindando 2 parcelas 9, incluida en la unidad de ejecución número 5 de las Normas Subsidiarias de Planamiento de El Caraculero, que linda Norte, con propiedades lindantes de Francisco de Paula, D. Juan, Esteban García, José María y Domingo García. Situada en la finca Urbana y camino de la casa del Molino, Calle, perteneciente a D. Juan Muñoz y García, con camino de la Fuente.

El sobre irá sellado con autógrafo y documentación justificativa de la personalidad, características del Contable y garantía depositada, y conllevando los documentos o copias autografiadas de los mismos que a continuación se indican:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Documento Nacional de Identidad y escritura de Poder, bastantado y legalizado en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) En el caso de inscripción de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y



CLASE 8.ª



OF6028336



Novena. número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza. Si no fuere exigible la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regulan su actividad.

- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por los importes previstos en el presente pliego a favor del Ayuntamiento de El Carrascalejo.
- e) Declaración responsable, ante Notario o autoridad administrativa, de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación previstas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- f) Dirección, teléfono y fax del licitador o su representante en la contratación.

Decim. • El sobre «B» se subtitulará «Oferta Económica» y responderá al siguiente modelo: El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio o en representación de _____, teniendo conocimiento de la convocatoria del _____ anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____, solicita tomar parte en esta licitación para la enajenación de la parcela urbana....., de conformidad con el pliego de condiciones que acepta íntegramente y se compromete a adquirir el inmueble citado al precio de _____ €, más los impuestos correspondientes.

Octava. Examen del pliego

El pliego de condiciones de este concurso podrá ser examinado y obtenerse copias del mismo en el Ayuntamiento de El Carrascalejo, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Una copia del mismo y del anuncio de licitación estará colgado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de El Carrascalejo, en la siguiente dirección de internet: www.aytoelcarrascalejo.es



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



CLASE 84

número de identificación fiscal, cuando concuerde una sociedad de esta naturaleza. Si no fuere exigida la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil, la sociedad de la sociedad de otra se realizará mediante la escritura o documento de constitución de la sociedad, en el que consten las normas por las que se regirán su actividad.

f) Resguardo acreditativo de haber depositado la forma provisional por los impuestos previstos en el presente pliego a favor del Ayuntamiento de El Cantalejo.

g) Declaración responsable, ante Notario o autoridad administrativa, de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación previstas en el artículo 80 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluye la manifestación de haberse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

h) Dirección, teléfono y fax del licitador o su representante en la contratación.

El sobre «B» se subtitulará «Oferta Económica» y responderá al siguiente modelo: El abajo firmante D. _____, mayor de _____ edad, con D.N.I. nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio o en representación de _____, teniendo conocimiento de la convocatoria del _____ de fecha _____, solicita tomar parte en esta licitación para la ejecución de la parcela urbana _____, de conformidad con el pliego de condiciones que acompaña íntegramente y se compromete a admitir el inmueble al precio de _____ €, más los impuestos correspondientes.

Octava. Examen del pliego

El pliego de condiciones de este concurso podrá ser examinado y obtenerse copias del mismo en el Ayuntamiento de El Cantalejo, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de propuestas. Una copia del mismo y del anuncio de licitación estará colgado en el panel de constantes del Ayuntamiento de El Cantalejo, en la siguiente dirección de internet: www.ayto-cantalejo.es



CLASE 8ª



OF6028337



Novena. Criterios de adjudicación

Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública).

Decima. Umbral mínimo de puntuación

No se admitirán proposiciones económicas por debajo del tipo de licitación establecido en el presente pliego.

Decimoprimera. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Carrascalejo.

Vocales: dos miembros de la Corporación nombrados por el Alcalde.

Actuará de Secretario Vocal: el Secretario del Ayuntamiento.

Don Javier Galán Gil, Arquitecto Municipal, actuará vocal y como asesor técnico.

Decimosegunda. Calificación de la documentación general

1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en el tercer día hábil, a las diez horas, procederá a abrir los sobres «A», presentados en tiempo y forma, y calificará la documentación general contenida en ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán de notificarse a los afectados, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

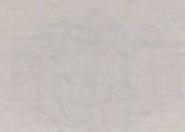
2.- Si la documentación contuviera defectos insubsanables o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

3.- Si la documentación no tuviera defectos, se procederá a la apertura del sobre «B», procediendo de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

Decimotercera. Apertura de las proposiciones y adjudicación

1. La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Carrascalejo, en el caso de que se haya concedido plazo

076028337



CLASE 84

Novena. Criterios de adjudicación

Oferir económicamente más ventajoso, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública).

Decima. Umbral mínimo de garantía

No se admitirán propuestas económicas por debajo del tipo de licitación establecido en el presente pliego.

Decimoprimer. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación estará compuesta por:
Presidente: Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Carrascalejo.
Vocales: dos miembros de la Corporación nombrados por el Alcalde.
Actuando de Secretario Vocal: el Secretario del Ayuntamiento.
Don Javier Gálán Gil, Argenteado Municipal, actuará vocal y como asesor técnico.

Decimosegunda. Calificación de la documentación general

1.- Concluido el plazo de presentación de propuestas, la Mesa de Contratación, en el tercer día hábil a las diez horas, procederá a abrir los sobres y, presentados en tiempo y forma, y calificará la documentación general contenida en ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán de notificarse a los interesados, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

2.- Si la documentación contenida defectos subsanables o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

3.- Si la documentación no tuviera defectos se procederá a la apertura del sobre "B", procediendo de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

Decimotercera. Actuación de las proposiciones y adjudicación

1.- La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Carrascalejo, en el caso de que se haya concedido plazo



CLASE 8ª



OF6028338



de subsanación de deficiencias, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la decimosegunda. Si éste fuera sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. Se reunirá en acto público y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres «A», indicando los admitidos, los excluidos y las causas de la exclusión, invitando a los asistentes a formular las observaciones que se recogerán en el Acta de la reunión.

2. Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres «B», oferta económica.

3. La Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluido en ella.

Decimocuarta. Adjudicación

1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

2. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la propuesta de adjudicación.

3. Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Decimoquinta. Gastos

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente tales como anuncios, impuestos que procedan y honorarios notariales y registrales de formalización del contrato en escritura pública.

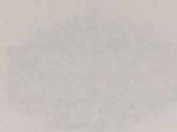
Decimosexta. Formalización del contrato

La formalización de la enajenación se elevará a escritura pública en el plazo de un mes desde su adjudicación, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la



076058338



CLASE 24

de subsección de delimitación, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la convocatoria. Si este fuera sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. Se reunirá en acto público y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los apartes «A», indicando los admitidos, los excluidos y las causas de la exclusión, invitando a los licitantes a formular las observaciones que se tengan en el Acta de la reunión.

2. Acto seguido, se presentará la apertura de los apartes «B», donde económica.

3. La Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluido en ella.

Base octava. Adjudicación

1. El órgano de contratación clasificará por orden decreciente las propuestas presentadas.

2. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la propuesta de adjudicación.

3. Los presupuestos de adjudicación de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

4. Esta garantía deberá prestarse en cualquier de las formas previstas en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Base novena. Gestión

Según de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente tales como anuncios, impresos, papeles, procesos y honorarios notariales y registrales de formalización del contrato en escritura pública.

Base décima. Formalización del contrato

La formalización de la adjudicación se elevará a escritura pública en el plazo de un mes desde su adjudicación, sin perjuicio de los gastos derivados de su cumplimiento.

Cuando por causas imprevistas el adjudicatario no pudiese formalizar el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la



CLASE 8.ª



OF6028339



resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

PUNTO CUARTO.- EMPLEO ESTABLE 2015.

Decimoséptima. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario estará obligado al estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, especialmente las derivadas de los criterios tenidos en cuenta para adjudicar este contrato, así como a las demás que correspondan al comprador en la legislación vigente.

Decimoctava. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a transmitir la plena propiedad y posesión del inmueble objeto de este contrato desde el mismo momento de la formalización en escritura pública del presente contrato.

Decimonovena. Extinción del contrato

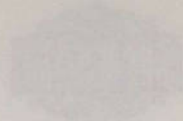
El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución del mismo. El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en ejecución de este contrato determina la extinción normal del mismo. La resolución del mismo podrá tener lugar por la concurrencia de alguna de las causas previstas en este Pliego y por las demás previstas en el Código Civil para el contrato de compraventa, con las responsabilidades e indemnizaciones que puedan proceder a favor de la parte no responsable de la causa de resolución.

Es causa de resolución del contrato el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos u obligaciones asumidas en el contrato y establecidas en este pliego.

Vigesima. Naturaleza y jurisdicción

El contrato que regula este Pliego tiene naturaleza jurídico-privada, y se regirán por la legislación patrimonial. Corresponde a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción, tal y como establece el artículo 110.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

076028339



076028339

resolución del mismo así como la inscripción de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

Destinación Obligatoria del Edificio

El edificio así como el suelo coligado al edificio cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, especialmente las derivadas de los cambios de uso para adjudicar este contrato, así como a las demás que correspondan al comprador en la legislación vigente.

Destinación Obligatoria del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a transferir la plena propiedad y posesión del inmueble objeto de este contrato desde el mismo momento de la formalización en escritura pública del presente contrato.

Destinación Obligatoria: Extinción del contrato

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución del mismo. El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en ejecución de este contrato determina la extinción normal del mismo. La resolución del mismo podrá tener lugar por la concurrencia de alguna de las causas previstas en este pliego y por las demás previstas en el Código Civil para el contrato de compraventa, con las responsabilidades e indemnizaciones que puedan producirse favor de la parte no responsable de la causa de resolución.

En caso de resolución del contrato el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos u obligaciones asumidos en el contrato y establecidos en este pliego.

Legislación, Jurisdicción y Jurisdicción

El contrato que regula este Pliego tiene naturaleza jurídica privada y se regirá por la legislación autonómica. Corresponde a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil el conocimiento de las cuestiones jurídicas que pudieran surgir entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la ejecución y adjudicación del contrato y en consecuencia, podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicho orden jurisdiccional y con el artículo 103 de la Ley de Procedimiento de las Administraciones Públicas.



CLASE 8.ª



OF6028340



Los efectos y extinción se registrarán por las normas de derecho privado.

PUNTO CUARTO.- EMPLEO ESTABLE 2015.

El señor Presidente informa de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del programa de fomento del empleo agrario "generador de empleo estable, a ejecutar por las Corporaciones Locales, para el ejercicio de 2015, proponiendo de la ejecución de la obra denominada "construcción un comedor de peregrinos", de conformidad con la memoria técnica valorada redactada por el arquitecto municipal, don Javier Galán Gil.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la obra de construcción de un comedor de peregrinos, de conformidad con la memoria técnica valorada redactada por el arquitecto municipal, don Javier Galán Gil.

SEGUNDO.- Aprobar el plan de viabilidad del comedor de peregrinos de El Carrascalejo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



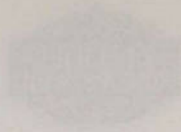
EL ALCALDE.

Fdº José Antillano Palencia.

EL SECRETARIO.

Fdº José Barrero Campos.

076028340



CLASE B

Los efectos y extinción se registran por las normas de derecho privado.

PUNTO CUARTO.- EMPLEO ESTABLE 2012.

El señor Presidente informa de la convocatoria de concurso de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de fomento y social del programa de fomento del empleo agrícola, ganadero y forestal, a ejecutar por las Corporaciones Locales, para el ejercicio de 2012, procediendo de la elección de la obra denominada "construcción un comedor de peregrinos", de conformidad con la memoria técnica valorada redactada por el arquitecto municipal, don Javier Galán Gil.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la obra de construcción de un comedor de peregrinos, de conformidad con la memoria técnica valorada redactada por el arquitecto municipal, don Javier Galán Gil.

SEGUNDO.- Aprobar el plan de viabilidad del comedor de peregrinos de El Camascual.

CIERRE.-

Y no siendo más los asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos del indicado día, extrayéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



F.º José Enrique Campos

F.º José Antón Palencia



CLASE 8.ª



OF6028341



SEGUNDO.- MIEMBROS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2015.

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.

D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil quince, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

SEGUNDO VOCAL TITULAR: RUTINA SÁEZ GARCÍA

PRIMER SUPLENTE: ALVARO GONZALEZ TAPIA

SEGUNDO SUPLENTE: GLORIA MARÍA NAVARRO PÍO

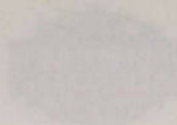
PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



078058341



CLASE 33
NÚMERO 3

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA QUE SE CELEBRA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2015

ASISTENCIA

PRESENCIA:

JOSE ANTONIO PALACIOS

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANDRÉS

D. MIGUEL CRISTÓBAL MOLINA

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrasqueño, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiseis de abril de dos mil quince, se reunieron en esta Casa Consuestral los Concejales que al haberse en la sesión con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL BORDADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Presidente pregunta a los señores si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, con lo que los señores concejales, tanto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna objeción, es sometida a la aprobación de los señores concejales el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



CLASE 8.ª



OF6028342



SEGUNDO.- MIEMBROS MESAS ELECTORALES. ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2015.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos del contenido del artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que se refiere al sorteo a realizar para la formación de la Mesa Electoral que se constituirá con motivo de la celebración de las Elecciones Locales y Autonómicas del 24 de mayo.

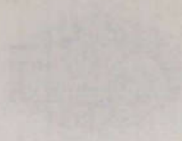
Celebrado el sorteo, la Mesa Electoral queda formada con las siguientes personas:

PRESIDENTE TITULAR: JOSÉ ÁNGEL BOHOYO FUENTES.
PRIMER SUPLENTE: ALFONSO TOMÁS BOHOYO FUENTES.
SEGUNDO SUPLENTE: ISABEL MARÍA PALACIO AGUDO.
TERCER SUPLENTE: DAVID DELGADO LÓPEZ.
CUARTO SUPLENTE: MARTA ANTILLANO SAEZ.

PRIMER VOCAL TITULAR: JOSÉ MANUEL ANTILLANO SÁEZ.
PRIMER SUPLENTE: AGAPITO JOSÉ VERDE PEÑA.
SEGUNDO SUPLENTE: FRANCISCO JAVIER PACHECO DURÁN.
TERCER SUPLENTE: TOMÁS MARÍA HURTADO FRUTO.
CUARTO SUPLENTE: MARÍA DOLORES ABDÚJAR SÁNCHEZ.

SEGUNDO VOCAL TITULAR: RUFINA SÁEZ GARCÍA.
PRIMER SUPLENTE: ÁLVARO GONZÁLEZ TARIFA.
SEGUNDO SUPLENTE: GLORIA MARÍA NAVARRO PINO.
TERCERO: RAFAEL VARGAS AZA.
CUARTO: PEDRO MERINO PEÑA.

060028345



CLASE 84

SEGUNDO.- MIEMBROS DE LAS ELECTORALES LOCALES Y AUTONOMICAS 2015

El señor Presidente no concede la palabra a ningún senador para informar a los señores regidores del contenido del artículo 20 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que se refiere al sistema de sufragio para la formación de la Mesa Electoral, que se constituye con motivo de la celebración de las Elecciones Locales y Autonómicas del 24 de mayo.

Coloquio el señor la Mesa Electoral queda formada con los siguientes componentes:

PRIMER VICEPRESIDENTE: JOSÉ ANGELO BORDOYO FUENTES

PRIMER SUPLENTE: ALONSO TOMAS BORDOYO FUENTES

SEGUNDO VICEPRESIDENTE: ISABEL MARIA PALACIO AGUIRRE

TERCER SUPLENTE: DAVID DELGADO LOMAX

CUARTO SUPLENTE: MARTA ANTILLANO SAEZ

PRIMER VOCAL: JUAN JOSÉ MANUEL ANTILLANO SAEZ

PRIMER SUPLENTE: AGUSTO JOSÉ VERDE PEÑA

SEGUNDO SUPLENTE: FRANCISCO JAVIER BACHICO DURAN

TERCER SUPLENTE: TOMAS MARIA HURTADO FRIJO

CUARTO SUPLENTE: MARIA DOLORES ABDOAR SANCHEZ

SEGUNDO VOCAL: TITINAR RUTINA SAEZ GARCIA

PRIMER SUPLENTE: ALVARO GONZALEZ TARRIA

SEGUNDO SUPLENTE: GUERLA MARIA NAVARRO PINO

TERCER SUPLENTE: RAFAEL VARGAS AZA

CUARTO SUPLENTE: PEDRO MIRERO PEÑA



CLASE 8ª



OF6028343



PUNTO CUARTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



EL ALCALDE.

Fd° José Antillano Palencia.

EL SECRETARIO.-

Fd° José Barrero Campos.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:
NINGUNO.

SECRETARIO:
D. JOSE BARRERO CAMPOS

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

076028343



PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se pide:

CIERTAS

Y en virtud de los datos que figuran en el expediente, el señor Presidente le informa de que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado, en sesión de 14 de mayo de 2014, la concesión de una subvención económica a favor de la Asociación de Vecinos de San Juan de los Rios, para el desarrollo de actividades de promoción social y cultural en el barrio de San Juan de los Rios.

Se pide:

EL SECRETARIO

Fdo. Juan Antonio Campos

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Peláez





CLASE 8ª



OF6028344



A continuación, es sometida a la aprobación de los señores concejales el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo.

PUNTO SEGUNDO.- PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Urbana, se ha procedido a la redacción del presente acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2015.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.

D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil quince, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

076028344



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2019

ASISTENCIA

PRESENTE

D. JOSÉ ANTILANO PALANCIA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILANO

D. MIGUEL GRANADO MOLINA

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO

SECRETARIO:

D. JOSÉ BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil noventa y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Presidente propone a los señores concejales que se acuerde la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna objeción al



CLASE 8.ª



OF6028345



A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.-PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, los bienes que deberían integrar el patrimonio público de suelo son los correspondientes a cesiones obligatorias, las rentas y los productos de enajenaciones del citado patrimonio.

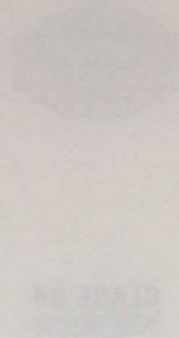
El Pleno acordó por unanimidad no incluir en el patrimonio público de suelo la finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

PUNTO TERCERO.- ENAJENACIÓN DE PARCELAS UE 8.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar sobre expediente instruido para la enajenación de siete parcelas urbanas, situadas en el vial de nueva creación, procedentes de las licencias de segregación 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001 y 15LS/001, propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, finca matriz registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

El Pleno acordó por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que legalmente lo componen, lo siguiente:

0F6028342



A continuación, se somete a la aprobación de los señores asistentes al Pleno del Ayuntamiento, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO. PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores asistentes que de conformidad con los establecidos en el artículo 83 de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, los planes que debieran integrar el patrimonio público de suelo son los correspondientes a categorías administrativas, las zonas y los productos de explotación del citado patrimonio.

El Pleno acordó por unanimidad no incluir en el patrimonio público de suelo la finca registral número 524 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, sita en la finca 1098, libro 8, folio 102, alfo 1, con una superficie de 8 hectáreas 88 áreas y 37 centésimas, polígono 2 parcela 8, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Campesinado, que José María, con propiedades rústicas de herederos de Fructoso Duque, Esteban Grando, José Duque y Domingo Grando, sus sucesores de edificios urbanos y camino de la casa del Moro, Este, herederos de Cesar Muñoz y Gesto, con camino de La Fuente.

PUNTO TERCERO. EVALUACIÓN DE PARCELAS UE 2.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores asistentes que de conformidad con los establecidos en el artículo 83 de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, los planes que debieran integrar el patrimonio público de suelo son los correspondientes a categorías administrativas, las zonas y los productos de explotación del citado patrimonio.

El Pleno acordó por unanimidad, que suponga la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, lo siguiente:



CLASE 8.ª



OF6028346



1º.- Aprobar la enajenación de siete parcelas urbanas, situadas en el vial de nueva creación, procedentes de las licencias de segregación 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001, 15LS/001 y 15LS/001, propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, finca matriz registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

2º.- Destinar el producto de la enajenación a inversiones en dotaciones culturales-religiosas dentro de "El Camino de Santiago" y urbanización de la unidad de ejecución número 8.

3º.- Solicitar autorización a la Comunidad Autónoma de Extremadura, para llevar a cabo la citada enajenación.

4º.- Autorizar al señor Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para firmar cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo el presente acuerdo.

5º.- Aprobar el siguiente pliego de condiciones que regirá en la enajenación de las citadas parcelas:

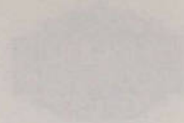
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MÁS ALTO (SUBASTA PÚBLICA), LA ENAJENACIÓN DE SIETE PARCELAS URBANAS SITUADAS EN EL VIAL DE NUEVA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 8 DE EL CARRASCALEJO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO.

Primera. Objeto



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

076028346



CLASE 84

1º.- Aprobar la enajenación de siete parcelas urbanas, situadas en el Vial de nueva creación, procedentes de las licencias de segregación 161.51001, 161.51001, 161.51001, 161.51001, 161.51001 y 161.51001, otorgadas del Ayuntamiento de El Carrascalejo, finca matriz registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, el folio 1088, libro 8, tomo 102, año 1, con una superficie de 5 hectáreas 92 áreas y 27 centáreas, pertenecientes a parcelas 8, incluidas en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planificación de El Carrascalejo, que linda Norte, con parcelas rústicas de terrenos de frutales, Pájaros, Estación Grupos, **Luís Bujes y Domingo Grande**, Sur, terrenos de edificios rústicos y camino de la casa del fono; Este, terrenos de **Osvaldo Muñoz y Gálvez**, con camino de La Fuente.

2º.- Destinar el producto de la enajenación a inversiones en dotaciones educativas, dentro de "El Camino de Santiago" y urbanización de la unidad de ejecución número 8.

3º.- Solicitar autorización a la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a cabo la citada enajenación.

4º.- Autorizar al señor Alcalde, en su representación como en cargo, para firmar cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo el presente acuerdo.

5º.- Aprobar el siguiente pliego de condiciones que regirá en la enajenación de las citadas parcelas:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRANSACCIÓN ORDINARIA, ABIERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MÁS ALTO (SUBASTA PÚBLICA). LA ENAJENACIÓN DE SIETE PARCELAS URBANAS SITUADAS EN EL VIAL DE NUEVA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 8 DE EL CARRASCALÉJO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALÉJO.

Primer Oficio



CLASE 8.ª



OF6028347



El presente pliego tiene por objeto regular la enajenación de siete parcelas urbanas, situadas en el vial de nueva creación, procedentes de las licencias de segregación 15LS/001, 15LS/002, 15LS/003, 15LS/004, 15LS/005, 15LS/006 y 15LS/006, propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, finca matriz registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

Las parcelas se venden como cuerpo cierto, por lo que no cabe reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas, urbanísticas o análogas que puedan encarecer la construcción.

Descripción de los bienes a enajenar:

Parcela urbana 1: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a segregar tiene 335.90 metros cuadrados y sus linderos son: 12.73m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda 20m con la parcela 2 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha, 21.42m con el camino del Cementerio; espalda 20.40m con la finca matriz de propiedad municipal.

Parcela urbana 2: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino



076028347



BLASE 84
1984

El presente plano tiene por objeto regular la enajenación de las parcelas urbanas, situadas en el seno de nueva creación, procedentes de las licencias de edificación 151.21002, 151.21003, 151.21004, 151.21005, 151.21006 y 151.21007, otorgadas al Ayuntamiento de El Carrascalejo, finca matriculada en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alfo 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 37 centésimas, polígono 5 de las lindas Subdivisiones de Planificación de El Carrascalejo, que linda Norte, con propietarios ribereños de terrenos de José Luis Duque, Esteban Grando, José Luis Duque y Domingo Grando, fincas de edificios urbanos y camino de la casa del Alor, Este, terrenos de César Muñoz y Oeste, camino de La Fuente.

Las parcelas se venden como cuerpo cierto, por lo que no cabe reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas, urbanísticas o ecológicas que puedan afectar la construcción.

Descripción de los planes a enajenar:

Parcela urbana 1: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alfo 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 37 centésimas, polígono 5, incluida en la unidad de edificación número 5 de las lindas Subdivisiones de Planificación de El Carrascalejo, que linda Norte, con propietarios ribereños de terrenos de José Luis Duque, Esteban Grando, José Luis Duque y Domingo Grando, fincas de edificios urbanos y camino de la casa del Alor, Este, terrenos de César Muñoz y Oeste, camino de La Fuente.

La parcela a enajenar, tiene 335,90 metros cuadrados y sus lindas son: 12,75m en lindas con venta de nueva creación de la unidad de edificación número 5, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alfo 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 37 centésimas, polígono 5, incluida en la unidad de edificación número 5 de las lindas Subdivisiones de Planificación de El Carrascalejo, que linda Norte, con propietarios ribereños de terrenos de José Luis Duque, Esteban Grando, José Luis Duque y Domingo Grando, fincas de edificios urbanos y camino de la casa del Alor, Este, terrenos de César Muñoz y Oeste, camino de La Fuente.

Parcela urbana 2: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alfo 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 37 centésimas, polígono 5, incluida en la unidad de edificación número 5 de las lindas Subdivisiones de Planificación de El Carrascalejo, que linda Norte, con propietarios ribereños de terrenos de José Luis Duque, Esteban Grando, José Luis Duque y Domingo Grando, fincas de edificios urbanos y camino de la casa del Alor, Este, terrenos de César Muñoz y Oeste, camino de La Fuente.



CLASE 8.ª



OF6028348



de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a segregar tiene 323.60 metros cuadrados y sus linderos son: 16.18m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda 20m con la parcela 3 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha, 20.00m con la parcela 1 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha; espalda 16.18m con la finca matriz de propiedad municipal.

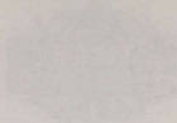
Parcela urbana 3: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a segregar tiene 323.60 metros cuadrados y sus linderos son: 16.18m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda 20m con la parcela 4 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha, 20.00m con la parcela 2 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha; espalda 16.18m con la finca matriz de propiedad municipal.

Parcela urbana 4: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a segregar tiene 323.60 metros cuadrados y sus linderos son: 16.18m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda 20m con la parcela 5 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha, 20.00m con la parcela 3 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha; espalda 16.18m con la finca matriz de propiedad municipal.

076028348



CLASIF. BA
1000000

de la casa del Morc; Este, terrenos de Cesar Muñoz; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a registrar tiene 323,50 metros cuadrados y sus lindes son: 18,10m en fachada con vía de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda: 30m con la parcela 3 del plano adjunto, segregada de la línea matriz; derecha: 30,00m con la parcela 1 del plano adjunto, segregada de la línea matriz; detrás: 18,10m con la línea matriz de propiedad municipal.

Parcela urbana 21 de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al folio 1085, folio 8, folio 102, sita 1, con una superficie de 2 hectáreas 96 áreas y 27 centésimas, polígono 2 parcela 8, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte con propiedades lindantes de terrenos de Francisco Duque Esteban García, José María Duque y Domingo García; Sur, terrenos de edificios urbanos y camino de la casa del Morc; Este, terrenos de Cesar Muñoz; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a registrar tiene 323,50 metros cuadrados y sus lindes son: 18,10m en fachada con vía de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda: 30m con la parcela 4 del plano adjunto, segregada de la línea matriz; derecha: 30,00m con la parcela 2 del plano adjunto, segregada de la línea matriz; detrás: 18,10m con la línea matriz de propiedad municipal.

Parcela urbana 4 de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al folio 1085, folio 8, folio 102, sita 1, con una superficie de 2 hectáreas 96 áreas y 27 centésimas, polígono 2 parcela 8, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte con propiedades lindantes de terrenos de Francisco Duque Esteban García, José María Duque y Domingo García; Sur, terrenos de edificios urbanos y camino de la casa del Morc; Este, terrenos de Cesar Muñoz; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a registrar tiene 323,50 metros cuadrados y sus lindes son: 18,10m en fachada con vía de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda: 30m con la parcela 5 del plano adjunto, segregada de la línea matriz; derecha: 30,00m con la parcela 3 del plano adjunto, segregada de la línea matriz; detrás: 18,10m con la línea matriz de propiedad municipal.



CLASE 8.^a



OF6028349



Parcela urbana 5: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a segregar tiene 323.60 metros cuadrados y sus linderos son: 16.18m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda 20m con la parcela 6 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha, 20.00m con la parcela 4 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha; espalda 16.18m con la finca matriz de propiedad municipal.

Parcela urbana 6: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a segregar tiene 323.60 metros cuadrados y sus linderos son: 16.18m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda 20m con parcela propiedad de D. José Ángel Bohoyo Fuertes; derecha, 20.00m con la parcela 5 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; espalda 16.18m con la finca matriz de propiedad municipal.

Parcela urbana 7: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

076028349



CLASE 17

Parcela urbana 5: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1088, folio 102, alfo 1, con una superficie de 5 hectáreas 98 áreas y 27 centésimas, polígono 2 parcela 5, incluida en la unidad de ejecución número 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carmonal, que linda Norte, con propiedades fincas de herederos de Francisco Duque, Esteban García, José María Duque y Domingo García; Sur, tramos de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de César Muñoz y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a segregarse tiene 323,80 metros cuadrados y sus lindes son: 18,18m en fachada con vía de nueva creación de la unidad de ejecución número 5; izquierda 20m con la parcela 5 del plano adjunto, segregada de la línea matriz; derecha 20,00m con la parcela 5 del plano adjunto, segregada de la línea matriz; delante 18,18m con la línea matriz de propiedad municipal.

Parcela urbana 6: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1088, folio 102, alfo 1, con una superficie de 5 hectáreas 98 áreas y 27 centésimas, polígono 2 parcela 6, incluida en la unidad de ejecución número 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carmonal, que linda Norte, con propiedades fincas de herederos de Francisco Duque, Esteban García, José María Duque y Domingo García; Sur, tramos de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de César Muñoz y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a segregarse tiene 323,80 metros cuadrados y sus lindes son: 18,18m en fachada con vía de nueva creación de la unidad de ejecución número 6; izquierda 20m con parcela propiedad de D. José Ángel Botayo; Frente; derecha 20,00m con la parcela 6 del plano adjunto, segregada de la línea matriz; espaldas 18,18m con la línea matriz de propiedad municipal.

Parcela urbana 7: de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1088, folio 102, alfo 1, con una superficie de 5 hectáreas 98 áreas y 27 centésimas, polígono 2 parcela 7, incluida en la unidad de ejecución número 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carmonal, que linda Norte, con propiedades fincas de herederos de Francisco Duque, Esteban García, José María Duque y Domingo García; Sur, tramos de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de César Muñoz y Oeste, con camino de La Fuente.



CLASE 8.^a



OF6028350



La parcela a segregar tiene 240.60 metros cuadrados y sus linderos son: 4.39m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda 25.17m con el Camino de la Estación de El Carrascalejo; derecha, 20.00m con parcela propiedad de D. José Bohoyo Fuertes; espalda 19.67m con la finca matriz de propiedad municipal.

Segunda. Precio de la parcela y tipo de licitación

El precio de cada una de las parcelas cuya enajenación se pretende se fija, de acuerdo con la valoración técnica que obra en el expediente de enajenación, en las siguientes cantidades:

PARCELA URBANA	PRECIO Y TIPO DE LICITACIÓN €
1	20.136,00
2	19.416,00
3	19.416,00
4	19.416,00
5	19.416,00
6	19.416,00
7	14.436,00

El tipo de licitación se fija en el precio total de las parcelas mejorable al alza.

En el tipo de licitación no está incluido el IVA, o en su caso impuestos o gastos aplicables a la transmisión. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos originados de la elevación a escritura pública de la enajenación a su favor, los de inscripción registral, las indemnizaciones por ocupaciones temporales, viniendo obligado igualmente al abono de todos los tributos y precios públicos que origine la transmisión, incluido en su caso el IVA correspondiente. Así como los de cualquier otro tipo, incluidos los anuncios de licitación, que pudieran derivarse de la mencionada enajenación.

Tercera. Procedimiento y forma de adjudicación

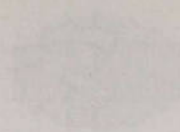
La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública).

El anuncio de licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

076028350



CLASE B

La parcela a registrar tiene 340,60 metros cuadrados y sus linderos son: 4,35m en linderos con vía de acceso a la unidad de ejecución número 6, linderos 52,17m con el Camino de la Estación de El Camarero; 20,00m con parcela propiedad de D. José Benigno Fuentetaja; espaldas 18,67m con la línea límite de propiedad municipal.

Segunda. Precio de la parcela y tipo de licitación

El precio de cada una de las parcelas cuyo enajenación se pretende en el presente concurso, con la valoración técnica que obra en el expediente de enajenación, en las siguientes cantidades:

PRECIO Y TIPO DE LICITACIÓN	PARCELA URBANA
20.126,00	1
19.416,00	2
19.416,00	3
19.416,00	4
19.416,00	5
19.416,00	6
14.436,00	7

El tipo de licitación se fija en el precio total de las parcelas mejorables al año.

En el tipo de licitación no está incluido el IVA, o en su caso impuestos o gastos propios de la transmisión. Consta de cuenta del adjudicatario los gastos propios de la ejecución y escritura pública de la enajenación a su favor, los de inscripción registral, las indemnizaciones por ocupaciones temporales, siendo obligado igualmente al pago de todos los tributos y precios públicos que origine la transmisión, incluido en su caso el IVA correspondiente. Así como los de cualquier otro tipo, incluidos los arrendos de licitación, que pudieran derivarse de la mencionada enajenación.

Tercera. Procedimiento y forma de adjudicación

La adjudicación del presente concurso se realizará mediante procedimiento de licitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, un único turno de adjudicación al precio más alto (subasta pública). El anuncio de licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.



CLASE 8ª



OF6028351



En el perfil del contratante del Ayuntamiento (www.aytoelcarrascalejo.es) se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarta. Forma de pago

Los adjudicatarios abonarán, en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación y previamente a la formalización del contrato, la cantidad de adjudicación, mediante ingreso a favor del Ayuntamiento en el número de cuenta que se indique.

Quinta. Capacidad de los licitadores

Podrán tomar parte en el proceso licitatorio todas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incursas en alguna de las circunstancias de prohibición para contratar recogidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentando oferta de acuerdo con el modelo de proposición que se determina en el presente Pliego.

Sexta. Garantía provisional

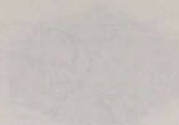
Los licitadores interesados deberán constituir garantía provisional, por importe del 3 por ciento del tipo de licitación de cada una de las parcelas a las que opte. Dicha garantía deberá constituirse por alguna de las formas establecidas en el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima. Propositiones y documentación complementaria

A. Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el licitador de todas las prescripciones incluidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar por la administración. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, de 18:00 a 19:00 horas, martes y miércoles, durante el plazo

076020321



CLASE 84
Votación

En el perfil del contratante del Ayuntamiento (www.ayto-badajoz.es) se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual del pliego, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarta. Forma de pago

Los adjudicatarios abonarán, en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación y previamente a la formalización del contrato, la cantidad de adjudicación, mediante ingreso a favor del Ayuntamiento en el número de cuenta que se indica.

Quinta. Capacidad de los licitadores

Por ser forma parte en el proceso licitatorio todas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en alguna de las circunstancias de prohibición para contratar previstas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentando toda la documentación que el modelo de presentación que se detalla en el presente Pliego.

Sexta. Garantía provisional

Los licitadores interesados deberán constituir garantía provisional, por importe del 3 por ciento del tipo de licitación de cada una de las parcelas a las que opte. Dicha garantía deberá constituirse por alguna de las formas establecidas en el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima. Proposiciones y documentación complementaria

A las proposiciones serán anexas y se adjuntará al modelo previsto en este pliego. Deben ir redactadas en castellano, en ordenadas y tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el licitador de todas las prescripciones incluidas en este Pliego y la aceptación responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar por la administración. Deben ir firmadas por quien las presenta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, de 10:00 a 15:00 horas, martes y miércoles, durante el plazo



CLASE 8.ª



OF6028352



de QUINCE DÍAS NATURALES (15), contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el plazo a las 19:00 horas del último día natural. Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Las proposiciones podrán también ser enviadas por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, y si es el último día de la presentación de ofertas antes de las 19:00 horas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si la misma es recibida con posterioridad de la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos cinco días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la mesa de contratación a la apertura de las plizas efectivamente presentadas en plazo.

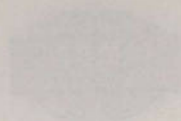
B. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción Proposición para tomar parte en el procedimiento para la enajenación de la parcela urbana... (1, 2, 3, 4, 5, 6 o 7), propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, finca matriz registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rusticas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

• El sobre «A» se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad, características del Contratista y garantía depositada», y contendrá los documentos o copias autenticadas de los mismos, que a continuación se señalan:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Documento Nacional de Identidad y escritura de Poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) En el caso de tratarse de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza. Si no fuere exigible la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación,



076028352



CLASE 23
Y 24

de QUINCE DIAS NATURALES (15) contados desde el día de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el plazo a las 12:00 horas del último día natural. Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincida con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Las proposiciones podrán también ser enviadas por correo, en cuyo caso el solicitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la recepción de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, y si es el último día de la presentación de ofertas antes de las 12:00 horas. Si la conformidad de ambas propuestas no será admitida la proposición si la misma es recibida con posterioridad de la fecha de finalización del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos cinco días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá considerarse por la masa de contratación a la fecha de las pliegos efectivamente presentados en plazo.

El 2º se presentará en un folio cerrado en el que figure la proposición. Proposición para tomar parte en el procedimiento para la adjudicación de la parcela número 1, 2, 3, 4, 5, 6 o 7, propiedad del Ayuntamiento de El Carmonillo, finca matriz registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1008, libro 8, folio 102, folio 1, con una superficie de 6 hectáreas 75 áreas y 27 centiáreas, polígono 2, parcela 8, incluida en la unidad de adjudicación número 8 de las Normas Subsidiarias de Planificación de El Carmonillo, que linda Norte, con propiedades rurales de pertenencia de Francisco Dugas, Esteban Granja, José Dugas y Domingo Granja; Sur, con parcelas de solares urbanos y camino de la casa del Mayor Este, herederos de José María y Oreste, con camino de La Fuente.

• El folio 1º se sustituirá «Documentación acreditativa de la inscripción registral de la finca y garantía hipotecaria» y contendrá los documentos o copias autenticadas de los mismos, que a continuación se detallan:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia convalidada.
- b) Documento Nacional de Identidad y escritura de Poder, bastantes y legalizados en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) En el caso de tratarse de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad matriz inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concuerda una sociedad de esta naturaleza. Si no concuerda la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil, la escritura de constitución de la sociedad de origen se realizará mediante la escritura o documento de constitución de modificación.



CLASE 8ª



OF6028353



estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regulan su actividad.

- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por los importes previstos en el presente pliego a favor del Ayuntamiento de El Carrascalejo.
- e) Declaración responsable, ante Notario o autoridad administrativa, de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación previstas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- f) Dirección, teléfono y fax del licitador o su representante en la contratación.

• El sobre «B» se titulará «Oferta Económica» y responderá al siguiente modelo: El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio o en representación de _____, teniendo conocimiento de la convocatoria del _____ anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____, solicita tomar parte en esta licitación para la enajenación de la parcela urbana....., de conformidad con el pliego de condiciones que acepta íntegramente y se compromete a adquirir el inmueble citado al precio de _____ €, más los impuestos correspondientes.

Octava. Examen del pliego

El pliego de condiciones de este concurso podrá ser examinado y obtenerse copias del mismo en el Ayuntamiento de El Carrascalejo, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Una copia del mismo y del anuncio de licitación estará colgado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de El Carrascalejo, en la siguiente dirección de internet: www.aytoelcarrascalejo.es

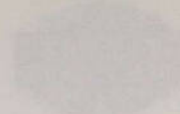
Novena. Criterios de adjudicación

Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública).



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

076028323



CLASE 04
MAY 2010

estados o actos fundacional, en el que constan las normas por las que
se regulan su actividad.
b) El presente acta de haber depositado la lista provisional por
la que se gravan en el presente pliego a favor del Ayuntamiento de
El Carmona.
c) Declaración responsable, ante Notario o autoridad administrativa, de
no estar sujeta en ninguno de las causas de prohibición de contratación
previstas en el artículo 80 del texto refundido de la Ley de Contratos del
Sector Público. Esta declaración incluye la manifestación de no haber
voluntad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la
Solididad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.
d) Exacción, recaudo y por del listado o su representante en la
contratación.

- El artículo 8º se sustituya por «Oferta Económica» y responderá al
siguiente modelo: El abajo firmante D. _____, mayor de
edad, con D.N.I. nº _____ y domicilio a efectos de
notificaciones en _____, en nombre propio o en
representación de _____, teniendo conocimiento de la
convocatoria del _____, anunciada en el Boletín Oficial de la
Provincia nº _____ de fecha _____,
solicita tomar parte en esta licitación para la ejecución de la parcela
situada en _____ de conformidad con el pliego de condiciones que acompaña
al presente y se comprometo a adquirir el inmueble objeto de pliego de
condiciones, más los impuestos correspondientes.

Octavo. Examen del pliego

El pliego de condiciones de este concurso podrá ser examinado y
obtenidos todos los datos en el Ayuntamiento de El Carmona, desde la
publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día de la
finalización del plazo para la presentación de propuestas. Una copia del
mismo y del anuncio de licitación estará colgada en el portal del contenido del
Ayuntamiento de El Carmona, en la siguiente dirección de internet:
www.aytoelcarmona.es

Noveno. Criterios de adjudicación

Como único criterio más ventajoso, un único criterio de adjudicación
al precio más alto (subasta pública).



CLASE 8.ª



OF6028354



Decima. Umbral mínimo de puntuación

No se admitirán proposiciones económicas por debajo del tipo de licitación establecido en el presente pliego.

Decimoprimera. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Carrascalejo.

Vocales: dos miembros de la Corporación nombrados por el Alcalde.

Actuará de Secretario Vocal: el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Don Javier Galán Gil, Arquitecto Municipal, actuará como asesor técnico.

Decimosegunda. Calificación de la documentación general

1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en el tercer día hábil, a las diez horas, procederá a abrir los sobres «A», presentados en tiempo y forma, y calificará la documentación general contenida en ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán de notificarse a los afectados, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

2.- Si la documentación contuviera defectos insubsanables o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

3.- Si la documentación no tuviera defectos, se procederá a la apertura del sobre «B», procediendo de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

Decimotercera. Apertura de las proposiciones y adjudicación

1. La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Carrascalejo, en el caso de que se haya concedido plazo de subsanación de deficiencias, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la decimosegunda. Si éste fuera sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. Se reunirá en acto público y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres «A», indicando los admitidos, los



076028354



CLASE 84

Decima. Umbral mínimo de puntuación

No se admiten proposiciones económicas por debajo del tipo de licitación establecido en el presente pliego.

Decimoprimera. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación estará compuesta por:
Presidente: Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Campesino.
Vocales: dos miembros de la Corporación nombrados por el Alcalde.
Asesor: Secretario Vocal, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
Don Javier Galán Gil, Arquitecto Municipal, actuará como asesor técnico.

Decimosegunda. Calificación de la documentación general

1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en el primer día hábil a las diez horas, procederá a abrir los sobres «A», presentados en forma y forma, y calificar la documentación general contenida en ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán de notificarse a los interesados, con carácter de un plazo de cinco (5) días hábiles para que los interesados los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

2.- Si la documentación contiene defectos subsanables o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

3.- Si la documentación no cumple los requisitos, se procederá a la apertura del sobre «B», procediendo de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

Decimotercera. Apertura de las proposiciones y adjudicación

1.- La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Campesino, en el caso de que se haya acordado plazo de subasta de deficiencias, a las diez horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la decimosegunda. Si este fuera sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. Se reunirá en acto público y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres «A», indicando los admitidos, los



CLASE 8.^a



OF6028355



excluidos y las causas de la exclusión, invitando a los asistentes a formular las observaciones que se recogerán en el Acta de la reunión.

2. Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres «B», oferta económica.

3. La Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluido en ella.

Decimocuarta. Adjudicación

1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

2. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la propuesta de adjudicación.

3. Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Decimoquinta. Gastos

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente tales como anuncios, impuestos que procedan y honorarios notariales y registrales de formalización del contrato en escritura pública.

Decimosexta. Formalización del contrato

La formalización de la enajenación se elevará a escritura pública en el plazo de un mes desde su adjudicación, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

Decimoséptima. Obligaciones del adjudicatario



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

CLASE BA
BADAJOZ

excluidos y las causas de la exclusión, invitando a los asistentes a formular las observaciones que se recogieron en el Acta de la reunión.

2. Acta segundo, se procedió a la lectura de los puntos «B», «C», «D», «E», «F», «G», «H», «I», «J», «K», «L», «M», «N», «O», «P», «Q», «R», «S», «T», «U», «V», «W», «X», «Y», «Z», «AA», «AB», «AC», «AD», «AE», «AF», «AG», «AH», «AI», «AJ», «AK», «AL», «AM», «AN», «AO», «AP», «AQ», «AR», «AS», «AT», «AU», «AV», «AW», «AX», «AY», «AZ», «BA», «BB», «BC», «BD», «BE», «BF», «BG», «BH», «BI», «BJ», «BK», «BL», «BM», «BN», «BO», «BP», «BQ», «BR», «BS», «BT», «BU», «BV», «BW», «BX», «BY», «BZ», «CA», «CB», «CC», «CD», «CE», «CF», «CG», «CH», «CI», «CJ», «CK», «CL», «CM», «CN», «CO», «CP», «CQ», «CR», «CS», «CT», «CU», «CV», «CW», «CX», «CY», «CZ», «DA», «DB», «DC», «DD», «DE», «DF», «DG», «DH», «DI», «DJ», «DK», «DL», «DM», «DN», «DO», «DP», «DQ», «DR», «DS», «DT», «DU», «DV», «DW», «DX», «DY», «DZ», «EA», «EB», «EC», «ED», «EE», «EF», «EG», «EH», «EI», «EJ», «EK», «EL», «EM», «EN», «EO», «EP», «EQ», «ER», «ES», «ET», «EU», «EV», «EW», «EX», «EY», «EZ», «FA», «FB», «FC», «FD», «FE», «FF», «FG», «FH», «FI», «FJ», «FK», «FL», «FM», «FN», «FO», «FP», «FQ», «FR», «FS», «FT», «FU», «FV», «FW», «FX», «FY», «FZ», «GA», «GB», «GC», «GD», «GE», «GF», «GG», «GH», «GI», «GJ», «GK», «GL», «GM», «GN», «GO», «GP», «GQ», «GR», «GS», «GT», «GU», «GV», «GW», «GX», «GY», «GZ», «HA», «HB», «HC», «HD», «HE», «HF», «HG», «HH», «HI», «HJ», «HK», «HL», «HM», «HN», «HO», «HP», «HQ», «HR», «HS», «HT», «HU», «HV», «HW», «HX», «HY», «HZ», «IA», «IB», «IC», «ID», «IE», «IF», «IG», «IH», «II», «IJ», «IK», «IL», «IM», «IN», «IO», «IP», «IQ», «IR», «IS», «IT», «IU», «IV», «IW», «IX», «IY», «IZ», «JA», «JB», «JC», «JD», «JE», «JF», «JG», «JH», «JI», «JJ», «JK», «JL», «JM», «JN», «JO», «JP», «JQ», «JR», «JS», «JT», «JU», «JV», «JW», «JX», «JY», «JZ», «KA», «KB», «KC», «KD», «KE», «KF», «KG», «KH», «KI», «KJ», «KK», «KL», «KM», «KN», «KO», «KP», «KQ», «KR», «KS», «KT», «KU», «KV», «KW», «KX», «KY», «KZ», «LA», «LB», «LC», «LD», «LE», «LF», «LG», «LH», «LI», «LJ», «LK», «LL», «LM», «LN», «LO», «LP», «LQ», «LR», «LS», «LT», «LU», «LV», «LW», «LX», «LY», «LZ», «MA», «MB», «MC», «MD», «ME», «MF», «MG», «MH», «MI», «MJ», «MK», «ML», «MM», «MN», «MO», «MP», «MQ», «MR», «MS», «MT», «MU», «MV», «MW», «MX», «MY», «MZ», «NA», «NB», «NC», «ND», «NE», «NF», «NG», «NH», «NI», «NJ», «NK», «NL», «NM», «NN», «NO», «NP», «NQ», «NR», «NS», «NT», «NU», «NV», «NW», «NX», «NY», «NZ», «OA», «OB», «OC», «OD», «OE», «OF», «OG», «OH», «OI», «OJ», «OK», «OL», «OM», «ON», «OO», «OP», «OQ», «OR», «OS», «OT», «OU», «OV», «OW», «OX», «OY», «OZ», «PA», «PB», «PC», «PD», «PE», «PF», «PG», «PH», «PI», «PJ», «PK», «PL», «PM», «PN», «PO», «PP», «PQ», «PR», «PS», «PT», «PU», «PV», «PW», «PX», «PY», «PZ», «QA», «QB», «QC», «QD», «QE», «QF», «QG», «QH», «QI», «QJ», «QK», «QL», «QM», «QN», «QO», «QP», «QQ», «QR», «QS», «QT», «QU», «QV», «QW», «QX», «QY», «QZ», «RA», «RB», «RC», «RD», «RE», «RF», «RG», «RH», «RI», «RJ», «RK», «RL», «RM», «RN», «RO», «RP», «RQ», «RR», «RS», «RT», «RU», «RV», «RW», «RX», «RY», «RZ», «SA», «SB», «SC», «SD», «SE», «SF», «SG», «SH», «SI», «SJ», «SK», «SL», «SM», «SN», «SO», «SP», «SQ», «SR», «SS», «ST», «SU», «SV», «SW», «SX», «SY», «SZ», «TA», «TB», «TC», «TD», «TE», «TF», «TG», «TH», «TI», «TJ», «TK», «TL», «TM», «TN», «TO», «TP», «TQ», «TR», «TS», «TT», «TU», «TV», «TW», «TX», «TY», «TZ», «UA», «UB», «UC», «UD», «UE», «UF», «UG», «UH», «UI», «UJ», «UK», «UL», «UM», «UN», «UO», «UP», «UQ», «UR», «US», «UT», «UU», «UV», «UW», «UX», «UY», «UZ», «VA», «VB», «VC», «VD», «VE», «VF», «VG», «VH», «VI», «VJ», «VK», «VL», «VM», «VN», «VO», «VP», «VQ», «VR», «VS», «VT», «VU», «VV», «VW», «VX», «VY», «VZ», «WA», «WB», «WC», «WD», «WE», «WF», «WG», «WH», «WI», «WJ», «WK», «WL», «WM», «WN», «WO», «WP», «WQ», «WR», «WS», «WT», «WU», «WV», «WW», «WX», «WY», «WZ», «XA», «XB», «XC», «XD», «XE», «XF», «XG», «XH», «XI», «XJ», «XK», «XL», «XM», «XN», «XO», «XP», «XQ», «XR», «XS», «XT», «XU», «XV», «XW», «XX», «XY», «XZ», «YA», «YB», «YC», «YD», «YE», «YF», «YG», «YH», «YI», «YJ», «YK», «YL», «YM», «YN», «YO», «YP», «YQ», «YR», «YS», «YT», «YU», «YV», «YW», «YX», «YY», «YZ», «ZA», «ZB», «ZC», «ZD», «ZE», «ZF», «ZG», «ZH», «ZI», «ZJ», «ZK», «ZL», «ZM», «ZN», «ZO», «ZP», «ZQ», «ZR», «ZS», «ZT», «ZU», «ZV», «ZW», «ZX», «ZY», «ZZ».

Declaración de adjudicación

1. El órgano de contratación clasificó, por orden decreciente, las propuestas presentadas.

2. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la propuesta de adjudicación.

3. Las propuestas adjudicatarias de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

4. Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Declaración de gastos

Según de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente tales como arrendamientos, impuestos, que procedan y honorarios notariales y registrales de formalización del contrato en escritura pública.

Declaración de formalización del contrato

La formalización de la adjudicación se elevará a escritura pública en el plazo de un mes desde su adjudicación, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

Declaración de obligaciones del adjudicatario



CLASE 8.ª



OF6028356



El adjudicatario estará obligado al estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, especialmente las derivadas de los criterios tenidos en cuenta para adjudicar este contrato, así como a las demás que correspondan al comprador en la legislación vigente.

Decimoctava. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a transmitir la plena propiedad y posesión del inmueble objeto de este contrato desde el mismo momento de la formalización en escritura pública del presente contrato.

Decimonovena. Extinción del contrato

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución del mismo. El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en ejecución de este contrato determina la extinción normal del mismo. La resolución del mismo podrá tener lugar por la concurrencia de alguna de las causas previstas en este Pliego y por las demás previstas en el Código Civil para el contrato de compraventa, con las responsabilidades e indemnizaciones que puedan proceder a favor de la parte no responsable de la causa de resolución.

Es causa de resolución del contrato el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos u obligaciones asumidas en el contrato y establecidas en este pliego.

Vigesima. Naturaleza y jurisdicción

El contrato que regula este Pliego tiene naturaleza jurídico-privada, y se regirán por la legislación patrimonial. Corresponde a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción, tal y como establece el artículo 110.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Los efectos y extinción se regirán por las normas de derecho privado.

CIERRE.- Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos del indicado día,





CLASE 8ª



OF6028357



extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.



Fdº José Antillano Palencia.

EL SECRETARIO.

Fdº José Barrero Campos.

PRESIDENTE:
JOSE ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:
D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.
D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:
NINGUNO.

SECRETARIO:
D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día nueve de junio de dos mil quince, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Presidente pregunta a los señores si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

076058357



extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual como secretario, certifico.

EL SECRETARIO.

Fd. José Benigno Campos

EL ALCALDE.



Fd. Mariano Páez



CLASE 8.^a



OF6028358



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO.
D. MIGUEL GRANJO MOLINA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de El Carrascalejo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día nueve de junio de dos mil quince, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente pregunta a los reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



076028328



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLANO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2012

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

JOSÉ ANTILLANO PALENCIA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL VARGAS ANTILLANO

D. MIGUEL GRANO MOLINA

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO

SECRETARIO:

D. JOSÉ BARRERO CAMPOS

En la villa de El Campesino, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día nueve de junio de dos mil doce, se reunieron en esta Casa Consistorial los Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Plano, para la que han sido previos y reglamentarios conocidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROCEED DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Presidente propone a los señores el existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna. A continuación, se somete a la aprobación de los señores asistentes al borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



CLASE 8.^a



OF6028359



CIERRE.- Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.



Fdº José Antillano Palencia.

Fdº José Barrero Campos.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

076058358



CLASE 94

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos de que trata, el señor Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la consideración de los señores asistentes de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO.

EL ALCALDE.

Fdo. José Benito Campos.





CLASE 8ª

5 PTA



OF6028360

DILIGENCIA DE CIERRE.

Para hacer constar que el presente libro de actas consta de 29 actas, iniciándose con la correspondiente al día ocho de mayo de dos mil diez y finalizando con la correspondiente al día nueve de junio de dos mil quince.

El Carrascalejo a 18 de agosto de 2015.

El Alcalde.-



Fdº José Antillano Palencia

El Secretario.-

Fdº José Barrero Campos.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

076028360

DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

Para hacer constar que el presente libro de actas consta de 29 actas, iniciando con la correspondiente al día ocho de mayo de dos mil diez y finalizando con la correspondiente al día nueve de junio de dos mil quince.

El Caricólogo a 18 de agosto de 2012.

El Secretario

Fdo. José Antonio Campos





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

